NOTICIAS DE LA ECONOMÍA PÚBLICA, SOCIAL Y COOPERATIVA

Nº64 · 2020

SUMARIO

LA GENERALITAT VALENCIANA LANZA TRES LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA SOCIAL, CON LA COLABORACIÓN DE CIRIEC Y LAS UNIVERSIDADES VALENCIANAS

LA ECONOMÍA SOCIAL Y SUS INVESTIGADORES MUESTRAN EN EL CONGRESO DE CIRIEC EN MATARÓ SU CAPACIDAD DE RESILIENCIA EN TIEMPOS DE COVID-19

CUMBRE EUROPEA DE LA ECONOMÍA SOCIAL, MANNHEIM (ALEMANIA) 2021

ENTREVISTA

RAFAEL CHAVES ÁVILA, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE CIRIEC-ESPAÑA

TEMA DE ACTUALIDAD

LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

CIDEC

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

IUDESCOOP
Institut Universitari d'Investigació en Economia Social, Cooperativisme i Emprenedoria

CIRIEC España

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Facultat d'Economia

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

NOTICIAS DE LA
ECONOMÍA PÚBLICA, SOCIAL Y COOPERATIVA
Nº64 · SEPTIEMBRE 2020

EN ESTE NÚMERO...

TEMA DE ACTUALIDAD
LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

Tema de actualidad realizado por **Mª José Vañó,** profesora de la Universitat de València y directora del IUDESCOOP, con los contenidos siguientes:

1. Estado de la cuestión
   - 1.1. Grados de participación entre entidades públicas e inversores privados
   - 1.2. Gestión de riesgos
   - 1.3. Financiación estructurada
2. Convenio para la elaboración de una Guía didáctica de colaboración público-cooperativa entre IUDESCOOP y FECOVI para la creación de la red de infraestructuras sociales cooperativas con colaboración pública
3. Guía de políticas de economía social y cooperativa para la administración local de la Comunitat Valenciana (PESCA)
4. La Responsabilidad Social como vertebradora de la colaboración público-privada y su implementación en entidades de la Economía Social

EN PORTADA

Entrevista con **Rafael Chaves Ávila**, nuevo presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España

TAMBIÉN DESTACAMOS

Nuestras federaciones: **Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunitat Valenciana (COCEMFE CV)**

Y ADEMÁS

Nuestras empresas: **INDICOOP**, la unión de cuatro cooperativas valencianas del textil para hacer frente a la pandemia

Edición:
Coeditado por CIDEC (Centro de Información y Documentación Europea de la Economía Pública, Social y Cooperativa *http://www.uv.es/cidec · cidec@uv.es*) y CIRIEC-España *http://www.ciriec.es · ciriec@uv.es*

Patrocina:
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana

Director:
José Luis Monzón Campos, *IUDESCOOP-Universitat de València*

Directora Adjunta:
Nardi Alba Benaches, *CIRIEC-España*

Director del CIDEC y Coordinador Editorial:
Rafael Chaves Ávila, *IUDESCOOP-Universitat de València*

Jefe de Redacción y Maquetación:
José Juan Cabezuelo Menadas, *CIRIEC-España*

Consejo de Redacción:
Rubén Cohen, *Cooperatives Agro-alimentàries de la Comunitat Valenciana*
Nieves Dios, *Cruz Roja Valencia*
Teresa García, *Directora General de Emprendimiento y Cooperativismo de la Generalitat Valenciana*
Lucía Labiós, *Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana - CONCOVAL*
José Ignacio Martínez, *Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo de la Generalitat Valenciana*
Francisco Merino, *Federación de Cooperativas de Viviendas Valencianas - FECOVI*
Mar Mestre, *Asociación Valenciana de Cooperativas de Crédito*
Miguel Millana, *FEVES - Societats Laborals*
Salvador Pérez, *REAS País Valencià*
Ana Real, *Federació Valenciana d'Empreses Cooperatives de Treball Associat - FEVECTA*
Ramón Ruiz, *Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunitat Valenciana*
Luis Vañó, *Plataforma del Tercer Sector Comunidad Valenciana*

Manuel Alegre, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Carmen Blasco, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Miguel Ángel García, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Manuel Monreal, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Frederic López, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Jesús Olavarria, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Domingo Ribeiro, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Salvador Roig, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Francisco Soler, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Mª José Vañó, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Gustavo Zaragoza, *IUDESCOOP-Universitat de València*

Isidro Antuñano Maruri, *CIRIEC-España*
Montserrat Balas Lara, *Fundación ONCE*
Alejandro Barahona Riber, *CIRIEC-España, ex Subdirector General de Economía Social del Gobierno de España*
Paloma Bel Durán, *Asociación de Estudios Cooperativos - AECOOP*
José Galán Peláez, *CIRIEC-España*
Gabriel García Martínez, *CIRIEC-España*
Samuel Garrido Herrero, *Universitat Jaume I de Castelló*
José Mª Herranz de la Casa, *Universidad de Castilla-La Mancha*
Juan Fco. Juliá Igual, *Universitat Politècnica de València*
Gustavo Lejarriaga Pérez de las Vacas, *Universidad Complutense de Madrid*
Elena Meliá Martí, *Universitat Politècnica de València*
Adoración Mozas Moral, *CIRIEC-España*
Santiago Murgui Izquierdo, *Universitat de València*
Javier Quiles Bodí, *Consum*
José Redondo Sánchez, *Fundació Nova Feina*
Francisco Salinas Ramos, *CIRIEC-España*
María José Senent Vidal, *Universitat Jaume I de Castelló*

Sección de Legislación:
Gemma Fajardo, *IUDESCOOP-Universitat de València*

Servicio de Documentación:
Ana Martínez Benlliure, *Servicio de Documentación del CIDEC*

Administración y Redacción:
CIDEC/CIRIEC-España
Facultad de Economía · Av. de los Naranjos, s/n · Despacho 2P21
46022 VALENCIA · Tel: 96 382 84 89 · Fax: 96 382 84 92.

Diseño de portadas / diseño de publicación:
Visualco Comunicación · www.visualco.com

Impresión:
Gráficas Papallona, s.c.v. · Tel: 96 357 57 00 · Valencia

I.S.S.N.: 1131-6454 · **Depósito Legal:** V-3181-1991

ÍNDICE

NOTICIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA..... 4

COMUNIDAD VALENCIANA 4

La Generalitat Valenciana lanza tres laboratorios de Transformación Social, a través de la Economía Social, con la colaboración de CIRIEC y las universidades valencianas

El catedrático de la Universitat de València Rafael Chaves Ávila, nuevo presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España

Nardi Alba sustituye a Pascual Romero como representante de la economía social en el CES de la Comunitat Valenciana

FEVECTA pide el compromiso del Consell para recupera el pulso de las cooperativas

La cooperativa Consum se acerca a los 3.000 millones en facturación y supera los 16.000 empleados

NACIONAL..... 10

La Economía Social y sus investigadores muestran en el Congreso de CIRIEC en Mataró su capacidad de resiliencia en tiempos de Covid-19

Una treintena de universidades participan en la creación de un mapa mundial de iniciativas solidarias frente a la crisis

La Economía Social española participa en el acto de homenaje de Estado a las víctimas de la Covid-19

Pedro Sánchez recibe a CEPES en la Moncloa, valorando el papel clave de la Economía Social en la recuperación

El Ministerio de Trabajo y Economía Social impulsará las Estrategias de la Economía Social, el Trabajo Autónomo y la RSE

La UNACC cumple 50 años celebrando la solidez de las cooperativas de crédito y su capacidad para ser parte de la solución a la crisis

Mondragón aprueba en su Congreso anual su política socioempresarial 2021-2024, centrada en la identidad cooperativa, la sostenibilidad y el capital humano

Las organizaciones sociales alzan la voz ante la "invisibilidad" del Tercer Sector en los discursos políticos

Propuestas de REAS Red de Redes de políticas públicas "para una nueva normalidad Solidaria, Feminista y Ecológica"

INTERNACIONAL..... 22

Hacia la Cumbre Europea de la Economía Social, Mannheim 2021

Grupo de Expertos del CIRIEC-Internacional y OIBESCOOP sobre realidades emergentes de la Economía Social y Solidaria Iberoamericana

Costa Rica acogerá el 8º Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social y Cooperativa de CIRIEC

Naciones Unidas prioriza a la Economía Social en las políticas de reconstrucción para alcanzar la Agenda 2030

LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET 26

TEMAS DE ACTUALIDAD..... 28

La colaboración público-privada a través de las entidades de la economía social

Tema de actualidad realizado por Mª José Vañó, profesora de la Universitat de València y directora del IUDESCOOP

1. Estado de la cuestión
   1.1. Grados de participación entre entidades públicas e inversores privados
   1.2. Gestión de riesgos
   1.3. Financiación estructurada

2. Convenio para la elaboración de una Guía didáctica de colaboración público-cooperativa entre IUDESCOOP y FECOVI para la creación de la red de infraestructuras sociales cooperativas con colaboración pública

3. Guía de políticas de economía social y cooperativa para la administración local de la Comunitat Valenciana (PESCA)

4. La Responsabilidad Social como vertebradora de la colaboración público-privada y su implementación en entidades de la Economía Social

LA ECONOMÍA SOCIAL EN ACCIÓN..... 50

EN PORTADA..... 50

Entrevista a Rafael Chaves Ávila, catedrático de la Universitat de València y presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España

NUESTRAS FEDERACIONES..... 55

Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunitat Valenciana (COCEMFE CV)

NUESTRAS EMPRESAS..... 59

INDICOOP, la unión de cuatro cooperativas valencianas del textil para hacer frente a la pandemia

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS LEYES..... 63

La Economía Social en la Legislación española. Principales novedades de abril a junio de 2020

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS..... 67

LA GENERALITAT VALENCIANA LANZA TRES LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA SOCIAL, CON LA COLABORACIÓN DEL CIRIEC Y LAS UNIVERSIDADES VALENCIANAS

Los laboratorios se ocuparán de la 'Participación Social en la empresa', de la 'Participación público-cooperativa' y de los 'Objetivos de Desarrollo Sostenible'. La iniciativa pretende medir el grado de transformación social que existe en las empresas valencianas y en la Administración pública.

La Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, ha puesto en marcha tres laboratorios de Transformación Social, que tienen como objetivo difundir los principios y las buenas prácticas de la Economía Social y trasladarlas al resto de actores de los sectores productivos valencianos. Estos laboratorios versarán sobre diferentes temáticas relacionadas con la transformación social en las empresas.

Según se informa desde la propia Generalitat, los laboratorios se han puesto en marcha desde la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo, de la Conselleria de Economía Sostenible, "para dar respuesta a la necesidad de profundizar y obtener datos para medir el grado de transformación social que existe en las empresas valencianas y en la Administración pública". Para ello se analizará el papel de la economía social, como paradigma en la reconstrucción de la economía valenciana.

LAB 'Participación Social en la empresa'

El primer laboratorio, liderado por CIRIEC, será el LAB 'Participación Social en la empresa'. En él se analizarán las políticas de fomento de la participación de

En la página anterior, el director de CIRIEC-España, José Luis Monzón, y el presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España, Rafael Chaves, acompañan a la directora general de Emprendimiento y Cooperativismo, Mª Teresa García, en la reunión de constitución del LAB de 'Participación Social en la Empresa'. En esta página, la directora del IUDESCOOP, Mª José Vañó, en su reunión con Teresa García por el LAB 'Participación Público-Cooperativa'.

los trabajadores en la empresa, así como el acceso de los y las trabajadoras a la toma de decisiones.

En este laboratorio, entre otras se estudiarán las buenas prácticas desarrolladas en el modelo vasco de transformación empresarial, o los sistemas de participación de los trabajadores en los Consejos de administración de las empresas que existen en Alemania.

LAB 'Participación público-cooperativa' y LAB-ODS

El segundo laboratorio será el de 'Participación público-cooperativa' que será desarrollado por el IUDESCOOP, de la Universitat de València. Este LAB profundizará en el análisis de las políticas públicas y su implicación con el sector de la economía social y el cooperativismo.

El objetivo es desarrollar diferentes modelos de participación que favorezcan el desarrollo de figuras de empresa de la economía social en sectores como la educación, servicios asistenciales y la cultura.

Por último, desde la Conselleria de Economía Sostenible se ha puesto en marcha el llamado 'LAB-ODS', que se ocupará de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este laboratorio quiere constituirse, además, como el primer observatorio ODS en la Comunidad Valenciana. En él participan la Universitat de València, a través de la Cátedra de Cooperativas Agroalimentarias; la Universitat Jaume I de Castelló, y expertos en sostenibilidad de las Escuelas de Negocio y Empresa ESIC y Florida. En este LAB colabora y lo patrocina también Caixa Popular.

Para la directora general de Emprendimiento y Cooperativismo de la Generalitat Valenciana, Teresa García Muñoz, los laboratorios de Transformación Social son una iniciativa que versa sobre las personas y sus relaciones con la empresa y su entorno. "Tenemos la oportunidad, gracias al tejido productivo de la Economía Social valenciana, de empezar a desarrollar el clúster valenciano de la innovación social, introduciéndolo en las estrategias de desarrollo inteligente, tal y como recomienda la Unión Europea", ha subrayado Teresa García.

Con estos laboratorios, la economía social valenciana será el referente para la innovación social, la sostenibilidad y la recuperación y transformación del tejido productivo valenciano.

EL CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA RAFAEL CHAVES ÁVILA, NUEVO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE CIRIEC-ESPAÑA

El profesor Chaves cuenta con una larga trayectoria promoviendo y desarrollando proyectos e iniciativas en CIRIEC

Rafael Chaves.

Tras los catedráticos José Barea Tejeiro y José Luis Monzón Campos, Rafael Chaves Ávila ha asumido el reto de liderar la Comisión Científica de CIRIEC-España. El profesor Chaves (Estrasburgo, 1966) cuenta con una larga trayectoria promoviendo y desarrollando proyectos e iniciativas en CIRIEC. Afirma que en sus casi treinta años de actividad ha trabajado, en la red de CIRIEC, "para que los estudios científicos en el campo de la economía social se sitúen en la primera línea de los estudios en economía y ciencias sociales". Hoy este objetivo es una realidad: conforman un objeto de estudio y una disciplina científica consolidada y de prestigio internacional.

En declaraciones a esta Revista, el profesor Chaves defiende una "epistemología participativa de la investigación", que vincule a académicos y profesionales, en equipos multidisciplinares, internacionales e interuniversitarios de investigación. Considera la economía social, el cooperativismo y el tercer sector como formas organizativas "portadoras de unos valores que le confieren un especial potencial para la transformación social generadora de más democracia, más igualdad, cohesión social y sensibilidad medioambiental".

El profesor Chaves ha asumido la dirección de múltiples proyectos e iniciativas, y catalizado muchos otros: desde 1995 es editor de 'CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa' y miembro del consejo de redacción de las otras dos revistas científicas de economía social de mayor prestigio internacional (Annals of public and cooperative economics y Revesco). Ha sido presidente de la Comisión Científica para la Economía Social y Cooperativa de CIRIEC-Internacional durante 12 años, y auspició la celebración de los Congresos internacionales sobre economía social de CIRIEC-Internacional, el último de los cuales se celebró en Bucarest. Fue presidente del comité científico de la mayor parte de estos congresos.

Fue seleccionado también por la Comisión Europea para ser miembro del Grupo de expertos sobre Economía Social y Empresas sociales en representación de CIRIEC-Internacional. En esta dimensión internacional ha desarrollado proyectos de investigación para la Comisión Europea (DGV), el Comité Económico y Social Europeo, así como del 7º Programa marco de investigación de la UE, y más recientemente para Naciones Unidas, a través de la UNRISD.

En el marco de las actividades de CIRIEC-España ha participado en gran parte de los proyectos de investigación de esta entidad, en particular en casi todos los Libros blancos de la economía social de ámbito estatal y de la Comunitat Valenciana. Fue co-director, con los profesores José Luis Monzón y Juan Fco Juliá del último Libro blanco del cooperativismo y de la economía social valenciana, publicado en 2019. A mediados de la primera década de este siglo promovió con varios colegas de otras universidades, en particular de la U. Politècnica de Valencia, los estudios de máster y doctorado en economía social, logrando la oficialidad de ambos en la Universitat de València desde 2007.

En la UV es actualmente catedrático de Política Económica y Economía Social, director del Programa de Doctorado Oficial en Economía Social y director del CIDEC. Fue miembro del equipo promotor, así como primer director, del IUDESCOOP y codirector durante dos periodos del Máster en Economía Social (cooperativas y entidades no lucrativas) de este Instituto.

NARDI ALBA SUSTITUYE A PASCUAL ROMERO COMO REPRESENTANTE DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL CES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La directora de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana trasladó al Pleno del Comité Económico y Social (CES) su voluntad de "trabajar inspirándome en los principios de utilidad y concordia, y, en busca del consenso necesario para servir al interés público general, que es el fin último de la institución"

El pasado 28 de septiembre se celebró el Pleno del Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV), en el cual Nardi Alba Benaches tomó posesión como consejera del Grupo III en representación de la Economía Social, nombramiento que ya aprobó el Consell el pasado 22 de septiembre, a propuesta de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana (Concoval), al mismo tiempo que acordaba el cese de su antecesor, Pascual Romero, miembro del CES autonómico desde el año 2003.

La directora de Concoval trasladó al Pleno del CES su voluntad de "trabajar inspirándome en los principios de utilidad y concordia, y en busca del consenso necesario para servir al interés público general que es el fin último de la institución". Alba destacó el gran trabajo que realiza el CES, que calificó de "espacio constructivo" y de "órgano que ha dado y continúa dando una lección de diálogo".

En referencia a Pascual Romero, Nardi Alba aseguró que "no podría recibir este testigo de una persona más capaz, responsable y comprometida".

El presidente del CES, Carlos Alfonso, subrayó también la capacidad profesional de Romero, así como las cualidades personales que le han llevado a convertirse en "una persona esencial para la cohesión del grupo III". Además, Alfonso destacó el excelente papel ejercido por el ya ex representante de la economía social como coordinador de la Memoria del CES en los últimos años.

Por su parte, Pascual Romero reconoció en una motiva despedida que "haber estado en el CES ha sido una experiencia muy enriquecedora, de la cual he disfrutado y de la cual me llevo un saldo tremendamente positivo". Acabó su intervención apelando a la amistad que le une a las personas que ha conocido en el CES y elogiando la capacidad de Nardi Alba para sustituirle.

El Comité Económico y Social (CES) de la Comunitat Valenciana

El CES es un ente consultivo del Govern Valencià y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de ocupación.

Su creación obedece al mandato que el Estatut d'Autonomia hace en la Generalitat por que promueva la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos.

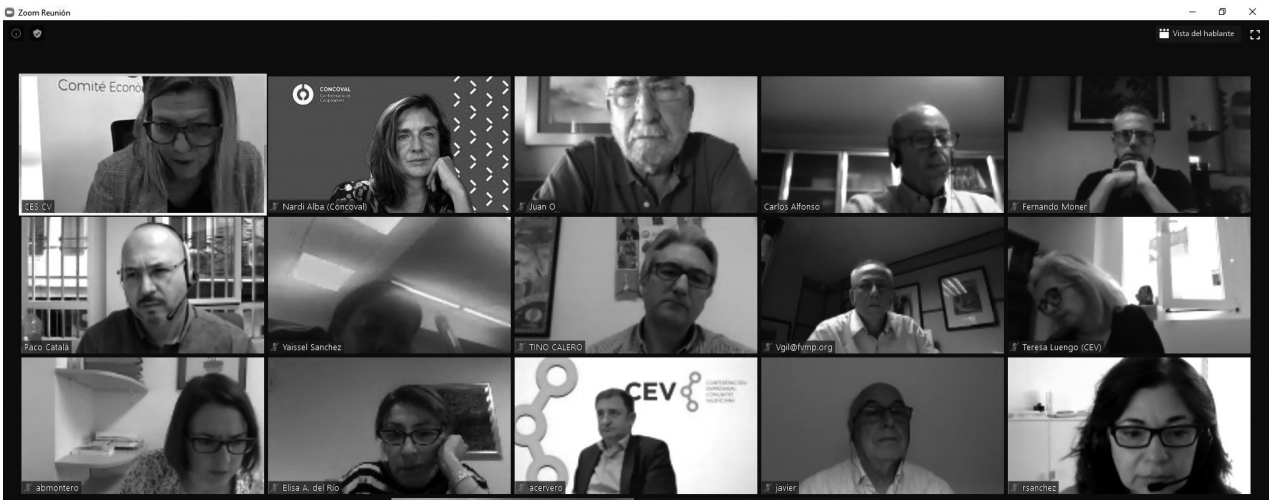

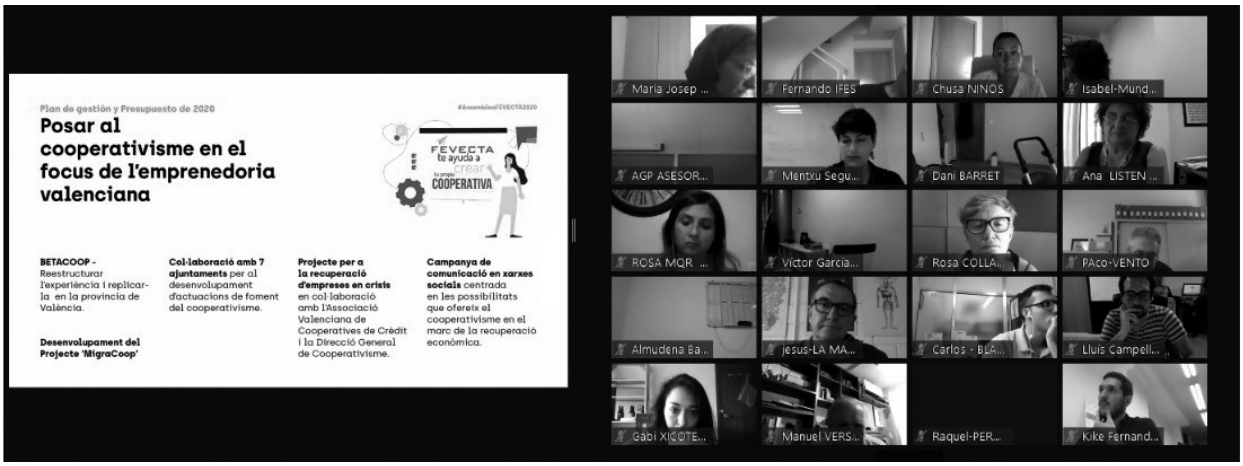

FEVECTA PIDE EL COMPROMISO DEL CONSELL PARA RECUPERAR EL PULSO DE SUS EMPRESAS

El conseller Rafael Climent alaba la resiliencia del sector y apunta que del total de ERTE presentados por el Covid-19 sólo el 0,46% son de cooperativas

El conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Rafael Climent, participó en julio en la Asamblea anual de FEVECTA, aplaudiendo la solidaridad y el compromiso de los sectores esenciales del cooperativismo durante el estado de alarma. Según explicó, en lo que se refiere a los ERTE de fuerza mayor presentados, de un total de 65.000 expedientes abiertos en la Comunitat, sólo 300 han sido de cooperativas. Respecto al empleo, de los 421.000 trabajadores afectados, sólo un 0,42% son de cooperativas valencianas.

Por razones como esta, Climent confirmó la mayor resiliencia de las cooperativas y apuntó a "la necesidad de redoblar los esfuerzos públicos para potenciar el cooperativismo", además de reconocer que el mundo cooperativo "es una referencia para el gobierno valenciano y el espejo en el que ha de mirarse la economía en su conjunto".

También la directora general de Emprendimiento y Cooperativismo, Teresa García, quiso participar en la asamblea de FEVECTA para trasladar al sector cooperativo un mensaje positivo de cara al más inmediato futuro. Según reconoció, "el ejercicio 2019 fue un año positivo para el cooperativismo de trabajo asociado" en cuanto a creación de nuevas empresas y empleos, y afirmó que en 2020 y a pesar de la pandema "se están superando las expectativas" por lo que, augura, "en el escenario post Covid-19 vemos una oportunidad idóneo para el mundo cooperativo".

La directora general destacó también el modelo cooperativo "como opción válida para el emprendimiento colectivo" en la Comunitat.

Por su parte, el presidente de FEVECTA, Emilio Sampedro, agradeció y reconoció la labor que el departamento de Rafael Climent ha llevado a cabo durante el estado de alarma "para adelantar, acompañar y desarrollar todas las medidas, iniciativas o peticiones que desde el sector se iban trasladando". De cara a la recuperación, Sampedro pidió de nuevo el apoyo de la administración autonómica. "Son tiempos complejos y llenos de incertidumbre, que nos están exigiendo más esfuerzo y valentía que nunca para hacer de esta nueva situación un contexto en que podamos recuperar el bienestar social y económico en nuestras cooperativas y en nuestra Comunidad en su conjunto. Y recorrer este camino sabiendo que la Administración autonómica nos apoya con medidas concretas, puede marcar la diferencia", afirmó Sampedro.

Acerca de la capacidad de las cooperativas para superar los momentos de crisis, el presidente de FEVECTA destacó que el cooperativismo de trabajo "es un sector resiliente y trabajador. Hemos vivido otras crisis antes que esta y las empresas cooperativas siempre han respondido con responsabilidad y poniendo a las personas en el centro de las decisiones para salvaguardar al máximo la actividad y el empleo". No obstante, advirtió "para recuperar el pulso de nuestras industrias, de nuestros comercios y de nuestros servicios, debemos caminar unidos: empresas, entidades representativas y administración pública, porque sólo así aseguraremos los miles de puestos de trabajo que dependen de ello". En opinión de Sampedro, "es momento de hacer valer el valor de la cooperación como respuesta".

LA COOPERATIVA CONSUM SE ACERCA A LOS 3.000 MILLONES DE EUROS EN FACTURACIÓN Y SUPERA LOS 16.000 EMPLEADOS

La cooperativa Consum dio a conocer a principios de julio los resultados de su actividad correspondientes a 2019, habiendo presentado mejoras en todos sus indicadores. Según los resultados aportados, Consum facturó 2.935 millones de euros en 2019, un 7,4% más que el ejercicio anterior. El crecimiento a superficie constante (sin las ventas de las aperturas) fue del 4,8%, lo que representa más de 3,8 puntos porcentuales por encima de la media del sector de la Distribución Alimentaria en España. Los resultados se situaron en 54,6 millones de euros, un 4,7% más.

El total de inversiones alcanzó los 135,7 millones de euros, destinados a la ampliación y adecuación de la red de tiendas y de las centrales logísticas de Valencia (tanto en Silla, como en Quart de Poblet), así como a procesos de innovación y digitalización. En 2019 Consum abrió 41 nuevos supermercados, -13 propios y 28 franquicias Charter-, acometió 43 reformas y 11 ampliaciones, e implantó un nuevo modelo de supermercado. Con estas aperturas, la red suma 755 establecimientos, 456 propios y 299 Charter (590.508 m² de sala de ventas), ubicados en la Comunidad Valenciana, Cataluña, Castilla-La Mancha, Murcia, Andalucía y Aragón. Para 2020, la Cooperativa prevé abrir 40 supermercados más: 11 propios y 29 Charter.

La Cooperativa ocupa el 6º puesto del ranking nacional de empresas de distribución, subiendo su cuota por superficie hasta el 4,3% del mercado nacional, mientras que su cuota de mercado por ventas en su área de influencia se sitúa en el 13,3%. En 2019, las ventas de la tienda online se incrementaron un 49%, hasta superar los 28,2 millones de euros.

Empleo: un 95% de los trabajadores son socios

Consum creó 668 nuevos puestos de trabajo en 2019 hasta alcanzar una plantilla de 16.031 trabajadores, de los que el 72% son mujeres. El 95% de la plantilla disfruta de la condición de socio, fijo o socio en periodo de prueba. Los socios trabajadores se repartieron en 2019 un total de 27,9 millones de euros (1.934 € de media) derivados de los beneficios de la cooperativa. La remuneración media de los socios trabajadores asciende a 1.582 € brutos mensuales.

Además, la actividad de Consum generó unos 35.800 empleos indirectos, principalmente, dentro de su cadena de suministro y en sus contratistas de servicios (transporte, mantenimiento, limpieza, seguridad o servicio a domicilio).

Gracias a los planes de igualdad, a cierre de ejercicio, el 60% de los puestos de dirección de las tiendas estaban ocupados por mujeres. Consum forma parte de la Red de Empresas con Distintivo de Igualdad en la Empresa del Ministerio de Igualdad.

La Cooperativa invirtió 21,3 millones de euros en conciliación, lo que representa 1.329 euros por trabajador. Los trabajadores de Consum pueden continuar beneficiándose de 2 semanas más de permiso de paternidad de lo que marca la ley, que fue de 12 semanas durante 2019 y alcanzando ya las 14 semanas de permiso retribuido, desde el 1 de enero de 2020. Asimismo, volvió a obtener el certificado Top Employers, por séptimo año consecutivo, como una de las mejores empresas para trabajar en España y es la única empresa de distribución con el certificado de Empresa Familiarmente Responsable, en el que además ha obtenido en 2019 la calificación de Excelencia.

3,4 millones de socios-clientes

En 2019 se sumaron a la Cooperativa 234.783 nuevos socios-clientes, hasta superar los 3,4 millones, cifra que evidencia la buena evolución del modelo societario de Consum y su programa de fidelidad, y la sitúa como la mayor cooperativa española por número de socios.

LA ECONOMÍA SOCIAL Y SUS INVESTIGADORES MUESTRAN EN EL CONGRESO DE CIRIEC EN MATARÓ SU CAPACIDAD DE RESILIENCIA EN TIEMPOS DE COVID-19

Así se puso de manifiesto en el XVIII Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social de CIRIEC-España, que se celebró los días 17 y 18 de septiembre en el Tecnocampus Mataró-Maresme, con la colaboración de la Cátedra de Economía Social de la Universitat Pompeu Fabra (UPF) y la Fundació Roca i Galès. En el mismo, y a pesar del contexto de pandemia, participaron más de un centenar de investigadores y directivos de la economía social.

La economía social y sus investigadores han mostrado en los últimos meses una enorme capacidad de resiliencia en tiempos de Covid-19. Así se puso de manifiesto en las distintas sesiones del XVIII Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social de CIRIEC-España, que se celebró los días 17 y 18 de septiembre en el Tecnocampus Mataró-Maresme, con la colaboración de la Cátedra de Economía Social de la Universitat Pompeu Fabra (UPF) y la Fundació Roca i Galès. En el mismo, y a pesar del contexto de pandemia, participaron más de un centenar de investigadores y directivos de la economía social de España y otros 10 países, que presentan sus ponencias y comunicaciones en 6 sesiones plenarias, 10 talleres generales y 17 talleres temáticos paralelos.

La inauguración del Congreso tuvo lugar en el Auditorio del Tecnocampus, ante una audiencia limitada, con las intervenciones del alcalde de Mataró, David Bote; la subdirectora general de Economía Social de la Generalitat de Catalunya, Roser Hernández; la direc-

Maravillas Espín, directora general del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE del Gobierno de España, durante su participación en el XVIII Congreso de Investigadores de CIRIEC-España.

tora general del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE del Gobierno de España, Maravillas Espín; el presidente de AESCAT, Guillem Llorens; el presidente de CEPES y de Social Economy Europe, Juan Antonio Pedreño; el director de la Cátedra de Economía Social de la UPF, Eloi Serrano, y la presidenta del CIRIEC-España, Adoración Mozas.

Esta última valoró la elevada participación de investigadores en el Congreso, a pesar del contexto actual, con 85 comunicaciones presentadas, de 12 países, y con temáticas muy variadas, que abarcan desde temas conceptuales hasta debates referidos a determinados aspectos de las distintas empresas y entidades que componen el universo de la economía social.

Por su parte, la directora general Maravillas Espín agradeció a los organizadores la creación de "este espacio vivo, de referencia obligada para todas aquellas personas que incorporamos a nuestra agenda privada los principios y valores de la economía social". Afirmó que el Congreso es "una oportunidad para seguir construyendo un mundo distinto", basado en dichos valores, que marcan el tiempo que se debe recorrer hacia la recuperación y "hacia una normalidad diferente y mejor". Espín aplaudió también que las empresas de economía social hayan afrontado el desafío de estos últimos meses de una manera "más que solvente".

El presidente de CEPES y de Social Economy Europe agradeció, por su parte, el papel que desde hace muchos años desempeña CIRIEC en favor de una mayor visibilidad y conocimiento de la economía social. Para Pedreño, cada evento de CIRIEC supone "incrementar esa visibilidad tan necesaria para cambiar la escala de reconocimientos y pasar a poder influir cada vez más en el establecimiento de políticas públicas" a favor del sector. Pedreño afirmó también sentirse muy identificado con el lema del Congreso: "La Economía Social: herramienta para el fomento del desarrollo sostenible y la reducción de las desigualdades", aspectos en los que la economía social viene tiempo trabajando.

Por último, Eloi Serrano manifestó el orgullo de acoger el Congreso de CIRIEC en Mataró, como principal evento científico para los investigadores en Economía Social, que por vez primera se celebra en Cataluña, gracias a la Cátedra que él dirige y el apoyo del Tecnocampus y la Fundació Roca Galès.

Conferencia de Antón Costas

La primera jornada del Congreso incluyó la conferencia inaugural, a cargo de Antón Costas, catedrático de Política Económica de la Univ. de Barcelona, sobre la necesidad de un nuevo contrato social postpandémico y el rol de la economía social. Costas afirmó que la crisis de la Covid-19 genera un clima propicio para que cada vez más economistas internacionales perciban la economía social como ese tercer pilar esencial para lograr la prosperidad de nuestras sociedades.

Según Costas, la geografía de la pandemia "es la geografía de la pobreza" y para mitigarla "hay que invertir mucho más en salud y en vivienda". Aplaudió que los gobiernos por primera vez están expandiendo la atención a colectivos que antes no la tenían (autónomos, extensión de las prestaciones por desempleo,…) pero lamentó la falta de compromiso por el empleo de los jóvenes. Para ello Costas propone la puesta en marcha de un fondo público, para el cual las organizaciones de la economía social puedan presentar propuestas de emprendimiento que durante un tiempo sean financiadas por dicho fondo.

Mesa sobre un pacto de Economía por la vida

El XVIII Congreso de CIRIEC-España continuó con la celebración de los primeros talleres paralelos de presentación de comunicaciones, y con la mesa redonda 'Economía por la vida', una propuesta de pacto por la democracia económica, la salud colectiva y la transición ecosocial. En dicha mesa redonda participaron Jordi García Jané (Xarxa d'Economia Solidària) y Jordi Via (Fundació Roca Galès), que fueron presentados por Rafael Chaves.

Desde la Economía Social catalana se hace un llamamiento al conjunto de la economía social y solidaria, al sindicalismo, al municipalismo, a los movimientos sociales y vecinales, a las organizaciones de autónomos, a las pequeñas y medianas empresas, a las fuerzas políticas, al Parlamento de Cataluña y al Gobierno de la Generalitat, "para impulsar una herramienta a la altura del momento".

Entrega de premios a las mejores tesis

El XVIII Congreso de Investigadores en Economía Social de CIRIEC-España concluyó con la entrega de los premios a las mejores tesis presentadas en los últimos años, y las últimas intervenciones a cargo del presidente del Comité Científico del Congreso, Eloi Serrano; el director del Tecnocampus Mataró-Maresme, Josep Lluís Checa; el presidente de la Fundació Roca Galès, Xavier Palos; el presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España, Rafael Chaves, y el director de CIRIEC-España, José Luis Monzón.

En su intervención, el profesor Eloi Serrano advirtió que entre los retos de las personas que estudian y trabajan por la economía social se encuentra que ésta esté representada en los planes de estudios universitarios en la misma proporción que representa la economía social en el conjunto de la economía española, y que se estima en el 10% del PIB.

Por su parte, el director del Tecnocampus, Josep Lluís Checa, celebró que habrá una segunda edición del Congreso de CIRIEC en Mataró, prevista para finales de 2021, y netamente presencial. Así lo acordó el comité organizador del Congreso con CIRIEC-España en el mismo momento en que se decidió celebrar el Congreso de 2020 en modalidad on-line, debido a la persistencia de la pandemia, con solo las sesiones de inauguración y conferencia inaugural celebradas en modo presencial y con público muy restringido.

En la jornada de clausura del Congreso tuvo lugar también la entrega de premios a las mejores tesis doctorales en Economía Social presentadas en los últimos años en las universidades españolas. La entrega de premios contó con la participación también de directivos de Caixa Enginyers y Tusgsal, patrocinadores del Congreso.

El primer premio fue para Miguel Garau Rolandi, de la Universitat de Barcelona, por su tesis titulada: "Entre la utopía y la supervivencia. El desarrollo y la diversidad de las cooperativas de producción y trabajo en la Catalunya urbana e industrial (1864-1936)". El 2º premio fue para Javier Mendoza Jiménez, de la Universidad de La Laguna (Tenerife), por su tesis titulada: "La contratación pública responsable: una propuesta para su implementación".

El profesor Rafael Chaves, presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España, celebró también la elevada participación en el Congreso, aún en la coyuntura actual. Para el profesor Chaves la economía social está volviendo a demostrar su capacidad de resiliencia frente a esta crisis, y los investigadores en Economía Social también. Todos ellos han tenido que reciclarse al formato digital on-line, lo que no ha impedido que puedan elaborar y presentar sus trabajos.

Por último, el profesor José Luis Monzón, director de CIRIEC-España, además de unirse a la celebración del éxito del XVIII Congreso, recordó las principales convocatorias previstas de CIRIEC-España, entre ellas el 33º Congreso Internacional del CIRIEC, sobre Economía Pública, Social y Cooperativa, en junio de 2022 en Valencia; la próxima publicación del primer número del boletín electrónico europeo 'Social Economy News', con ediciones en francés, inglés y español, y la publicación también del número 100 de 'CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa'.

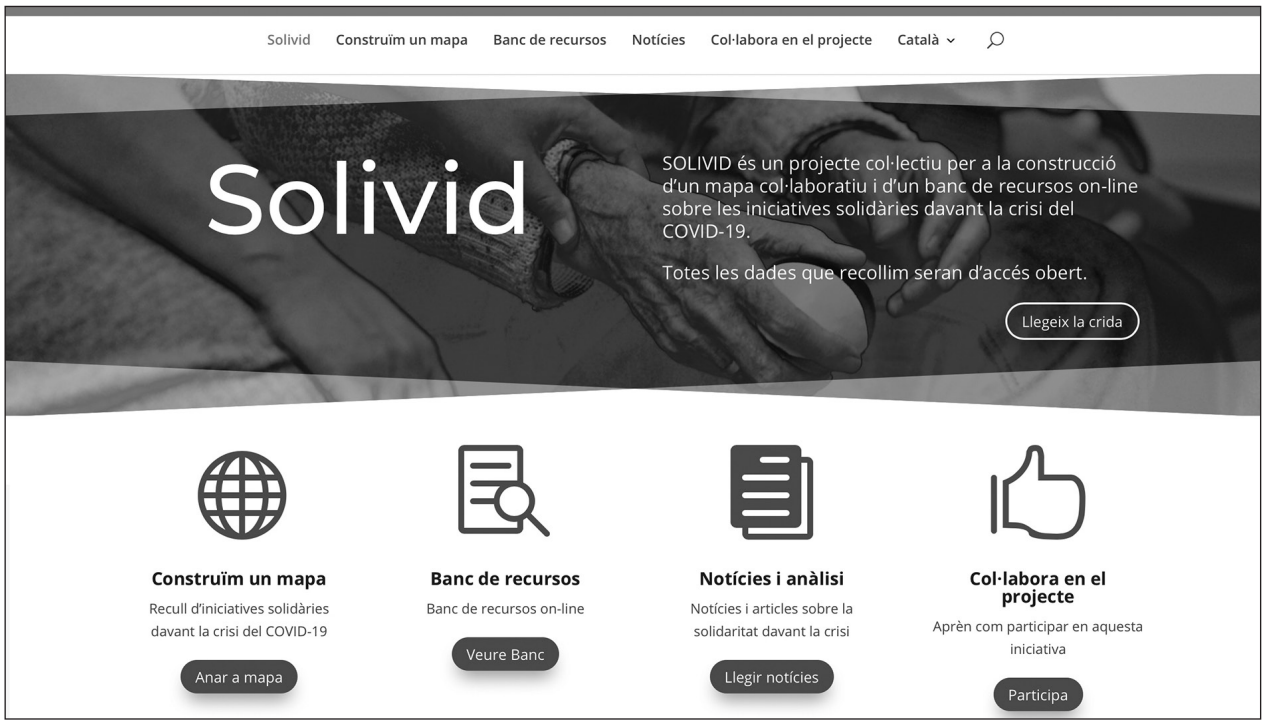

UNA TREINTENA DE UNIVERSIDADES PARTICIPAN EN LA CREACIÓN DE UN MAPA MUNDIAL DE INICIATIVAS SOLIDARIAS FRENTE A LA CRISIS DE LA COVID-19

El banco de datos, disponible en abierto, reúne más de 1.500 iniciativas de 26 países, además de una sección de noticias que recopila ensayos y aportaciones al debate ciudadano en torno a la pandemia y sus consecuencias.

Un amplio y prestigioso grupo de 32 universidades y centros e institutos de investigación españoles y de una decena de países están desarrollando el proyecto **Solivid**, para la elaboración de un mapa colaborativo y un banco de datos mundial, donde se recopilan las iniciativas y recursos solidarios frente a la pandemia de la Covid-19. El banco de datos, disponible en abierto (https://www.solivid.org/) reúne más de 1.500 iniciativas de 26 países, además de una sección de noticias que recopila ensayos y aportaciones al debate ciudadano en torno a la pandemia y sus consecuencias.

Con esta recogida de información, Solivid pretende alcanzar dos finalidades principales. Por un lado, agrupar y contribuir a la difusión de diferentes iniciativas de cartografía colaborativa de la solidaridad ante la crisis en todo el mundo. Y, por otro lado, contribuir a estos esfuerzos colectivos sumando nuevos tipos de iniciativas solidarias no recogidas en los mapas existentes, ayudar a su visualización, facilitar el conocimiento entre ellas y contribuir a su análisis y a su comparación con otras realidades internacionales.

Entre los grupos participantes en el proyecto se encuentra el equipo INNODES, del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL) de la Universitat de València, que dirige María Dolores Pitarch, profesora titular del Departamento de Geografía de la UV.

El IIDL es un centro de investigación y especialización teórica y práctica, con quince años de experiencia, en el campo del desarrollo local, en su sentido más amplio. Está constituido por investigadores de la Universitat Jaume I de Castelló (UJI) y de la Universitat de València, expertos en las diversas temáticas contempladas en el concepto de desarrollo sostenible, marco de aplicación de las políticas y estrategias del enfoque local del desarrollo. El IIDL cuenta con más de treinta profesores e investigadores en la sede de Valencia.

Otras universidades y centros de investigación participantes en el proyecto son el Institut de Govern i Polítiques Públiques de la Universitat Autònoma de Barcelona; el Campus Cohesió i Compromís Social de la Universitat de Girona; el Laboratorio de Innovación y Participación en Políticas Públicas Urbanas de la Universidad Complutense de Madrid; el Grupo ANTE (Análisis Territorial) de la Universidad de Santiago de Compostela, y el Instituto de Estudios Sociales Avanzados del CSIC, entre otras.

LA ECONOMÍA SOCIAL ESPAÑOLA PARTICIPA EN EL ACTO DE HOMENAJE DE ESTADO A LAS VÍCTIMAS DE LA COVID-19

La Economía Social española participó el pasado 16 de julio en el acto de homenaje de Estado a las víctimas del coronavirus y de reconocimiento a la sociedad, que tuvo lugar en la plaza de la Armería del Palacio Real de Madrid. La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) y la Plataforma del Tercer Sector (PTS) fueron invitadas por la Presidencia del Gobierno al acto, que presidió el Rey Felipe VI, y al que asistieron representantes de los poderes públicos, de las instituciones más relevantes del país y de la Unión Europea, agentes y operadores económicos y sociales, medios de comunicación y sociedad civil para rendir tributo a quienes han perdido la vida como consecuencia de la pandemia del coronavirus y como reconocimiento a toda la sociedad por su conducta ante la misma.

Al homenaje asistieron el presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño; y el de la PTS, Luciano Poyato, así como representantes de entidades como el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) o la ONCE.

Su Majestad el Rey, en su intervención señaló que "sin duda, hemos contraído una obligación moral y un deber cívico: la obligación moral de reconocer, respetar y recordar siempre la dignidad de los fallecidos y especialmente el espíritu de esa generación admirable de españoles; y el deber cívico de preservar e impulsar los mejores valores que fundamentan nuestra convivencia...". Continuó afirmando que esa deuda moral y ese deber cívico nos obligan y comprometen a todos. "Pongamos juntos, pongamos unidos toda nuestra voluntad, nuestra capacidad, todo nuestro saber, todo nuestro esfuerzo y empeño para poder mirar hacia el futuro con confianza y con esperanza. Y hagámoslo desde el respeto y el entendimiento".

Tras el acto, el presidente de la PTS, Luciano Poyato, destacó la labor de las ONG, de las personas trabajadoras y voluntarias durante la pandemia, ya que "lo están dando todo", hasta en las situaciones más difíciles, para atender todas las nuevas necesidades que han surgido a raíz de la Covid-19.

Por su parte, el presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño, recordó las respuestas ofrecidas por las empresas de Economía Social ante la crisis desatada por la Covid-19, "al aportar soluciones y reinventarse desde los valores de solidaridad que nos distinguen, en sectores vitales como la asistencia sanitaria, la agricultura, la pesca, la distribución, el transporte, el cuidado a mayores u otros colectivos en exclusión, o el acceso a financiación para todas las personas".

PEDRO SÁNCHEZ RECIBE A CEPES EN LA MONCLOA, VALORANDO EL PAPEL CLAVE DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA RECUPERACIÓN

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, junto a la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, recibieron el pasado 24 de septiembre en Moncloa a la Junta Directiva de CEPES, encabezada por su presidente, Juan Antonio Pedreño. Es la primera vez que un presidente del Gobierno de España recibe en su sede a la máxima organización representativa de la Economía Social del país.

En el encuentro se abordó el valor añadido que el modelo empresarial de la Economía Social puede aportar a los planes de recuperación económica en el marco del instrumento Next Generation de la UE en materias como la reindustrialización, la digitalización de empresas, la cohesión, sostenibilidad y economía verde.

El presidente de CEPES pidió en la reunión una participación más activa en las mesas de negociación donde se construyen las políticas públicas, además de ser un actor clave en los Fondos y Planes de Recuperación. Según Pedreño, durante la reunión el presidente del Gobierno ratificó su apoyo a la Economía Social, "desde el convencimiento de que España necesita a nuestro modelo empresarial con un papel activo en las políticas para la reconstrucción, debido a nuestra capacidad de resiliencia".

Fondos Next Generation

El presidente del Gobierno ratificó la participación de CEPES y de la Economía Social en los fondos de recuperación (Next Generation) de la UE, en los que se trabajará conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el equipo económico del Gabinete de la Presidencia.

"Desde la Economía Social, en este momento queremos contribuir a reconstruir España, pero queremos reconstruirla mejor. Por ello hemos trasladado a Pedro Sánchez que, con los recursos necesarios en las políticas de recuperación, la Economía Social no solo mantendría el empleo, sino que estima se podrían generar 50.000 nuevos empleos cuando lleguen los fondos", afirmó Pereño.

"La situación actual ofrece un impulso para tomar decisiones audaces para construir un futuro sostenible e inclusivo. En este sentido, nos parece de gran importancia que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, defina a nuestro modelo empresarial como un actor principal para construir un futuro sostenible, inclusivo y con empresas comprometidas con las personas y los territorios".

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL IMPULSARÁ LAS ESTRATEGIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA RSE

La ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, y la directora general de Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE, Maravillas Espín, anuncian la constitución de los Consejos que canalizarán la representatividad, la colaboración institucional, el funcionamiento y las demandas del sector, asesorando al Gobierno en los tres ámbitos.

La ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, y la directora general de Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE, Maravillas Espín, han anunciado que el Ministerio de Trabajo y Economía Social impulsará, por vez primera de forma coordinada y conjunta, las Estrategias de la Economía Social, el Trabajo Autónomo y la Responsabilidad Social de las Empresas. Tras una reunión con los representantes del Trabajo Autónomo y la Economía Social, celebrada el pasado 7 de septiembre en sede ministerial, Díaz señaló: "Por vez primera nos damos la mano y nos ponemos a trabajar conjuntamente en la tarea común del rediseño de la economía productiva del siglo XXI en España".

Díaz anunció también tras el encuentro que se reactivará la constitución del Consejo de Fomento de la Economía Social, el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas y el Consejo de Autónomos, organismos asesores del Gobierno que, sobre la base del diálogo y la colaboración entre administraciones, canalizarán la representatividad, el funcionamiento y las demandas del sector. "La formación y la prevención de riesgos laborales serán ejes que articularán estrategias de trabajo en común", indicó Díaz.

En la reunión, celebrada en sede ministerial, participaron los representantes de las principales organizaciones del trabajo autónomo (ATA, UATAE y UPTA), la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), entidades promotoras de la Responsabilidad Social de las Empresas (Forética, Corresponsables, Dircom, Dirse y Club de Excelencia en Sostenibilidad), sindicatos (CCOO, UGT) y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME.

Durante el encuentro, Díaz y Espín destacaron la importancia de los tres sectores, tanto en la recuperación de la economía española como en la nueva nor-

Yolanda Díaz, ministra de Trabajo y Economía Social.

malidad tras la crisis sanitaria de la Covid-19, y recordaron que esa recuperación "se debe basar en valores como el emprendimiento, la innovación, la sostenibilidad y la solidaridad", que ya guían la actividad y la filosofía de trabajo de las organizaciones del sector.

Toledo, Capital Europea de la Economía Social

En el encuentro se recordó también la designación de Toledo como Capital Europea de la Economía Social, un nombramiento que se ha producido dentro de la presidencia española del Comité de Seguimiento del Pacto de Luxemburgo.

Durante esta capitalidad, Toledo será el centro de los actos de ámbito local, autonómico e internacional que se desarrollarán para divulgar y potenciar los principios y los valores "que sitúan la Economía Social como columna vertebral de un momento decisivo, el que atravesamos tras la crisis provocada por la pandemia del Covid-19", afirmó la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz.

Estrategia de Economía Social hasta 2027

El presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño, participó en la reunión, valorando y mostrando el compromiso de la Economía Social en la hoja de ruta anunciada por la ministra Yolanda Díaz, y la directora general Maravillas Espín.

Como patronal de la Economía Social, Pedreño puntualizó que CEPES "participará activamente en la Estrategia Española de la Economía Social", proyectada con horizonte de 2027, y también contribuirá en las otras dos Estrategias, "ya que de los 2,5 millones de empleos de la Economía Social, cerca de un millón son autónomos" y porque "nuestro modelo empresarial no es que forme parte de la RSE, sino que la Economía Social es la RSE hecha empresa". Pedreño resaltó la importancia de los Consejos Consultivos anunciados, claves para asesorar al Gobierno y contribuir a la reconstrucción.

El presidente de CEPES señaló la importancia y la necesidad de que la Estrategia de Economía Social tenga una dotación presupuestaria más ambiciosa que la actual para conseguir su plena efectividad. Anunció que desde la Economía Social, "queremos reconstruir el país, pero reconstruirlo mejor y, por ello, apostamos por un crecimiento inclusivo, sostenible y que plantee poner en el centro a las personas".

El presidente de CEPES apoyó también la necesidad de prolongar los ERTE y los ceses de actividad en los sectores más afectados por la pandemia, así como reactivar las Líneas ICO.

También mostró su preocupación por el índice de paro juvenil que sufre España, un 48% frente al 19% de la media europea. Es por ello que desde CEPES y la Economía Social se está trabajando en adaptar la Formación para el Empleo a las nuevas necesidades del mercado laboral con soluciones innovadoras y con el objetivo de que los jóvenes se puedan incorporar al mercado laboral.

LA UNACC CUMPLE 50 AÑOS CELEBRANDO LA SOLIDEZ DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y SU CAPACIDAD PARA SER PARTE DE LA SOLUCIÓN A LA CRISIS

La banca cooperativa asociada a la Unacc cerró el ejercicio 2019 con 587 millones de euros de beneficios y la mejora de su cuota de mercado

Manuel Ruiz Escudero, presidente de la Unacc.

La Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (Unacc), que este año cumple su 50 aniversario, celebró el pasado 16 de julio su Asamblea General. En ella, su presidente, Manuel Ruiz Escudero, presentó los principales resultados de las cooperativas de crédito asociadas, correspondientes al ejercicio 2019, y se refirió al momento actual y al papel que las cooperativas de crédito están desempeñando en el mismo.

Respecto a los resultados de 2019, destacan el incremento de los beneficios en un 12,24%, hasta los 587 millones de euros; el crecimiento del balance, donde los activos superan ya los 107.000 millones de euros, aumentando en un 4,51%, y los créditos y depósitos que crecen un 5,36% (61.953 millones de euros) y 6,12% (85.171 millones), respectivamente. Para Ruiz Escudero, estos resultados "ponen de manifiesto la sólida base de las cooperativas de crédito ante los retos a que se enfrentan en los próximos años, especialmente los derivados de la crisis sanitaria y económica".

Además, las cifras muestran otro dato positivo, y es el aumento de la cuota de mercado del sector, tanto en crédito como en depósitos, así como la mejora continua de la red de sucursales, ya que aunque las cooperativas de crédito han apostado fuerte por la digitalización, a diferencia de otras entidades financieras no lo han hecho a costa de reducir su presencia en los territorios donde operan.

Esto adquiere mayor relevancia en aquellos territorios con poca densidad de población (especialmente en municipios con menos de 5.000 habitantes), donde las cooperativas de crédito son, muchas veces, las únicas entidades financieras presentes, contribuyendo a evitar la exclusión financiera.

El número de empleados, sin embargo, se redujo el año pasado un 1,89% -233 menos- hasta los 12.094.

Las cooperativas de crédito, parte de la solución

Respecto al momento actual, el presidente de la Unacc manifestó que la situación ha obligado a las cooperativas de crédito "a adaptar los planes de contingencia y a actuar con rapidez para proteger a las personas que dependen de nosotros y a tomar decisiones adecuadas para asegurar las funciones críticas de las entidades: todo un desafío". Dicho desafío se ha asumido a través "del refuerzo de los canales digitales, junto con el mantenimiento de la atención presencial a través de la red de oficinas".

En segundo lugar, puso de manifiesto la organización de los equipos humanos de las cooperativas, "aplicando las medidas de seguridad necesarias para protegerlos, cumpliendo las directrices sanitarias y coordinando equipos alternos para poder mantener el servicio presencial que ha sido declarado esencial".

Ruiz Escudero resaltó que frente a la crisis financiera del 2008, en la crisis del COVID-19 las entidades "están siendo parte de la solución", ofreciendo a sus clientes inyecciones de liquidez a través de los préstamos ICO, moratorias legales y sectoriales para productos con o sin garantía hipotecaria, adelantos de pensiones y prestaciones por desempleo y medidas más personalizadas derivadas del profundo conocimiento de los socios y clientes, característico de las cooperativas de crédito. Asimismo, el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa sigue jugando un papel importante, ya que este año se dedica, en parte, a paliar los efectos de la pandemia.

MONDRAGÓN APRUEBA EN SU CONGRESO ANUAL SU POLÍTICA SOCIOEMPRESARIAL 2021-2024, CENTRADA EN LA IDENTIDAD COOPERATIVA, LA SOSTENIBILIDAD Y EL CAPITAL HUMANO

La corporación Mondragón aprobó el pasado 22 de julio, durante la celebración de su Congreso anual, la ponencia sobre la 'Política Socioempresarial 2021-2024' y otra sobre la 'Adecuación de la Misión'. En relación con la primera, Mondragón establece la hoja de ruta para el siguiente cuatrienio, con el reto de "mejorar el posicionamiento para ganar en competitividad, cooperación y flexibilidad ante los cambios disruptivos".

Para lograrlo, la corporación cooperativa se ha comprometido en el desarrollo de 7 ejes estratégicos: Compromiso e identidad cooperativa, Sostenibilidad, Negocios con futuro, Flexibilidad y adaptabilidad, Transformación digital, Intercooperación y Atracción y desarrollo del talento.

Al respecto, el presidente del Consejo General de la Corporación, Iñigo Ucín, señaló que en la nueva política "se establecen unos pilares que unen nuestra forma de ser como movimiento cooperativo y lo que el futuro nos demanda para ser más competitivos. El cambio se acelera cada vez más y ello supone que habrá amenazas y oportunidades para nuestras cooperativas. El cambio climático, la descarbonización, más I+D y con más acierto, digitalización, 4.0… van a ser las olas que vamos a tener que coger para conseguir ventajas y no navegar sin rumbo en un mar que va a estar muy complicado".

Respecto a la segunda ponencia, 'Adecuación de la Misión', se trata de una actualización que contempla de forma específica el compromiso de Mondragón con la sostenibilidad, subrayando que la Corporación "es un agente activo en la transición hacia una sociedad sostenible, social y ambientalmente, comprometido con el legado para las siguientes generaciones".

El Congreso 2020 de la Corporación Mondragon -cita a la que estaban convocados un total de 650 compromisarios en representación de todas las cooperativas integradas en el grupo cooperativo- aprobó las citadas ponencias. Previamente, las primeras palabras del presidente del Congreso, Javier Goienetxea, fueron para recordar "a quienes han vivido en primera persona y a sus familias la dureza del coronavirus".

Como en ediciones anteriores, en el Congreso se procedió a presentar la gestión realizada por los órganos corporativos, tanto por la Comisión Permanente –en un documento remitido previamente a todos los congresistas– como por parte del Consejo General.

LAS ORGANIZACIONES SOCIALES ALZAN LA VOZ ANTE LA "INVISIBILIDAD" DEL TERCER SECTOR EN LOS DISCURSOS POLÍTICOS

La Plataforma del Tercer Sector (PTS) ha mostrado su preocupación por la "falta de consideración e interlocución" del Gobierno con el Tercer Sector

La Plataforma del Tercer Sector (PTS) ha mostrado su preocupación por la "falta de consideración e interlocución" del Gobierno con el Tercer Sector y ha alzado la voz ante la "invisibilización" de las entidades en los discursos políticos en un momento que consideran "socialmente crítico".

Así lo ha manifestado el presidente de la PTS, Luciano Poyato, en la última reunión de la Junta Directiva de la Plataforma del Tercer Sector, celebrado "con el objetivo de diseñar una estrategia de acción conjunta que incida de manera directa en las políticas de reconstrucción del país, no solo a nivel estatal, sino también autonómico".

Poyato afirma que el primer paso para lograrlo es sacar adelante unos presupuestos generales "con mirada social", que tengan en cuenta a los colectivos más vulnerables, que han sido las principales víctimas de esta pandemia.

En este sentido, confía en que las fuerzas políticas "lleguen a un acuerdo de mínimos" para que así sea ya que, a su juicio, la sociedad española "no se merece la falta de compromiso actual con las políticas sociales, porque la realidad que se está viviendo es muy dura".

En relación a esto, Poyato recuerda que hay más de 12,2 millones de personas que viven en situación de pobreza o exclusión social, una cifra en aumento debido a que la pandemia ha cronificado aún más esta problemática.

Hacia un diálogo real y efectivo

Por otro lado, el presidente de la PTS ha reclamado al Gobierno un diálogo "real y efectivo", para afrontar y gestionar de una manera productiva y ágil las consecuencias provocadas por la Covid-19 y avanzar hacia la verdadera reconstrucción.

"Durante la pandemia, las ONG hemos sostenido las necesidades de los colectivos más vulnerables y hemos demostrado nuestra capacidad, movilizando los recursos de nuestras organizaciones de acción social, incluso cuando los servicios sociales se han visto desbordados. Ahora estamos en una situación de absoluta penumbra y por eso reclamamos al Gobierno una actitud activa y comprometida con el sector", ha añadido Poyato.

PROPUESTAS DE REAS RED DE REDES DE POLÍTICAS PÚBLICAS "PARA UNA NUEVA NORMALIDAD SOLIDARIA, FEMINISTA Y ECOLÓGICA"

Desde REAS se propone un nuevo modelo político, social y económico, en un documento de 14 ejes de actuación y 85 medidas

Históricamente, REAS Red de Redes viene trabajando en acciones de incidencia social y política con la finalidad de avanzar en la transformación de los territorios bajo criterios de Economía Solidaria y poder construir sociedades más inclusivas y sostenibles.

En el contexto actual de crisis, REAS ha venido realizando reflexiones y aportes desde la visión de la Economía Solidaria y su carta de principios, sobre las causas que han llevado hasta una triple crisis (sanitaria, socioeconómica y de cuidados). Además, ha elaborado una Guía de Iniciativas de Economía Solidaria, para mostrar aquellas experiencias "de denuncia, resistencia y construcción de alternativas" que están teniendo lugar en la actualidad.

Ahora, en un nuevo documento REAS propone salir de esta triple pandemia e iniciar una transición a un nuevo modelo que reoriente las políticas sociales y económicas desde criterios de justicia y equidad. Las medidas desarrolladas están estructuradas en torno a 14 ejes de actuación, que muestran el camino para este cambio de modelo.

Además, se han identificado algunas claves para garantizar el avance hacia una verdadera reactivación económica y social y en donde REAS considera que es fundamental ampliar el diálogo social y favorecer la interlocución con la ESS como un actor fundamental del tejido social y económico.

14 Ejes para una «nueva normalidad» Solidaria

Los 14 Ejes propuestos son los siguientes:

• Asumir un posicionamiento que apueste por equilibrar los intereses comerciales con la defensa de los derechos humanos, laborales y medioambientales.

• Impulso de iniciativas para el cumplimiento de la Estrategia Europea 2020 y de la Agenda 2030, especialmente en los objetivos referidos a la producción sostenible, el consumo responsable, la lucha contra la pobreza y la desigualdad, la igualdad de género y la lucha contra el cambio climático.

• Asegurar servicios públicos (con especial atención a la sanidad, los servicios sociales, educativos y de atención a la dependencia) que garanticen la buena calidad de los cuidados a lo largo de toda la vida.

• Implementación de una Renta Básica que garantice la sostenibilidad de la vida a todas las personas.

• Utilización de los superávits de las administraciones para la aplicación de políticas activas de empleo.

• Promover la reestructuración de la economía apostando por los sectores estratégicos de las energías renovables, la rehabilitación ecológica de edificios, reciclaje y gestión de residuos, y por la relocalización de la producción de bienes esenciales.

• Elaborar y poner en marcha un plan estratégico de transición ecológica, reducción de emisiones y racionalización del consumo energético, hacia modelos circulares basados en la reducción de los consumos de energía y materiales.

• Implantación de un sistema eficaz de erradicación de la pobreza energética

• Apostar decididamente por el reparto de trabajo y el salario digno (especialmente ante la situación laboral post-COVID19) como forma de garantizar el acceso a los ingresos necesarios.

• Desarrollar líneas a apoyo a empresas y entidades con problemas de supervivencia a través de procesos de recuperación y transformación empresarial hacia figuras de la ESS.

• Ratificación del convenio 189 de la OIT; equiparación de derechos (desempleo, eliminar el despido por desistimiento...) y un Plan de choque que incluya medidas para reducir la informalidad

• Aplicación de los criterios y herramientas de compra pública responsable que permite la Ley de contratos del sector público 9/2017.

HACIA LA CUMBRE EUROPEA DE LA ECONOMÍA SOCIAL, MANNHEIM 2021

La Cumbre Europea de la Economía Social, inicialmente prevista para noviembre de este año en Mannheim (Alemania), se ha reprogramado para los días 26 y 27 de mayo de 2021. Organizada por la Comisión Europea, la cumbre tiene como objetivos fortalecer la economía social en Europa y aprovechar su contribución al desarrollo económico, la inclusión social y las transiciones ecológicas y digitales.

La Cumbre europea de economía social (#EUSES) es una conferencia organizada conjuntamente por la Comisión Europea y la ciudad de Mannheim. Los debates se centrarán en tres dimensiones: digitalización de la economía social, innovación social, y colaboración entre países y entre sectores. La #EUSES es una oportunidad para reunir a todos los actores activos en la economía social para debatir sobre los grandes desafíos del momento.

La cumbre, que tenía que haberse celebrado en noviembre de 2020, con la crisis de la Covid-19 ha sido reprogramada para los días 26 y 27 de mayo de 2021. Desde el pasado mes de septiembre, la cumbre celebra seminarios on-line preparatorios, bajo la etiqueta de #RoadToMannheim, en los que distintos actores de la economía social europea informan y dan su opinión sobre temas clave del momento, entre ellos sobre el impacto y las respuestas de la economía social a la crisis de la pandemia, el papel de la economía social en la lucha contra el cambio climático y en la inclusión de las personas vulnerables.

En próximos eventos on-line, los meses de diciembre a marzo, se tratarán temas como el papel de la Economía Social en el sector de la salud y protección social; Educación y formación digital, y la economía social en tiempos de desafíos ambientales y del cambio climático.

Desde la organización del Evento se asegura que la economía social y las empresas sociales crean puestos de trabajo, proporcionan servicios accesibles, fomentan la mejora de las competencias, abordan los desafíos ambientales y fortalecen a las comunidades. Tie-

nen potencial para la innovación social y la cohesión social. Contribuyen positivamente a la economía y la sociedad en general. La economía social y las empresas sociales son de hecho un excelente ejemplo de una "economía que funciona para las personas".

La Cumbre reunirá a actores públicos y privados, representantes de la sociedad civil y académicos para debatir el futuro, establecer redes, informar y aumentar la visibilidad de las políticas de economía social y empresas sociales, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas e historias de éxito y apoyar el aprendizaje entre pares.

El programa será co-creado por la ciudad de Mannheim, la Comisión Europea y los agentes del sector en la Unión Europea. Se han sugerido tres ejes temáticos para enmarcar el programa de la Cumbre Europea de Economía Social:

Colaboración: ya que abordar los desafíos más urgentes de la actualidad requiere desarrollar la capacidad para liderar en colaboración y trabajar de manera efectiva en todos los sectores y países.

Innovación: como proceso de desarrollo y despliegue de nuevas soluciones eficaces a problemas sociales y ambientales desafiantes y, a menudo, sistémicos en apoyo del progreso social.

Y **Digitalización**: puesto que la digitalización en la economía social "ya está teniendo un impacto sustancial en las perspectivas sociales y económicas en todo el mundo".

Desde la Cumbre #EUSES se invita a participar y registrarse en el Evento. La preinscripción para la Cumbre Europea de Economía Social es gratuita. Posteriormente, los organizadores informarán sobre el proceso de registro final.

GRUPO DE EXPERTOS DEL CIRIEC-INTERNACIONAL Y OIBESCOOP SOBRE REALIDADES EMERGENTES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA IBEROAMERICANA

Continúan los trabajos del Grupo de Expertos sobre realidades emergentes de la Economía Social y Solidaria Iberoamericana, creado en el seno del CIRIEC-Internacional, en el marco del Congreso de Bucarest de 2019, con la colaboración del OIBESCOOP. Sus resultados serán publicados en los próximos meses en un nuevo Anuario Iberoamericano de la Economía Social.

El Grupo de Expertos busca identificar experiencias de emprendimientos en Iberoamérica que han nacido como alternativas para la transformación de los territorios desde estrategias de adaptación, resistencia o disputa ante la presión de factores externos como la política, la economía, el entorno cultural y el medio ambiente.

Entre las variadas iniciativas se analizará la inclusión e inserción social y laboral de ex-combatientes en Colombia; la reconstrucción de territorios en México a través de empresas sociales; nuevos emprendimientos colectivos en Chile; los mercados sociales en España o las experiencias de "acumulación solidaria" a través del comercio justo en Brasil.

El Grupo está compuesto por una veintena de expertos de 12 países iberoamericanos más EEUU, coordinados por la profesora Carmen Marcuello, presidenta del OIBESCOOP y vicepresidenta de CIRIEC-España, y el profesor Juan Fernando Álvarez, de la Pontificia Universidad Javeriana y CIRIEC-Colombia.

COSTA RICA ACOGERÁ EL 8º CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA DE CIRIEC

Los días 8 a 10 de septiembre de 2021 la recientemente creada sección del CIRIEC en Costa Rica acogerá y organizará el 8º Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social y Cooperativa del CIRIEC, el mayor evento científico sobre economía social a nivel mundial.

El CIRIEC ha anunciado la celebración del 8º Congreso Mundial de Investigadores en Economía Social, que tendrá lugar los días 8 a 10 de septiembre en San José de Costa Rica. El evento lo organiza la recientemente creada sección costarricense del CIRIEC en estrecha colaboración con el CIRIEC-Internacional y otras secciones, como el CIRIEC-España.

Investigadores, profesionales del sector y representantes de la Administración Pública están invitados a participar en el Congreso, cuya finalidad es debatir, desde una perspectiva amplia y ambiciosa, sobre las más recientes investigaciones en economía social y sus metodologías. Todo ello en una coyuntura de importantes desafíos y fuertes desequilibrios, con nuevos retos y demandas sociales ante los cuales la economía social y su pluralidad de actores tienen muchas respuestas que ofrecer. Muy pronto se lanzará la llamada a la presentación de comunicaciones.

En Costa Rica, el CIRIEC fue constituido en agosto de 2019 por el rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Rodrigo Arias Camacho, y el vicepresidente del CIRIEC-Internacional y encargado para las relaciones con América Latina, José Luis Monzón, ante la presencia del vicepresidente de la República, Marvin Rodríguez Cordero, como testigo de honor.

El CIRIEC-Costa Rica brindará aportes académicos al sector y fortalecerá los programas institucionales encaminados a garantizar la equidad, la inclusión y la mejora de la calidad de vida en los territorios.

El acto de constitución tuvo lugar en el marco del Foro Euroamericano de Experiencias de Fomento de Economía Social, organizado por el Programa de Investigación de Cooperativismo y Economía Social (PRICES) de la UNED, con el apoyo del Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa CENECOOP R.L. y el Instit. Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP).

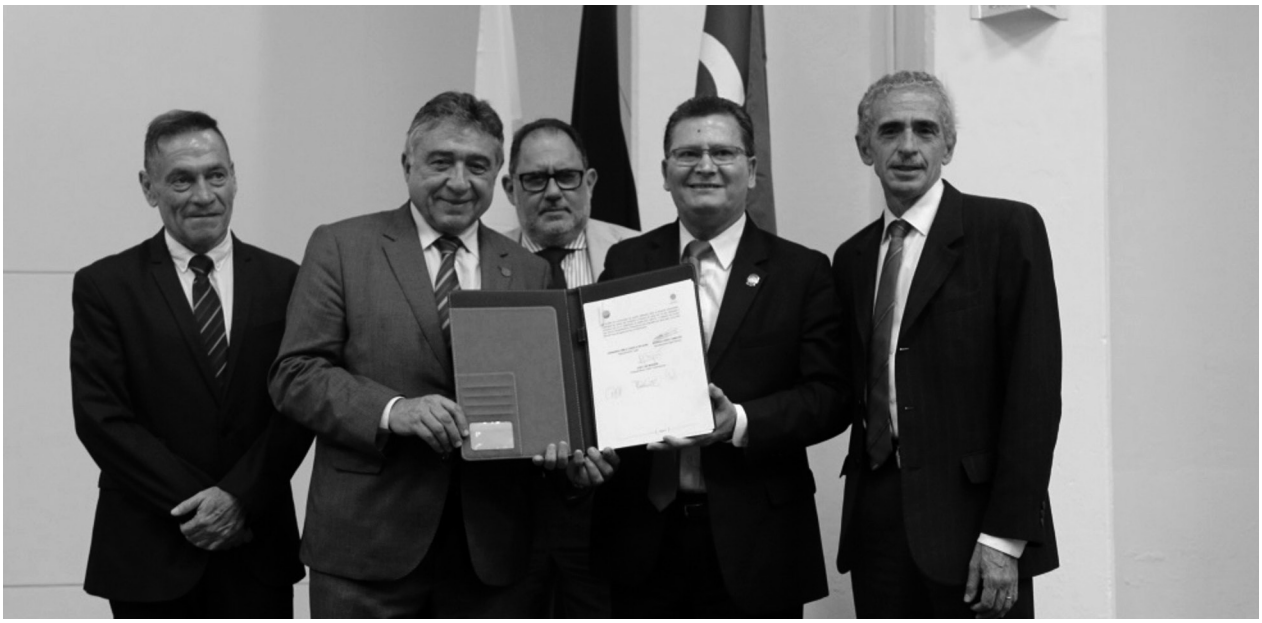

Constitución en agosto de 2019 de la sección del CIRIEC en Costa Rica, con la presencia del rector de la UNED, Rodrigo Arias, y el vicepresidente del CIRIEC-Internacional y encargado de las relaciones para América Latina, José Luis Monzón.

NACIONES UNIDAS PRIORIZA A LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS POLÍTICAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA ALCANZAR LA AGENDA 2030

La ONU reclama "fortalecer las empresas centradas en las personas que sustentan la Economía Social" dentro de las medidas para asegurar "una transición hacia un sistema más sostenible e inclusivo, y un futuro resiliente, con los derechos humanos y la igualdad de género en el centro".

Las Naciones Unidas han situado a la Economía Social como una de las prioridades en las políticas de reconstrucción global para poder conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Esta es una de las conclusiones que se presentaron en el Encuentro de Jefes de Estado celebrado el 29 de septiembre, en el que participaron, entre otros, el secretario general de la ONU, Antonio Guterres; el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez; el primer ministro de Canadá, Justin Trudeau; así como dirigentes de 57 estados, del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

En este encuentro, denominado "Evento de alto nivel sobre Financiación para el desarrollo en la era de COVID-19", se acordó "fortalecer las empresas centradas en las personas que sustentan la Economía Social", dentro de las medidas para asegurar "una transición hacia un sistema más sostenible e inclusivo, y un futuro resiliente, con los derechos humanos y la igualdad de género en el centro".

Estas recomendaciones de la ONU son coincidentes con las del Gobierno de España, tal y como se manifestó en la reunión reciente del presidente Pedro Sánchez con una delegación de la Junta Directiva de CEPES.

Además, el documento de la ONU precisa que ante "la destrucción sin precedentes de puestos de trabajo provocada por la pandemia COVID-19", que "requiere una acción a gran escala y un fuerte apoyo financiero", son necesarios "fondos públicos" para hacer frente "al desempleo a gran escala y la sobrecarga de los sistemas de salud" para asegurar un ingreso básico universal, generar empleo, prestar apoyo específico a la economía informal y fortalecer a la Economía Social.

COVID-19 RESPONSE

Financing the 2030 Agenda for Sustainable Development in the Era of COVID-19 and Beyond

Meeting of Heads of State and Government

En sintonía

El presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño, subrayó que en estos momentos que celebramos el quinto aniversario de la Agenda 2030, "estas conclusiones reflejadas por las Naciones Unidas a favor de la Economía Social sintonizan con las recogidas por la Comisión Europea, cuya presidenta, Ursula von der Leyen, ha encomendado implementar en la actual legislatura un Plan de Acción Europeo para la Economía Social".

"Por ello", -añadió el presidente de CEPES-, "tanto las Naciones Unidas como la UE están alineados a favor de impulsar una reconstrucción basada en la Agenda 2030, y en ella la Economía Social desempeña un papel prioritario al generar empresas que aúnan desarrollo económico y social, comprometidas con el territorio, que generan empleo estable y de calidad y en las que se priorizan la innovación, la sostenibilidad, la inclusión y las personas".

"Además, hay que destacar que estas importantes conclusiones recogidas en el encuentro de Jefes de Estado se trasladarán y debatirán dentro de las reuniones que mantendrán próximamente el G7, el G20 y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)", añadió Pedreño.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET

Directorio de Investigadores de CIRIEC-España

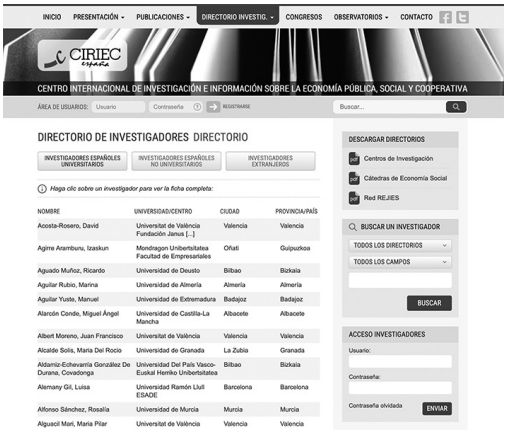

http://ciriec.es/directorio-de-investigadores/

Está disponible un nuevo **Directorio de Investigadores de CIRIEC-España**, el cuarto que edita la asociación científica referente en Economía Social y Cooperativas, y primero en versión íntegra on-line. El Directorio se publica después de dos años de trabajo, en el que se han recopilado los datos de 360 investigadores españoles universitarios, 25 investigadores que trabajan en instituciones no universitarias y 150 investigadores extranjeros. El Directorio incluye también información sobre los centros e institutos universitarios de investigación en Economía Social en España, las cátedras universidad-empresa, y la Red REJIES, de jóvenes investigadores en Economía Social.

Unidad de Cooperativas de la OIT

https://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/lang--es/index.htm

La OIT considera que las cooperativas y las empresas de economía social no sólo son importantes como medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de mujeres y hombres en todo el mundo, sino que también ponen a disposición de los usuarios infraestructura y servicios esenciales, incluso en áreas olvidadas por el Estado y las empresas capitalistas. Las cooperativas tienen una probada trayectoria en materia de creación y mantenimiento del empleo, ya que actualmente brindan más de 100 millones de puestos de trabajo en todo el mundo. Asimismo, contribuyen al avance del Programa Global de Empleo de la OIT y a la promoción del trabajo decente.

Asociación Valenciana de Fundaciones

http://avfcv.com

La Asociación Valenciana de Fundaciones (AVF) es una entidad sin ánimo de lucro impulsada por varias fundaciones de la Comunidad Valenciana, para representar y defender los intereses de las entidades asociadas y del conjunto del sector fundacional de la Comunitat Valenciana, así como para procurar una correcta profesionalización del sector y facilitar su acceso a nuevas fuentes de financiación tendente al cumplimiento de los fines fundacionales. Preside la asociación Jesús Raga Ros, presidente de la Fundación CODIFIVA Kratos-Humanitas de la Comunidad Valenciana.

Cumbre Europea de la Economía Social - Mannheim 2021

https://www.euses2020.eu

Para noviembre de este año había planeada una gran cumbre de Economía Social en Mannheim (Alemania), organizada por la Comisión Europea. Dicha cumbre se ha postpuesto ahora a mayo de 2021. Durante este tiempo se aprovechará para mejorar y ampliar el programa, con el objetivo de fortalecer la economía social en Europa y aprovechar su contribución al desarrollo económico, la inclusión social y las transiciones ecológicas y digitales.

Revista 'Cooperació Catalana'

http://www.rocagales.cat/publicacions/cooperacio-catalana/

'Cooperació Catalana' es la revista que edita la Fundació Roca Galès desde 1980. En plena adaptación a lo que se ha venido en llamar nueva la normalidad, la revista cumple cuarenta años de publicación mensual ininterrumpida, dedicada a la difusión de los principios, valores y experiencias del cooperativismo en Cataluña. También cumple cuarenta años como medio de comunicación de y entre las cooperativas catalanas, como una herencia de la prensa cooperativa del primer tercio del siglo pasado.

Espazo Coop, Unión de Cooperativas Galegas

http://espazo.coop

Espazocoop asocia 200 empresas cooperativas y 2.452 cooperativistas, que se ubican dentro de una cultura de trabajo basada en valores y principios cooperativos, gestión democrática y resolución de las necesidades de las personas. Además, cuenta con 2 sectoriales, la de Cooperativas de Educación y la de Cooperativas en el ámbito Cultural, y tiene 3 oficinas abiertas en Galicia, en A Coruña, Santiago y Vigo. Entre sus actividades está la difusión y promoción del cooperativismo, con miles de beneficiarios, y la creación y consolidación de cooperativas, con decenas de proyectos precooperativos atendidos.

Centro de Documentación Virtual de Coomeva

http://centrodedocumentacion.coomeva.com.co

El Centro de Documentación Virtual es un componente del Centro del Pensamiento Coomeva, el cual recoge y pone a disposición del público documentación de diverso tipo perteneciente a la memoria institucional de Coomeva, o relacionada con el cooperativismo. La cooperativa Coomeva fue fundada en Cali (Colombia) en 1964 por 27 médicos, bajo el liderazgo del principal gestor y fundador, el médico pediatra Uriel Estrada Calderón. La Cooperativa, que en su primer año contó con 400 asociados, actualmente suma 240.000 y sus familias. Inició prestando servicios de ahorro y crédito a los médicos del Valle del Cauca. 53 años después, Coomeva asocia a profesionales de todas las disciplinas, así como a tecnólogos, técnicos y familiares en todo el país.

Biblioteca depositaria de las Naciones Unidas ONUBIB

http://onubib.uv.es

Las Bibliotecas depositarias se crearon con el fin de hacer que las publicaciones y los documentos de la ONU se distribuyan por todo el mundo. En España hay cuatro bibliotecas depositarias: en Madrid (Biblioteca Nacional y la Escuela de Diplomática), una en Barcelona (Facultat de Derecho de la Universitat de Barcelona), y en Valencia, la de la Facultad de Derecho de la Universitat de València. En esta última, actualmente los fondos están situados en la Biblioteca de Ciencias Sociales "Gregori Maians", ubicada en el Campus dels Tarongers.

TEMAS DE ACTUALIDAD

LA COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA A TRAVÉS DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

por Maria José Vañó Vañó
Profesora Titular de Universidad, investigadora del IUDESCOOP
Departamento de Derecho Mercantil "Manuel Broseta Pont", Universitat de València

1. Estado de la cuestión

Cuando entramos a estudiar la colaboración público-privada es inevitable analizar y conceptualizar el denominado contrato de financiación de proyectos, que tradicionalmente se ha denominado contrato de Project Finance o PPP. Se trata de proyectos que juegan un papel esencial en el proceso de liberalización y desregulación del papel intervencionista del estado en relación con el desarrollo de inversiones y en la reducción del gasto público.

Se trata de proyectos en los cuales se deja en manos privadas la puesta en funcionamiento de infraestructuras o servicios de índole pública, y en los que subyace habitualmente un contrato de concesión de servicio o de obra y en los que será esencial lograr el mejor equilibrio en la transferencia de riesgos del sector público al sector privado y viceversa. La finalidad perseguida por este contrato es básicamente que el proyecto financiado sea viable, de modo que permita obtener un flujo de caja o *cash flow* a lo largo de la vida del proyecto y, además, conseguir una distribución clara de los riesgos entre los participantes.

Las empresas participantes en este tipo de proyectos suelen ser aquellas que tienen pocas posibilidades de obtener financiación por sus condiciones económicas, en cambio a través de un PPP pueden alcanzar la financiación en mejores condiciones económicas puesto que en ese caso se valorará la calidad técnica del proyecto. Este tipo de contratos tradicionalmente han desarrollado proyectos de gran envergadura, pero nada impide que se puedan desarrollar en entornos locales o regionales y que pueda existir un contrato público en los términos establecidos por la LCSP2017.

Desde el punto de vista jurídico, resulta de sumo interés el análisis de la estructura de este tipo contractual, especialmente compleja, puesto que como contrato autónomo no goza de regulación vigente en nuestro ordenamiento jurídico.

La colaboración público-privada es una forma de cooperación entre administraciones públicas y sector privado que suelen tener por objeto bien modernizar la oferta de infraestructuras y de servicios públicos estratégicos, o bien delegar ciertos servicios públicos en terceras empresas que además puedan incluir criterios de índole social, lo que implicará el uso de la colaboración público-privada en el desarrollo de las políticas públicas.

La participación de las administraciones públicas en este tipo de proyectos puede ofrecer garantías adicionales a los inversores privados, puesto que pueden dotarles de estabilidad. Con la colaboración público privada se puede dar un impulso a determinadas áreas estratégicas como son la lucha contra el cambio climático, el fomento de las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y el uso eficiente de los recursos; el apoyo al transporte sostenible; una atención sanitaria asequible y de alto nivel; o la realización de grandes proyectos de investigación, como las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (Libro Verde Sobre la Colaboración Público-Privada y el Derecho

***Cómo citar este trabajo**: VAÑÓ VAÑÓ, MJ. (2020): "Colaboración público-privada a través de entidades de la Economía Social", Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 64, pp. 28-49.*

Comunitario en Materia de Contratación Pública y Concesiones COM(2004) 327 final). Por su parte, la Comunicación de la comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones 'Movilizar las inversiones públicas y privadas con vistas a la recuperación y el cambio estructural a largo plazo: desarrollo de la colaboración público-privada' (CPP) (COM (2009) 615 final) reconoció la necesidad de la colaboración público-privada con el fin de movilizar las inversiones y fomentar la recuperación económica y el desarrollo sostenible de la Unión Europea. Las CPP las define como soluciones innovadoras que pueden contribuir a facilitar la realización de proyectos de interés público, especialmente de infraestructuras y de servicios públicos, tienen la ventaja de que comparten riesgos financieros y a través de estos contratos se pueden reducir los costes de la infraestructura que normalmente se soportaban por el sector público, favorecer el desarrollo sostenible, la innovación, la investigación mediante la competencia y acuerdos con empresas privadas, y ampliar las cuotas de mercado. En esta Comunicación se recordaba la posibilidad de utilizar fondos de la UE para cofinanciar las mismas. Así se podían beneficiar de Fondos estructurales, fondos del Banco Europeo de Inversiones, entre otros.

La colaboración público-privada, por tanto, es el resultado esencial en el proceso de liberalización y desregulación del papel intervencionista del Estado y también la generación de inversiones, así como la reducción del gasto público, al dejar en manos privadas la puesta en marcha de infraestructuras o servicios de índole pública, lo que a priori reduce la aportación pública de fondos.

En la vigente Ley de Contratos del Sector Público (2017) se suprime la figura del contrato de colaboración público-privada, porque según se indica en su exposición de motivos, tuvo escasa utilidad esta figura en la práctica al canalizarse a través de otras figuras contractuales como el contrato de concesión administrativa. En la citada EM añade que "se mantiene la posibilidad de que se adjudique directamente a una **sociedad de economía mixta un contrato de concesión de obras o de concesión de servicios en los términos recogidos en la Disposición adicional vigésima segunda**, siguiendo el criterio recogido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la Sentencia 196/08 en el caso ACOSET, y en la Comunicación Interpretativa de la Comisión Europea relativa a la aplicación del derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones a la colaboración público-privada institucionalizada de 5 de febrero de 2008."

Las AAPP por tanto cuentan con diferentes instrumentos de actuación para desarrollar sus fines, lo que puede delimitarse a partir de una perspectiva: la perspectiva de la gestión directa o indirecta, y, en segundo lugar, según la participación de la administración como socio o asociado de la operación, o bien se formalice desde un punto de vista contractual.

La prestación directa de servicios públicos a través de entidades de la economía social es un hecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, aunque con algunas peculiaridades, por otra parte cabe la prestación de servicios públicos a través de la contratación haciendo uso además de las cláusulas sociales y por tanto beneficiando a las entidades del sector de la economía social.

La vigente normativa reguladora de la contratación en el sector público regula diferentes opciones, y aunque ha desparecido de manera específica esta figura respecto de la regulación anterior, lo cierto es que podemos observar diferentes oportunidades como la adjudicación de contratos de concesión de obras y servicios a sociedades de economía mixta cuando concurra mayoritariamente capital público con capital privado y siempre que la elección del socio privado se haya efectuado de conformidad con las normas establecidas en esta Ley para la adjudicación del contrato cuya ejecución constituya su objeto y siempre que no se introduzcan modificaciones en el objeto y las condiciones del contrato que se tuvieron en cuenta en la selección del socio privado (D.A. 22ª).

También se reconoce la posibilidad, art. 30, de que se puedan ejecutar directamente por las AAPP determinadas prestaciones con la colaboración de empresarios particulares a través de medios propios no personificados e incluso la asociación para la innovación recogida en el art. 117 LCSP.

Del mismo modo se contempla en el art. 31 la potestad de las AAPP de autoorganizarse mediante sistemas de cooperación vertical que consistan en el uso de medios propios personificados a través de acuerdos de encargo. E incluso sistemas de cooperación horizontal entre entidades del sector público.

Las actividades por desarrollar para cumplir esos fines podrían compartirse en los términos que acuerden, pudiendo tener mayor o menor participación una u otra, según los casos. Téngase en cuenta que los fines perseguidos por las administraciones y por las cooperativas (como también las asociaciones) suelen coincidir, por lo que ambas tienen interés en el buen fin de las actividades puestas en marcha para satisfacer esos objetivos.

La estructura de una cooperativa es adecuada para las administraciones, tanto en proyectos con participación exclusiva de la administración, como en proyectos mixtos de participación público-privada.

La prestación directa de servicios públicos a través de entidades de la economía social es un hecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. Por otra parte, cabe la prestación de servicios públicos a través de la contratación haciendo uso de las cláusulas sociales y por tanto beneficiando a las entidades del sector de la economía social.

Así pues, podemos concluir que la sociedad cooperativa de economía mixta se puede usar como fórmula de gestión indirecta, cooperativas cuyo capital social solo parcialmente pertenezca a la entidad. No olvidemos que el art. 19 de la Ley Valenciana de Cooperativas (Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. [2015/4630] (DOGV núm. 7529 de 20.05.2015)) reconoce en su apdo. 2 que "**la Generalitat Valenciana y otras entidades públicas**, en los términos establecidos en el artículo siguiente y siempre que **medie acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los miembros del consejo rector, podrán formar parte como socios de cualquier cooperativa para la prestación de servicios públicos y el ejercicio de la iniciativa económica pública**." Del mismo modo, en el art. 99 reconoce la existencia de cooperativas de servicios públicos para la prestación directa de los mismos, admitiendo como socios de la misma la entidad o entidades públicas promotoras y los usuarios o usuarios de los servicios públicos que sean objeto de la cooperativa, "sin perjuicio del control público que aquellas se reserven en cuanto a las condiciones de prestación de los servicios públicos."

La Legislación valenciana de cooperativas regula las cooperativas no lucrativas (art. 114) que son las que desarrollan una función social, es decir, que tengan por objeto la mejora de la calidad y condiciones de vida de la persona (forma individual o colectiva), y califica en todo caso como cooperativas no lucrativas las "las que se dediquen principalmente a la prestación o gestión de servicios sociales, educativos, culturales, artísticos, deportivos o de tiempo libre u otros de interés colectivo o de titularidad pública, a la integración laboral de las personas que sufran cualquier clase de exclusión social, o a otras actividades que tengan por finalidad conseguir la superación de situaciones de marginación social de cualquier índole." Se trata de servicios que se alinean con los servicios prestados habitualmente por las AAPP. Este tipo de entidades podrán adoptar bien la forma de cooperativa de trabajo asociado, bien de cooperativa de servicios o de integración social. Para ser calificadas como tales, en los estatutos deberá mencionarse expresamente la ausencia del ánimo de lugar y su dedicación a una actividad de interés social, que los resultados positivos no serán repartibles, que las aportaciones voluntarias no podrán devengar intereses, aunque se podrán actualizar, y los socios y trabajadores no podrán percibir por retorno o por salario, más de un ciento setenta y cinco por cien de los salarios medios del sector.

1.1. Grados de participación entre entidades públicas e inversores privados

La colaboración público-privada, en la que normalmente subyace un contrato público, tiene diferentes grados de participación, lo cual viene delimitado fundamentalmente a partir del periodo temporal en el cual se quiera desarrollar el proyecto de construcción, de mantenimiento o de gestión.

La vía clásica es aquella por la que se formaliza una concesión administrativa de manera que el ente público concede a una entidad privada la posibilidad de construir la infraestructura, poner en marcha un servicio, explotar sus rendimientos o gestionarlo entregando/devolviendo los activos y la gestión a la administración pública correspondiente, una vez transcurrido el término fijado en los estatutos. Este periodo deberá ser lo suficientemente largo como para permitir, con los ingresos generados por el proyecto, hacer frente a la deuda, y amortizar, convenientemente, los activos invertidos y remunerar adecuadamente el capital aportado a la sociedad vehículo. Tras finalizar el plazo la concesión administrativa, bien la infraestructura, o bien la gestión del servicio y sus activos, revertirán al organismo público que los cedió. Se trata de una estructura habitualmente utilizada en los sectores de generación eléctrica, transportes y telecomunicaciones (*Build, operate ant transfer*). Se trata de una estructura que permite la ejecución de proyectos de un gran interés social y que pueden resultar poco atractivos para el sector privado, véase por ejemplo el desarrollo de tecnología avanzada a zonas rurales, o a países en vías de desarrollo. Existen otras modalidades de colaboración en las que se transfiere al sector

La colaboración público-privada es una forma de cooperación entre administraciones públicas y sector privado que suele tener por objeto bien modernizar la oferta de infraestructuras y de servicios públicos estratégicos, o bien delegar ciertos servicios públicos en terceras empresas que además puedan incluir criterios de índole social.

privado la instalación pública durante el tiempo que dure el contrato (*build, own, operate and transfer*), o bien la cesión de la propiedad se realiza sin ninguna limitación temporal (*build, own and operate*) lo que no casa con la legislación de contratos del sector público, entre otras normas.

1.2. Gestión de riesgos

Una gestión adecuada de los riesgos puede ser garantía del éxito del proyecto, la transferencia entre el sector público y el privado repercutirá en el precio a abonar por los servicios, pero también repercutirá en los costes para las administraciones públicas. Se trata de lograr una asignación de riesgos óptima para asegurar que el valor del proyecto no disminuya y que además se reduzcan los costes de la financiación, por ejemplo, con tipos de interés inferiores. Una gestión de riesgos equilibrada será determinante en la obtención de fondos para financiar el proyecto, de hecho, es conveniente que, junto a la financiación del proyecto, las autoridades asuman parte del riesgo con el fin de mejorar las condiciones de inversión, por ejemplo, a través de garantías públicas a los préstamos (préstamos blandos), ofreciendo préstamos públicos, participando en el capital social o a través de subvenciones, exenciones fiscales, bonificaciones, etc. Pero, además, esta colaboración puede impulsar los esfuerzos en materia de viabilidad, innovación, e investigación y desarrollo, es decir, encontrar soluciones a los nuevos retos socioeconómicos que afronta la sociedad, en particular criterios sociales, medioambientales, de consumo responsable...

El desarrollo de la colaboración público-privada también ofrece al sector privado un rol fundamental en el desarrollo y la aplicación de estrategias a largo plazo para desarrollar proyectos industriales, comerciales y de infraestructuras, pero también podrán, las entidades privadas, ampliar sus cuotas de mercado.

Con la reforma de la Ley de Contratos del Sector Público en 2017, se pone a disposición de las autoridades públicas contratantes un elenco de procedimientos para la adjudicación de los contratos (contrato de concesión de obra, de servicios, procedimientos negociados…) siempre sometidas a la legislación en materia de defensa de la competencia y a las reglas sobre ayudas con el fin de que no se produzca una distorsión en el mercado. No obstante, no hay que olvidar que, con el fin de garantizar la viabilidad del proyecto, podemos contar con una colaboración institucional o lo que es lo mismo, la participación en el capital social de la entidad que va a desarrollar el proyecto de forma tal y podrá gestionar directamente determinados servicios públicos, y de manera indirecta a través de la normativa reguladora de los contratos públicos.

1.3. Financiación estructurada

La desregulación del sector público ha incrementado la utilización de la figura de la financiación estructurada en los contratos de colaboración público-privada cuyo objetivo principal es controlar el déficit público y sus efectos sobre el nivel de endeudamiento de la Administración pública, a lo que contribuirá un uso más eficiente de los recursos públicos por parte de las autoridades públicas.

La financiación estructurada, es un recurso que permite compatibilizar el impulso al desarrollo económico y social por parte del sector público, con la necesaria austeridad de las cuentas de las distintas Administraciones[1] poniendo en marcha un servicio o

1.- Vid María José Vañó Vañó (2016): "Las cooperativas de trabajo asociado ante la contratación pública". En: Cooperativa de Trabajo Asociado y Estatuto Jurídico de sus Socios Trabajadores (pp. 645-662). Tirant Lo Blanch; María José Vañó Vañó (2016): "Limitaciones a la aplicación de cláusulas sociales en la contratación pública desde la perspectiva del derecho de la competencia", CIRIEC España: revista de economia publica, social y cooperativa, 87, pp. 177-202, http://www.ciriec-revistaeconomia.es/banco/CIRIEC_8706_Vano.pdf. ISSN: 0213-8093; María José Vañó Vaño (2019): "El capital riesgo en los contratos de financiación de proyectos (Project Finance)", Revista Española de Capital Riesgo, https://www.recari.es/resumen4.php?id=426&tem=21.

infraestructura, utilizando el mecanismo de la gestión privada, reduciendo la aportación pública de fondos.

La estructura general de la colaboración público-privada se descompone en diversos niveles o fases, dando cumplimiento a la finalidad de participación de inversores privados. Comenzando por la fijación de las necesidades de un determinado proyecto o servicio, su duración, los cambios que pudiera requerir, riesgo, eficiencia de operaciones o la necesidad de incorporar más capital a través de nuevos inversores. En nuestro ordenamiento jurídico se fijarán las condiciones en el pliego correspondiente.

Una vez fijado el negocio o el proyecto sobre el cual realizar la inversión (segunda fase) se inician, por parte del sector público, las actividades de valoración de las opciones del negocio, con el fin de fijar el contenido de este, y sobre el cuál licitarán los inversores privados debiendo contener una descripción realista. Tras ello se incluirá un proyecto de referencia (tercera fase) como vía para obtener los mejores resultados, el detalle de los costes y los riesgos que pudieran surgir de la realización del mismo. Tras ello comienza el *procurement process* o de búsqueda de inversores con el fin de adjudicar la obra o servicio a desarrollar, normalmente a través de una concesión administrativa. Este proceso suele desarrollarse a partir del *procurement team*, dirigido por un gestor del proyecto y con un grupo de apoyo de especialistas que, con sus informes, permita tomar las decisiones oportunas (cuarta fase). Las habilidades de negociación y competencia del grupo permitirán obtener una mejor posición (quinta fase). A partir de este momento, y cumplidos los requerimientos fijados en los *capabilities test*, relativos a la capacidad técnica, financiera y económica, nos situaremos ante la sexta fase. La Administración no debe volver a evaluar la capacidad a menos que surja información nueva a través de la cual se planteen dudas en relación con la valoración original.

Antes de que los potenciales inversores lleven a cabo la elaboración de un memorando sobre sus afinidades con el citado proyecto es necesario que el sector público fije cuáles son las condiciones que deberá cumplir cada uno de los inversores que participen en el proyecto de financiación. De hecho, el sector público deberá cuestionarse: a) cuanta información será necesaria para pre-calificar a los interesados en el proyecto, b) cuántos inversores serán necesarios para abordar el proyecto, c) los costes propuestos, d) la experiencia que pueden tener en un sector determinado, y c) la capacidad de negociación con el fin de obtener mejores resultados (Séptima y Octava fase).

Cuando el proyecto que pretende desarrollarse es relativamente sencillo, es posible que la Administración pública permita seleccionar a los inversores directamente a partir de los sujetos que hayan respondido adecuadamente los *capability tests*. Si por el contrario el proyecto es más complejo, será necesario pasar a una segunda fase en el proyecto que permita reducir la larga lista de posibles inversores a un reducido grupo de dos o tres (Novena fase).

Los inversores que hayan aprobado los mínimos requeridos por el sector público participarán en la entidad a desarrollar el proyecto. Sin embargo, antes de su constitución, las partes serán invitadas a negociar las condiciones del proyecto que deberá ser desarrollado (Décima fase).

El grupo encargado de desarrollar el proyecto deberá discutir sobre las cuestiones técnicas con el fin de que los licitadores entiendan plenamente los requerimientos de resultados y técnicos (Fases Undécima y duodécima).

Una vez elegidos los inversores privados que más se adecuan al desarrollo del proyecto, y antes de firmar el contrato de financiación de proyectos, será necesaria la aprobación del contrato por la autoridad administrativa y será en ese este instante cuando de verdad comienza el principal problema, el desarrollo de este a través de los promotores, que serán los encargados de este (Fases Decimotercera y Decimocuarta).

2. Convenio para la elaboración de una Guía didáctica de colaboración público-cooperativa entre el IUDESCOOP y FECOVI

Desde FECOVI se ha promovido un proyecto social cooperativo que cuenta con el respaldo de diversas organizaciones valencianas del sector cooperativo y tiene por objeto crear una **Red valenciana de infraestructuras sociales cooperativas con la colaboración del sector público**.

En este proyecto se buscan argumentos para que la Administración incorpore un enfoque cooperativo en el desarrollo de su actividad, delegando el desarrollo de los servicios públicos a través de cooperativas u otras entidades de la economía social, y para el desarrollo de proyectos de alojamiento, empleo, enseñanza, sanidad, acceso a la energía, a los servicios sociales y, en general, la prestación de los servicios públicos necesarios para el bienestar de las personas.

Se propone al IUDESCOOP[2] la elaboración de un informe/guía didáctica sobre la viabilidad de las cooperativas como instrumento adecuado para el desarrollo de infraestructuras sociales y para la gestión indirecta de los servicios de interés público.

La guía de colaboración público cooperativa se compone de cuatro grandes apartados. Por una parte (capitulo I) se delimita el objeto y el ámbito del estudio, así como la estructura y el marco normativo que será el punto de partida del mismo. A continuación (capítulo II) se desarrolla el concepto y el estatuto jurídico de la cooperativa como vía de organizar una actividad empresarial. En el tercer capítulo se delimitan las áreas de colaboración público-cooperativa y, por último, en el capítulo IV se aborda la cuestión central de la Guía: cuáles son los instrumentos legales de colaboración público-cooperativa.

Sobre el "**capítulo I. Objeto, ámbito, estructura del estudio y marco normativo**" destacamos que se delimitan los conceptos que serán necesarios para entender las soluciones y argumentos ofrecidos a través de la Guía. En particular resulta esencial aclarar qué debe entenderse por infraestructuras sociales, en las que integramos las viviendas y las infraestructuras asociadas para la puesta en marcha de los proyectos por las AAPP, y que este tipo de colaboración con el sector público alcanza no solo a la construcción de nuevas viviendas, sino también a la rehabilitación de estas y de infraestructuras, así como a la prestación de servicios públicos.

En la Guía se presta atención a los servicios prestados por las administraciones públicas locales, aunque se analiza la legislación del sector público con carácter general, y desde la perspectiva nacional, se reconduce a una necesidad concreta, que es la petición que han realizado a IUDESCOOP, es decir, a los Ayuntamientos.

Otro de los conceptos básicos objeto de análisis es el relativo a la naturaleza jurídica de la cooperativa como vía para desarrollar la colaboración público-privada. Por ello, a lo largo de la Guía se utiliza la expresión, **colaboración público-cooperativa**. El objetivo último del proyecto que persigue la Generalitat y FECOVI es atender las necesidades de vivienda y servicios de los jóvenes y de los mayores, dos sectores de la población con grandes dificultades de acceso a la vivienda digna en el primer caso, y de vivir la vejez en una vivienda en condiciones que se adapte a sus necesidades, en el segundo caso. Por ello se considera desarrollar el proyecto a través de una cooperativa, en la que los usuarios y prestadores de servicios o asociados equilibrará la posición de todas las partes de la entidad, en cuanto a las necesidades y a los servicios prestados.

El marco normativo de referencia lo constituye la Constitución Española, como punto de partida, en la medida que informa todo el ordenamiento jurídico, recogiendo como derechos y deberes fundamentales por ejemplo el de libre empresa (art. 38). Se presta una especial atención a los principios rectores de las políticas sociales y económicas, entre los que destacan las autoras de la Guía el derecho a la protección de la salud, el medio ambiente, vivienda digna y la protección de la tercera edad, entre otras. Junto a estos principios, la Constitución recoge normas de carácter económico por medio de las cuales declara que toda la riqueza del país se subordina al interés general (art. 128.1) y reconoce la iniciativa pública en la actividad económica, aspecto fundamental para respaldar la colaboración público-privada/cooperativa. Por ello concluyen las autoras en este apartado que, tras la revisión del marco competencial, los poderes públicos tienen el deber de garantizar y promover todos esos valores, y además tienen capacidad para desarrollar actividades económicas por vía directa e indirecta, y podrán contar con las cooperativas para ello.

2.- Estudio realizado por VAÑÓ VAÑÓ, María José, y FAJARDO GARCÍA, Isabel Gemma.

Desde FECOVI se ha promovido un proyecto que cuenta con el respaldo de diversas organizaciones valencianas del sector cooperativo y tiene por objeto crear una **Red valenciana de infraestructuras sociales cooperativas con la colaboración del sector público.**

La legislación cooperativa valenciana, que es la analizada en esta Guía, es objeto de estudio sin perjuicio de la referencia a otras leyes de ámbito nacional o autonómico, y del mismo modo se analiza la legislación administrativa desde las competencias de las entidades públicas locales, la normativa que rige su patrimonio o la contratación en el sector público.

En el **Capítulo II** se ofrece al lector de la Guía unas líneas aclaratorias del concepto, de la naturaleza jurídica de la cooperativa y de cuál es el estatuto jurídico básico de la misma, comparándola con otras fórmulas de organización para el desarrollo de una actividad empresarial.

La descripción y análisis comparativo de la cooperativo ha sido considerado por las autoras como una parte esencial del estudio, porque su naturaleza jurídica va a vertebrar toda la Guía. Por ello al partir de su concepto, definida como **asociación autónoma de personas que se unen de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades comunes y sus aspiraciones económicas, sociales y culturales a través de una empresa de propiedad conjunta y gestión democrática**, se considera que estamos ante una entidad que tiene unos objetivos alineados con las funciones de servicio público que debe prestar una entidad pública local y que por ello es la mejor opción para el desarrollo de proyectos sociales. Los valores cooperativos que inspiran el funcionamiento de la cooperativa son la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia interna, la igualdad, la equidad y la solidaridad y se plasman en los principios cooperativos, que han sido incorporados a las normas reguladoras de las cooperativas: adhesión voluntaria y abierta, o principio de puertas abiertas, el control democrático por parte de los socios, bajo la premisa de que un socio posee un voto, la participación económica de los socios, al contribuir de manera equitativa al capital de la cooperativa, autonomía e independencia de las cooperativas, gestionadas por sus propios socios; educación formación y promoción a sus socios, representantes, directores, empleados… con el fin de que contribuyan de forma efectiva al desarrollo de las cooperativas y de los principios que las regulan. Cooperación entre cooperativas con el fin de ofrecer mejores servicios a sus socios y fortalecer el movimiento cooperativo, y por último, el interés por la comunidad, y el desarrollo sostenible y local.

Siguen las autoras destacando y aclarando, el papel de las cooperativas frente a otras figuras jurídicas de organización empresarial, en este punto se compara con la asociación con la que comparte numerosas características, propias del sector de la economía social al que pertenecen, así, la libre y voluntaria adhesión, la gestión democrática, responsabilidad limitada de los asociados o los fines de interés general o particular. Pero a diferencia de la Cooperativa, la asociación no está destinada al desarrollo de actividades empresariales, y ello a pesar del reconocimiento legal de la posibilidad de desarrollar actividades para el cumplimiento de sus fines y que generen beneficios.

Las cooperativas se diferencian fundamentalmente de las sociedades mercantiles y en particular de las sociedades de capital en que aunque están integradas también por personas que se unen para poner en común un capital y desarrollar actividades empresariales que generen beneficios distribuibles entre los socios, éstos, tienen como principal obligación la de aportación de capital, y su principal derecho es el de obtener beneficios por el capital aportado (distribución de dividendos principalmente), además, en función del capital aportado, se calcularán el número de votos.

Una vez realizada esta comparación, se analiza el régimen jurídico de la cooperativa analizando la actividad desarrollada por las mismas, la posición de los socios, asociados, trabajadores, de la cooperativa, sus derechos y sus obligaciones, así como la perspectiva económica de los derechos y obligaciones de la cooperativa con respecto a ellos.

Resulta destacable la reflexión que realizan las autoras en cuanto a la consideración de la cooperativa como modelo e instrumento de innovación social, en la medida en que nació para atender las necesidades que tenían los socios a medida que iban surgiendo.

Las cooperativas aspiran a atender en mejores condiciones las necesidades de sus asociados y de las comunidades en las que se asientan, en línea con los objetivos de las administraciones públicas. Desde las instituciones europeas e internacionales se está reclamando un cambio en las políticas públicas con el fin de facilitar al acceso de las entidades de la economía social a la contratación.

Con el tiempo han surgido nuevas necesidades y nuevos tipos de socios y por tanto nuevos modelos de cooperativas que podrán dedicarse a cualquier actividad económica lícita que será detallada en los estatutos. Aprovechan las autoras para analizar las cooperativas integrales, las cooperativas *multistakeholders* o de múltiples partes interesadas y las cooperativas de interés comunitario, cooperativas que darán respuesta a necesidades concretas adaptándose al tiempo y al lugar de estas. La legislación por tanto favorece la innovación social al declarar que la cooperativa es libre en la determinación de su objeto social.

Tras el análisis de la naturaleza jurídica de la cooperativa las autoras se plantean la pregunta de ¿Por qué el sector público debería colaborar con el sector cooperativo? En este punto, destacan las razones por las cuales la colaboración entre AAPP y el sector público interesa a ambas. Entre otras, las cooperativas aspiran a atender en mejores condiciones las necesidades de sus asociados y de las comunidades en las que se asientan, en línea con los objetivos de las administraciones públicas. Existe en la actualidad un déficit en el sistema y desde el sector y desde las instituciones europeas e internacionales se está reclamando el cambio en las políticas públicas con el fin de facilitar al acceso de las entidades de la economía social a la contratación pública. La promoción de la colaboración público-cooperativa se analiza en este capítulo, desde la perspectiva de las instituciones europeas, también existe mandato legal en la legislación cooperativa estatal y en la Estrategia Española de la Economía Social que viene destacada en el texto por sus autoras y en la que se enmarca la creación de mecanismos innovadores de participación de la Economía Social en los sectores estratégicos, y la mejora de los modelos de colaboración público privado especialmente en ámbitos como el educativo, sanitario, de seguridad social, o de servicios sociales entre otros.

Desde la Comunitat Valenciana también se fomenta la creación de cooperativas, que gestionen servicios públicos y que colaboren en programas de obras públicas, urbanismo, viviendas, o que presten servicios sociales, pero también se les reconoce preferencia en caso de empate en los concursos y subastas en que participen para la realización de obras, servicios y suministros (Fent Cooperatives I y II).

Concluyen las autoras que **el modelo cooperativo es el idóneo para activar políticas transversales en materia de empleo, revitalización demográfica, fomento del asociacionismo empresarial, regulación de mercados, eficiencia y participación en la empresa, despoblamiento rural, desequilibrios territoriales, integración social, entre otros**.

Tras el análisis de las ventajas del modelo cooperativo frente a otras fórmulas de actividad empresarial, las autoras entran a analizar cuáles son las áreas de colaboración público-cooperativa en el **Capítulo III**, y para ello tratan de responder a la pregunta de cuáles son las competencias concretas de los ayuntamientos con el fin de conocer las vías de colaboración.

Las autoras parten del reparto competencial básico, inexistente en la Constitución española, en relación a las entidades públicas locales, a las que si que las dotan de una garantía mínima de autonomía, siendo la legislación estatal o autonómica la que delimite las competencias, lo que se analiza desde la perspectiva de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, (tras su reforma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Se ofrece una tabla en la que se diferencias las competencias atribuidas por la legislación estatal y autonómica y se trata de ofrecer una respuesta a las competencias propias o atribuidas o impropias, siempre que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda Local y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio por otra Administración pública. Se añade a este capítulo una tabla de diferentes ejemplos de colaboración público-privada con base en entidades de la economía social, en particular cooperativa, que pueden servir de inspiración a las administraciones públicas locales en el desarrollo de sus iniciativas.

Y las autoras llegan al **Capítulo IV,** que es el apartado más complejo y esencial de toda la Guía, pues

trata de buscar soluciones concretas a la colaboración público-cooperativa desde la perspectiva de la legislación cooperativa y desde la perspectiva de la normativa reguladora del sector público.

A tales efectos, las autoras estudian los diferentes instrumentos legales que permiten dicha colaboración y estructuran su análisis según se trate de colaboración institucional o colaboración contractual, dedicando un último apartado a otras medidas de apoyo a las cooperativas.

Las autoras estudian, desde la **perspectiva institucional de la colaboración**, la posibilidad de que las entidades públicas puedan formar parte como socias de las cooperativas valencianas y recuerdan que las entidades públicas pueden ser socias de una cooperativa en condición de cooperativistas (o socias cooperadoras) o de asociadas (art. 19 LCV). Los socios son aquellos que participan en la actividad cooperativa, como productores o consumidores, son en definitiva quienes cooperan (art. 20.1 LCCV); mientras que los asociados no participan en la actividad económica, pero contribuyen al capital social de la cooperativa aportando bienes o derechos de socios (art. 28 LCCV).

El análisis de la posibilidad de que las entidades públicas sean socias de cooperativas de viviendas para prestar servicios de alojamiento concluye afirmativamente. En el mismo sentido se pronuncian en el caso de participar en cooperativas de integración social, que estarán integradas mayoritariamente por personas con discapacidad física o psíquica u otros colectivos con dificultades de integración. Se propone la constitución de cooperativas de trabajo asociado, e incluso de consumo e integral, que combine ambos objetos sociales. Las cooperativas de servicios públicos contemplan un régimen muy restrictivo en la LCV, al exigir la presencia tanto de entidades públicas como de usuarios de los servicios, excluyendo la creación de cooperativas de servicios públicos formadas solo por consumidores y usuarios.

En la Guía se dan unas pinceladas a otras fórmulas jurídicas de colaboración público-cooperativa. Por una parte, las Comunidades de energía renovable en forma cooperativa, y la participación de las entidades públicas en cooperativas de segundo grado y todo ello con el objetivo de revisar la creación de cooperativas mixtas desde la perspectiva de derecho administrativo. Destacan las autoras que las **entidades públicas locales**, "pueden constituir fundaciones y sociedades mercantiles para la prestación directa de servicios, siempre que su patrimonio o capital pertenezcan íntegramente a la entidad local (art. 85 LSCL[3] y 103 TRRL). **Esta norma no permite a las entidades locales prestar servicios de forma directa a sus administrados mediante una cooperativa**". Pero la vigente Ley de Contratos del Sector Público sí que contempla la posibilidad de celebrar contratos incluidos en su modalidad de sociedad de economía mixta (art. 28 y disposiciones adicionales 22ª y 43º, entre otras). La Ley Valenciana de Régimen Local reconoce un amplio margen a las entidades locales para la creación y prestación de servicios públicos y la realización de las actividades económicas para la satisfacción de las necesidades de sus vecinos (art. 196 y 197).

Las autoras entran en el análisis de la integración de cooperativas y entidades públicas en una sociedad mercantil para la gestión indirecta de servicios públicos, sin que encuentren ningún inconveniente al respecto.

Desde la **perspectiva contractual** de colaboración, las autoras recuerdan que la vía clásica para obtener financiación por parte del sector público ha sido la de acudir al sector privado con el fin invertir en el sector de las infraestructuras o de otras obras públicas, o para la prestación de un servicio concreto, y normalmente subyace a la misma un contrato de concesión administrativa (aunque caben diferentes figuras, como se desarrolla en la Guía). Destacan las autoras que suelen tratarse de proyectos que poseen un **gran interés social y que pueden ser poco atractivos para el sector privado,** y en los que pueden existir diferentes tipos de privatización de las instalaciones objeto de contrato, diferenciando entre bajo grado de privatización, en el que la propiedad de las instalaciones no se transfiere al sector privado; el grado intermedio, en el que la propiedad se transfiere durante un determinado periodo de tiempo (mientras dure la concesión), y el alto grado de privatización, que sería

3.- El Título III del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (arts. 30 a 155) está vigente en cuanto no se oponga a las leyes y al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la Disposición derogatoria única 1.f) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba este último Reglamento.

el supuesto por el que se cede la propiedad sin ningún tipo de límite temporal, lo que no se adecúa a la normativa reguladora del sector público.

Las autoras tratan de responder a la pregunta de ¿cuáles son los modelos de colaboración contractual entre Administraciones Públicas y Cooperativas con el fin de gestionar de la manera más adecuada los servicios públicos? Se analizan los contratos regulados en la LCSP, como son los de **obras, de concesión de obras, de concesión de servicios de suministro y servicios** (art. 12 LCSP, así como los contratos reservados y la posibilidad de incluir cláusulas sociales y se revisa la aplicabilidad de contratos excluidos de esta norma, como son los convenios y contratos en el ámbito de la defensa y de la seguridad, convenios y encomiendas de gestión, relaciones jurídicas, negocios y contratos del ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial.

Con relación a los **contratos sobre bienes de dominio público y patrimoniales** se trata de responder en la Guía a la pregunta de si la colaboración público-cooperativa podría comprender la cesión de bienes por parte de las entidades públicas locales (tanto públicos como privativos), o si podría cederse suelo para la construcción de viviendas u otras infraestructuras, y si podrían cederse edificaciones para su rehabilitación, adecuación y/o prestación de servicios en interés de los vecinos.

Tras el estudio del régimen jurídico de los bienes de dominio público o demaniales, de los bienes o derechos patrimoniales o de dominio privado, y su vínculo con las competencias con las entidades públicas locales, se concluye que se pueden concertar contratos de concesión sobre los bienes demaniales siempre que se realice en régimen de concurrencia o por sorteo. En algunos casos se podrán otorgar directamente a cooperativas mixtas, sociedades mixtas, cooperativas declaradas sin ánimo de lucro o de utilidad pública, o a otras cooperativas, cuando el inmueble en cuestión resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general.

En el caso de los bienes patrimoniales, también podrán ser objeto de contrato, siguiendo las directrices de la LCSP y se configura como criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa, no obstante, el precio no debe ser el único criterio a tener en cuenta tal y como defiende la vigente LCSP. Excepcionalmente podrán adjudicarse de forma directa atendiendo a las peculiaridades del bien o la singularidad de la operación, siempre que se justifique suficientemente en el expediente.

Por último, las autoras destacan el especial interés de la regulación del suelo, en la medida en que se pueden concertar contratos con terceros que incluyan arrendamientos, o cesiones del derecho de superficie entre otros, destinándolos a actuaciones de interés social. Finalizan este apartado prestando una especial atención al denominado **arrendamiento operativo,** por el que la entidad pública encarga a una entidad privada el diseño, la construcción y el mantenimiento de una determinada infraestructura (nueva o para rehabilitar o remodelar) y los servicios asociados a la misma. A cambio, la administración pública se compromete a pagar por disponibilidad, equipamiento, mantenimiento u otros servicios asociados. Por tanto, estaríamos ante una contraprestación por uso y no por el coste de la construcción.

Los contratos públicos objeto de análisis en la Guía son aquellos que permiten desarrollar la colaboración público-cooperativa en las mejores condiciones para las partes. Por ello se atiende a lo dispuesto en el art. 5 LCSP, en que se identifican los contratos de obras, de concesión de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, entre otras figuras, a las que debemos añadir aquellos instrumentos que, como complemento a los contratos, permiten que cumplan una **función social. Se trata del reconocimiento de los contratos reservados y de la posible incorporación de cláusulas sociales en los procedimientos de contratación pública**.

Los contratos de obras para la ejecución de una obra completa o para obras independientes podrán ser objeto de licitación en línea con lo dispuesto en la LCSP, también reconoce el contrato de concesión de obra y de servicios, admitiendo la posibilidad de que se adjudique directamente a una sociedad de economía mixta. Para que sean calificados como tales debe incluirse una transferencia del riesgo operacional, en línea con lo establecido en el art. 14 LCSP, es decir, "se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable".

También es objeto de análisis por las autoras el contrato de suministro en la medida en que tiene por objeto la adquisición, arrendamiento con o sin opción de compra de productos o bienes muebles. No tendrán dicha consideración los que tengan por objeto propiedades incorporales o valores negociables, excepto los relativos a los programas de ordenador

que serán considerados contratos de servicios. Se trata de un contrato que podrá complementar el desarrollo de la colaboración público-cooperativa en el desarrollo de la infraestructura o prestar servicios complementarios. Los contratos administrativos de servicios también son analizados y se parte de la definición dada por la ley: "aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario" (artículo 17 LCSP). En este caso, nunca deberán ser utilizados, por ejemplo, para satisfacer necesidades de carácter permanente que deberían ser regularizadas a través de contratos laborales.

La adjudicación a sociedades de economía mixta vuelve a ser analizada, desde lo dispuesto en la DA 22 de la LCSP, en la que se reconoce la posibilidad de adjudicación de contratos de concesión de obras y servicios a sociedades de economía mixta cuando concurra mayoritariamente capital público con capital privado, siempre que la elección del socio privado se efectúe de conformidad con las normas de la LCSP, "para la adjudicación del contrato cuya ejecución constituya su objeto y siempre que no se introduzcan modificaciones en el objeto y las condiciones del contrato que se tuvieron en cuenta en la selección del socio privado." Y siempre dentro de lo establecido en la Subsección 4.ª de la Sección 3.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, relativa a la modificación de los contratos. La condición esencial que debe respetar a lo largo de la vida de esta es que en todo caso no se modifiquen las condiciones esenciales de la adjudicación, a no ser que se prevea en el contrato. El procedimiento de selección de usuarios/socios a participar en el capital de la entidad (requisitos objetivos) se realizaría a través de un procedimiento abierto y en base a los principios de publicidad, igualdad, mérito y libre concurrencia de los diferentes socios, que a su vez podrán concurrir juntamente con la entidad pública promotora de la sociedad de economía mixta.

Otra de las cuestiones que se plantean las autoras es si se puede canalizar la colaboración público-privada a través de la inclusión de cláusulas sociales que puedan discriminar positivamente a las entidades de la economía social y, en particular, a las cooperativas. Para ello analizan el objetivo de las mismas, que se concreta en el **desarrollo de políticas públicas sociales,** que suelen dirigirse a sectores muy desfavorecidos, y dan un toque de atención a las AAPP para que tomen "conciencia de su capacidad para lograr objetivos con la contratación, que vayan más allá de la obra, del suministro o de los servicios, deben incorporar fines sociales, cuya obligación viene reconocida de manera expresa en el art. 99 LCSP, aunque no esté exenta de problemas la utilización de cláusulas sociales en la contratación pública".

De una manera muy visual las autoras ofrecen las claves para su uso en la contratación pública. Las cláusulas sociales se podrán incluir en las diferentes fases del procedimiento de contratación: **a) en la fase de preparación y selección**, definiendo el objeto, elaborando el presupuesto base y en la redacción de pliegos y prescripciones técnicas, destacando que la exigencia de una forma jurídica determinada está prohibida, a excepción de los criterios de reserva de contratos previstos expresamente en la LCSP, igualmente se prohíbe discriminar por razones de territorio, así como por exigir requisitos técnicos y económicos innecesarios o excesivos. En cambio, se puede exigir garantía de calidad, y en este punto si que se podrá discriminar de manera positiva a aquella entidades que incluyan estatutariamente los criterios sociales vinculados con el objeto del contrato (experiencia acreditada en materia social, conocimientos técnicos de la entidad o de su personal); **b) En la fase de adjudicación**, la LCSP permite incluir como criterios de adjudicación y desempate clausulas sociales relativa a aspectos ambientales y sociales y que tengan un vínculo especial con el objeto del contrato; c) Y por último, en la fase de ejecución, como condiciones especiales también se podrán incorporar consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo social o de tipo social.

La discriminación positiva en favor de determinado tipo de entidades se configura como contrato reservado y reserva de mercado en la vigente LCSP, ambos vinculados indefectiblemente a determinados colectivos vulnerables. En el caso de los contratos reservados, en la licitación pública solamente podrán participar, y ser adjudicatarias, ciertas iniciativas sociales y empresariales, en particular, la DA4.1 LCSP reconoce ventajas a aquellas **empresas que, o bien tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social, o bien se trate de entidades sin ánimo de lucro**. La figura de la reserva de mercado es esencial para el desarrollo estratégico de las políticas públicas de las AAPP. La Ley señala que consistirá en la fijación de un porcentaje en el presupuesto de contratos públicos a adjudicar mediante contratos reservados en línea con lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE que mantiene esta reserva de mercado con el fin de fomentar la inserción de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

No menos importante es la fijación de un criterio preferente en la adjudicación de contratos relativos a la prestación de servicios de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por enti-

dades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, y siempre que su actividad esté directamente relacionada con el objeto del contrato, para lo cual deberán aportar como justificación los estatutos donde se contempla cuál es su actividad (DA4). Del mismo modo destacan las autoras lo dispuesto en la DA48 LCSP, por la que se admite la posibilidad de reservar contratos para servicios de carácter social, cultural y de salud a determinadas organizaciones en la medida en que cumplan las condiciones relativas al objeto, a la reinversión de los beneficios en el objetivo de la entidad, estructura de capital participada por empleados, usuarios…

Al margen de la contratación regulada en la LCSP las autoras prestan una especial atención a los conciertos y a los convenios a través de cuya formalización pueden desarrollar la colaboración pública privado lo que se convierte en otra modalidad de gestión indirecta de servicios públicos. Y añaden la asociación para la innovación como fórmula de colaboración público-cooperativa.

Para finalizar la Guía, las autoras prestan especial atención a los modos en que deben gestionarse los riesgos y minimizarlos en estos proyectos colaborativos. Se trata de un elemento determinante del éxito del mismo, intentar una óptima asignación de los riesgos y maximizar la transferencia con el fin de asegurar que el valor del proyecto no disminuya, o bien que permita disminuir los costes de la financiación (riesgos técnicos y de construcción, riesgo operativo o de explotación, riesgo económico o la obtención de ingresos insuficientes, riesgo financiero, riesgo en la gestión del proyecto, riesgo legal o político, riesgo crediticio general, riesgos medioambientales esenciales y la fuerza mayor). Junto a los riesgos se analizan posibles garantías que pueden ser incluidas en los estatutos o ser pueden formalizar de manera independiente bien con todos los socios de manera igual, o bien a partir de las condiciones particulares de un socio. La finalidad en todo caso será la de reforzar la confianza de las entidades de crédito prestamistas.

Y en este punto, en el de la financiación, las autoras tratan de ofrecer una visión, no cerrada, de las medidas de apoyo y fomento de las cooperativas, en un intento por desarrollar proyectos de colaboración público-cooperativa. Estas medidas se delimitan en torno a medidas fiscales, incentivos a la incorporación de trabajadores, subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad, bonos sociales, préstamos blandos, recurso a fondos de la UE o del Banco Europeo de Inversiones, o al Instituto Valenciano de Finanzas. La descripción de estas medidas de apoyo y fomento se realiza desde las propuestas por la Unión Europea, hasta el ámbito local, revisando cuáles son las iniciativas que podrían ayudar o favorecer el desarrollo de los proyectos de colaboración público-cooperativa objeto de análisis en esta Guía.

3. Guía de políticas de Economía Social y Cooperativa para la Administración local de la Comunitat Valenciana (PESCA)[4]

Desde el Instituto Universitario de Investigación en Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) se ha desarrollado en el marco de la Línea ESAFOM de la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo una Guía dirigida a los responsables de las administraciones públicas locales, así como a los diferentes actores del cooperativismo y de la economía social de la Comunitat Valenciana, en la que se ofrecen recursos prácticos para comprender tanto las implicaciones y beneficios de las entidades del sector de la economía social como los dispositivos de política pública con los que cuenta y que pueden contribuir al desarrollo económico y a la cohesión social, además de promover territorios socialmente más responsables.

La estructura de la Guía PESCA contiene tres bloques perfectamente delimitados y con unos objetivos diferentes. En la primera parte se analiza la realidad de la economía social valenciana, desde una triple perspectiva: conceptual, jurídica y cuantitativa. En la segunda parte se introduce un marco teórico y jurídico de referencia para las políticas públicas, y se detalla el conjunto de políticas que podrán ser utilizadas por los ayuntamientos y por otras entidades locales de la Comunitat y, en la tercera parte o gran bloque, se analiza veinte casos paradigmáticos de fomento de políticas públicas de fomento de la economía social que ya han sido desarrolladas por los ayuntamientos valencianos.

4.- Este punto es fundamentalmente un extracto de la publicación CATALÁ, B; CHAVES, R., MERINO, F., SANTACRUZ, P., SAVALL, T. y VAÑÓ, MJ. (2020): Guía de políticas de economía social y cooperativa para la Administración local de la Comunitat Valenciana, IUDESCOOP-CIRIEC-España.

Trataremos de explicar a lo largo del texto las principales cuestiones y claves desarrolladas a través de la Guía PESCA. Comenzando por la parte introductoria, el punto de partida lo constituye la delimitación del concepto de la economía social y de las formas jurídicas que forman parte de la misma. Se destaca su función y que constituye una realidad social y económica muy potente en los términos mencionados por el Comité Económico y Social Europeo, y del mismo modo lo define el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa al considerar la Economía social como uno de los pilares del modelo europeo que contribuye a generar empleo y cohesión social.

A pesar de que la finalidad de las empresas de la economía social está alineada con las realizadas desde el sector público, en la medida en que existe una primacía de las personas y del fin social sobre el capital, los resultados obtenidos de la actividad económica se aplican principalmente en función del trabajo aportado, y servicio o actividad realizada por las personas socias y promoción de la solidaridad interna y con la sociedad, son independientes de los poderes públicos. Son entidades privadas que desarrollan actividades en el mercado.

Se trata pues de entidades que poseen una naturaleza jurídica muy distinta a las empresas privadas tradicionales de carácter capitalista, cuya finalidad es fundamentalmente encontrar rentabilidad económica y no social, como la que persiguen las entidades del sector de la economía social.

Estamos pues ante empresas democráticas, en las que el reparto de beneficios y excedentes prima la equidad y la solidaridad y no la remuneración del capital.

Las entidades que pertenecen al ámbito de la economía social se encuentra identificadas en el art. 5 de la Ley 5/2011, que delimita jurídicamente las entidades pertenecientes a la economía social, considerando como tales a las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones con actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación, las entidades singulares (p.ej. ONCE), así como otras empresas privadas que cumplan los principios antes mencionados.

En este punto de la Guía PESCA llama la atención la clasificación realizada desde CIRIEC, al dividir la economía social en dos grandes subconjuntos, las empresas de mercado de la economía social y las entidades no de mercado. Así, "las primeras se caracterizan por obtener sus recursos y financiación mayoritaria-

Los actores de la economía social y su núcleo identitario común

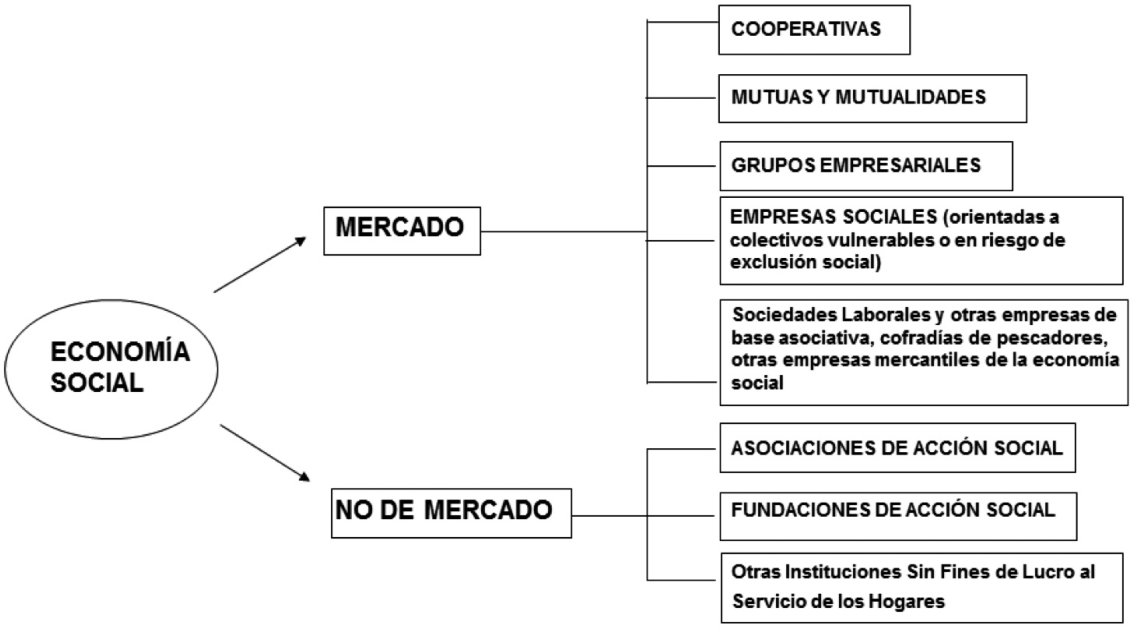

NÚCLEO IDENTITARIO COMÚN: ENTIDADES MICROECONÓMICAS DE CARÁCTER LIBRE, VOLUNTARIO Y ABIERTO, CON PROCESOS DE DECISIÓN DEMOCRÁTICA, CREADAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SATISFACER Y RESOLVER NECESIDADES DE INDIVIDUOS, HOGARES O FAMILIAS Y NO PARA RETRIBUIR O DAR COBERTURA A INVERSORES O EMPRESAS CAPITALISTAS

FUENTE: CIRIEC-España.

mente de la venta de bienes y servicios en el mercado, incluyendo en este subconjunto sobre todo a las cooperativas; mientras las segundas son instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares que no se financian mayoritariamente en el mercado sino que obtienen sus ingresos de donaciones, cuotas, rentas de la propiedad y subvenciones, principalmente".

La dimensión cuantitativa del sector de la economía social se desarrolla igualmente en la Guía PESCA con el fin de constatar la importancia económica y social de la economía social en la Comunitat Valenciana. Destacan las cifras: 34.914 entidades y empresas, de ellas 2.451 cooperativas y 31.504 asociaciones y fundaciones, las cuales operan en prácticamente todas las ramas de actividad económica. Movilizan un amplísimo colectivo social: 9 millones de personas socias y más de 813.000 voluntarios. Ocupa un relevante porcentaje de la población ocupada valenciana, en concreto mantiene 172.444 empleos directos que corresponden al 11,6% de los ocupados. A ellos hay que sumar los más de 22.000 empleos indirectos vinculados a las cooperativas agroalimentarias. Facturan cerca de los 13.000 millones de euros anuales, lo que representa el 12,4% del PIB valenciano, lo que evidencia su gran impacto económico en la región, constituyendo uno de los pilares de la economía valenciana.

En esta primera parte de la Guía PESCA se refieren algunos ejemplos paradigmáticos de empresas de la economía social valenciana, es el caso de Consum, como cooperativa de consumo, y Anecoop, como cooperativa agroalimentaria de segundo grado. Pero lo cierto es que la realidad cooperativa y de la economía social valenciana es muy diversa, y por ello destacan el Informe elaborado por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) en el que se sitúa más de cincuenta empresas valencianas entre las primeras 500 empresas, que desarrollan actividades tan diversas como las relativas al mundo agrario y rural, las eléctricas, de servicios y de servicios sociales, de enseñanza, o de crédito, entre otras.

Estas empresas han demostrado de manera fehaciente y clara su contribución a la económica social, al desarrollo local, al empleo y al bienestar social. Desarrollan funciones de índole económica al fomentar el desarrollo económico endógeno y la autonomía territorial, crean y mantienen empleo, especialmente para colectivos vulnerables, contrarrestan el poder de mercado de las grandes empresas, amplían la oferta de servicios, innovan, entre otras. Desarrollan también funciones políticas, porque democratizan la toma de decisiones, facilitan la participación de trabajadores, y son mediadores en la aplicación de políticas donde el

Funciones de la economía social a nivel local

Funciones económicas
- Fomentan el desarrollo económico endógeno y de la autonomía territorial
- Distribuyen más equitativamente la renta y riqueza
- Crean y mantienen empleo, especialmente para colectivos vulnerables
- Contrarrestan el poder de mercado de las grandes empresas,
- Amplían la oferta de servicios a segmentos de demanda menos rentables (banca, seguros); -
- Desempeña un papel innovador en nuevas actividades y servicios (economía circular, energía renovable, servicios a personas);
- Aseguran una mayor estabilidad del sistema económico contribuyendo a su buen funcionamiento y • pudiendo contrarrestar sus fluctuaciones

Funciones políticas
- Son escuelas de democracia, educando en la gestión de lo común
- Democratizan el control y la dirección de las empresas y los territorios (cooperativas de trabajadores, asociaciones de desarrollo local);
- Son un mecanismo institucional de profundización en la política democrática
- Son un mediador en la aplicación de políticas donde el Estado presenta límites de actuación

Funciones socio-culturales
- Vector de cambio en valores sociales
- Creación y desarrollo del capital social
- Generan cohesión social

Estado no llega. Pero además destacan sus funciones socioculturales, que contribuyen a la creación y desarrollo del capital social y generan cohesión social.

Tras el análisis del estado de la cuestión, los autores de la Guía de políticas de Economía Social y Cooperativa para la Administración local de la Comunitat valenciana han tratado de responder a la pregunta de qué pueden hacer las administraciones locales para fomentar la economía social. La respuesta ofrece diferentes opciones. Por una parte, nos ofrecen una visión de las distintas políticas de fomento de la economía social existentes.

Por otra parte, una vez clarificadas el tipo de medidas que pueden realizar las autoridades locales, ofrecen una visión de las experiencias de políticas desarrolladas por administraciones locales bajo el mandato constitucional (art. 129.2) de fomento de la economía social, lo que se plasmó en España en la Ley 5/2011 de Economía social, de 29 de marzo, y en la que se reconoce institucionalmente a la economía social como interlocutor social en el proceso de elaboración de las políticas públicas.

Estas políticas públicas son principalmente estatales. Por una parte, la política fiscal favorable, por otra parte, la capitalización en forma de pago único de la prestación contributiva por desempleo, y una política presupuestaria específica con el objetivo de mejorar el empleo y la competitividad de las empresas de la economía social.

En el ámbito autonómico se destaca en la Guía PESCA la promoción de políticas por la Economía social desarrolladas, y en particular "el Plan bienal de apoyo y fomento del cooperativismo 'Fent cooperatives', cuyo objetivo era mejorar la competitividad de las cooperativas valencianas, a partir de 4 ejes: la sostenibilidad social, económica y medioambiental, el incremento del empleo de calidad, el avance en la presencia igualitaria de mujeres y jóvenes en los ámbitos empresariales de responsabilidad y la extensión de los valores y principios propios del modelo cooperativo al resto del tejido empresarial valenciano (Chaves y Savall, 2020a). Este plan ha sido actualizado para el período 21-22, plan 'Fent cooperatives II', con el objetivo de dar continuidad a las medidas planteadas en el plan anterior, así como introducir nuevas propuestas dirigidas a la reparación de los efectos provocados por la crisis de la COVID (Chaves y Savall, 2020b)."

Junto a las iniciativas valencianas aparecen referenciadas iniciativas andaluzas, del País Vasco y Galicia, entre otras.

En la tercera parte de la guía se desarrolla y analiza de manera somera la colaboración público-privada

Tipología de políticas de fomento de la economía social

1. Políticas soft. Políticas dirigidas a crear un entorno favorable a las empresas de Economía Social

Medidas institucionales, dirigidas al margen de operatoria institucional

- Dirigidas a la forma jurídica en tanto que actor privado.
- De reconocimiento de la capacidad de operar de las empresas de la economía social en todo sector de actividad económica, eliminando los obstáculos si los hubiere.
- De reconocimiento de las empresas de la economía social como actor político, interlocutor en la elaboración y en la ejecución de políticas públicas.
- Organismos públicos de fomento de las empresas de economía social.

Medidas de carácter cognitivo, dirigidas al grado de receptividad, visibilidad y conocimiento de la economía social

- De difusión y conocimiento de las empresas de la economía social por la sociedad.
- De fomento de la formación en materia de empresas de la economía social.
- De fomento de la investigación sobre economía social.

2. Políticas hard. Políticas económicas de fomento empresarial de la Economía Social

Medidas de oferta, dirigidas a mejorar la competitividad empresarial

- Se distinguen atendiendo al ciclo de vida de la empresa (según sea la fase de creación o de desarrollo empresarial) y a la función empresarial a fortalecer.

Medidas de demanda, dirigidas al nivel de actividad económica

- Facilitar el acceso a los mercados extranjeros y los mercados públicos.

FUENTE: Chaves (2010:573).

en la administración local y los instrumentos con que cuenta para desarrollar las políticas públicas. Se defiende en la Guía por parte de sus autores que la colaboración entre administraciones públicas y el sector privado interesa a ambas partes porque las primeras obtienen la garantía de acceder a bienes o servicios sin necesidad de asumir la gestión económica y en ocasiones tampoco el coste, mientras que las empresas consiguen seguridad en el desarrollo de su actividad económica.

El recurso a la colaboración público-privada se ha utilizado en numerosas ocasiones por las Administraciones Públicas como vía de financiación de infraestructuras o de otras obras públicas o para la prestación de un servicio público concreto, lo que habitualmente se ha formalizado sobre la base de un contrato de concesión administrativa.

La base de la colaboración público-privada la encontramos no solo en la Constitución Española y en la Ley de Economía Social, sino también en la normativa reguladora del sector público (art. 1.3LCSP) en la medida en que obliga a incorporar criterios sociales en la contratación pública, sociales y medioambientales y siempre que guarde relación con el objeto del contrato "en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social."

En la citada norma, en línea con el dictado de las instituciones europeas se reconocen sistemas de cooperación vertical a través de medios propios no personificados, y sistemas de cooperación horizontal, a través de entidades del sector público previa celebración del convenio correspondiente. Pero a su vez la norma diferencia entre gestión directa e indirecta de servicios públicos como vía de colaboración, en el primero de los casos se destaca que podrá desarrollarse por la propia entidad local, por un organismo autónomo local, por una entidad pública empresarial local, o sociedad mercantil local, es decir, a través de entidades cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local; en el segundo de los casos, la gestión indirecta, será la LCSP la que marque las diferentes fórmulas para el desarrollo de la colaboración, desde la creación de empresas mixtas, es decir, en las que solo parcialmente la entidad local participe en el capital (colaboración institucional) y las fórmulas contractuales recogidas en el mismo texto legal.

Los autores, ponen valor en la Guía la utilización de cláusulas sociales para desarrollar la colaboración público-privada fomentando la participación de entidades de la economía social, para contribuir al desarrollo de políticas públicas sociales dirigidas a sectores muy desfavorecidos y en riesgo de exclusión social. El uso de cláusulas sociales ha sido regulado en la LCSP de manera transversal y estratégica para el desarrollo de la contratación pública. De hecho, destacan que "la incorporación de fines sociales en la contratación de obras o de servicios, entre otros contratos, ya no es una obligación moral, sino que viene impuesta por el art. 99 de la LCSP". Destacan en este punto que podrán incluirse en las diferentes fases del procedimiento de contratación pública, bien en la preparación y selección como criterio de solvencia y garantía de calidad de los licitadores, para garantizar que poseen la habilitación empresarial o profesional necesaria; en la fase de adjudicación, como criterios de adjudicación y desempate, y por último en la fase de ejecución. Junto a ello se recoge en la citada normativa la figura de los contratos reservados y la reserva de mercado que se reconoce a favor de determinados colectivos vulnerables, de forma tal que sólo podrán participar en la licitación pública y ser adjudicatarias del contrato determinado tipo de empresas. Además, reconoce la reserva de mercado, por la que las autoridades públicas fijan un porcentaje en el presupuesto de los contratos públicos que deberá adjudicarse mediante contratos reservados.

La parte esencial de la Guía PESCA la constituye el apartado relativo a Casos de políticas de fomento de la economía social desarrolladas por las administraciones locales valencianas en la que se clasifican a partir de las 'políticas soft' (medidas institucionales y cognitivas) y 'políticas hard' (medidas de oferta y medidas de demanda).

Los casos relativos a las políticas soft, con medidas institucionales, son medidas dirigidas a reconocer a la economía social como actor público/privado, como interlocutor en la elaboración/construcción y en la aplicación de políticas públicas.

Las medidas cognitivas, por su parte, son medidas de difusión, sensibilización, formación y conocimiento de la economía social por el conjunto de la sociedad o grupos concretos.

En el caso de las medidas hard, las medidas de oferta se dirigen a mejorar la financiación de las empresas de economía social por una parte y, por otra, a promover medidas de apoyo empresarial.

En el caso de las medidas hard de demanda el objetivo es facilitar al acceso a los mercados públicos y a los mercados extranjeros.

Políticas soft	**Medidas institucionales**	**Medidas dirigidas a reconocer a la economía social como actor público/privado, como interlocutor en la elaboración/construcción y en la aplicación de políticas públicas** Caso 1: ES en la estrategia local de desarrollo de paterna Caso 2: Departamento con especialización en Cooperativismo y ES Caso 3: Consejo Económico y Social de Bocairent
	Medidas cognitivas	**Medidas de difusión, sensibilización, formación y conocimiento de la economía social por el conjunto de la sociedad o grupos concretos** Caso 4: Premios Q de Quart de Poblet a la economía social Caso 5: FestiCOOP Caso 6: Ciclo de jornadas de Economía Social en Ayuntamientos **Medidas de fomento de la investigación en economía social** Caso 7: Aras de los Olmos, asesorado por IUDESCOOP
Políticas hard	**Medidas de oferta**	**Medidas dirigidas a mejorar la financiación de las empresas de economía social** Caso 8: CASTELLÓCREA- Ayudas de apoyo a la economía social **Medidas dirigidas al apoyo empresarial** Caso 9: Betacoop. Cooperativa de Emprendedores Caso 10: Promoción Municipal del Desarrollo Económico en Cooperativa Caso 11: Fundación Valencia Activa Caso 12: Hotel-Coworking para asociaciones y creación de emprendimiento social Caso 13: Impulso institucional a la creación de una cooperativa en Gestalgar Caso 14: Horta Rajolar de Betxí
	Medidas de demanda	**Medidas a facilitar al acceso a los mercados públicos y a los mercados extranjeros** Caso 15: Cesión de suelo en San Juan de Alicante para vivienda público-cooperativa. Caso 16: Comunidades Energéticas Locales Público-Cooperativas Caso 17: Contratación Pública Responsable en el Ayto. de Riba-Roja. Caso 18: Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de València Caso 19: Las experiencias de las Monedas Sociales Caso 20: Concierto Social entre Administraciones y la entidad Francisco Esteve

4. La Responsabilidad social como vertebradora de la colaboración público-privada y su implementación en entidades de la Economía Social

En breve será presentada la Guía De Responsabilidad Social para las Empresas y Entidades de la Economía Social (Guía RSEES) elaborada por los profesores Monzón Campos y Vañó Vañó, miembros del IUDESCOOP, en colaboración con CIRIEC-España y la financiación de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

La Guía RSEES pretende ofrecer a las entidades del sector y a las administraciones públicas las líneas estratégicas de la implementación real de la responsabilidad social en las empresas como eje que se dirige a alinear los objetivos empresariales, sociales y públicos.

Destacan los autores en su introducción que la exigencia a las empresas de un comportamiento socialmente responsable se ha abierto paso en la sociedad de forma paulatina en los 30 últimos años, y para abordar el trabajo se realiza una síntesis de los aspectos más relevantes relativos al concepto de responsabilidad social desde el punto de vista económico y desde el punto de vista jurídico, sin olvidar su vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De hecho, en esta Guía RSEES se han incluido los 71 indicatores de medición de los ODS elaborados para evaluar a las empresas por las organizaciones GRI (Global Reporting Iniciative) y Global Compact.

Tras el análisis de los diferentes conceptos de RSE, los autores concluyen que el concepto de RSE se orienta a una convergencia con los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el concepto de Ciudadanía Corporativa (CC), concluyendo que "para asumir plenamente la responsabilidad social, las empresas deben aplicar, en estrecha colaboración con las partes interesadas, un proceso destinado a integrar las preocupaciones sociales, medioambientales y

éticas, el respeto a los derechos humanos y las preocupaciones de los consumidores en sus operaciones empresariales y su estrategia básica".

Los autores recuerdan que la responsabilidad social posee una idea fuerza y es que "no solo deben cumplirse las normas legales, sino que hay que ir más allá, es importante incorporar objetivos e iniciativas de índole social a la organización, que contribuyan al bienestar de las personas que lo integran y al entorno en el que desarrollan su actividad." La RSE ha traspasado la frontera de su uso en las sociedades mercantiles hacia otras empresas como es el caso de las empresas de la economía social e incluso a las pequeñas y medianas empresas. En este último caso su aplicación es difícil puesto que siempre se ha configurado la RSE desde la perspectiva de las grandes empresas. No obstante, diferentes organismos nacionales e internacionales están ofreciendo modelos simplificados de Informes de Responsabilidad Social, a lo que contribuyen sobremanera las políticas públicas llevadas a cabo por las autoridades con competencia en la materia.

Defienden los autores de esta Guía RSEES que es necesario introducir una regulación coherente en relación con la responsabilidad social de las empresas. No obstante, a pesar de los intentos reguladores de las autoridades europeas, hasta el momento ha sido incorporada a diferentes normas, en unos casos limitándose al mero reconocimiento, y en otras se ha tratado de configurar y delimitar, como es el caso de la normativa autonómica valenciana (2018). Así, los autores hacen un breve análisis de la normativa estatal por una parte: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, Ley de Transparencia y Ley de Mejora del Gobierno Corporativo, Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad y en el ámbito autonómico le prestan una especial atención a la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, per al fomento de la responsabilidad social que tiene por finalidad la de promover y fomentar en el ámbito de la Comunidad Valenciana acciones y políticas socialmente responsables en las administraciones públicas, su sector público instrumental, en las empresas y en general en las organizaciones públicas o privadas.

Los indicadores de medición de los ODS se integran en una tabla elaborada a partir de GRI (*Global Reporting Iniciative*) y *Global Compact*.

Indicadores de medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

OBJETIVOS ODS	INDICADORES DE MEDICIÓN
1. Fin de la pobreza: Erradicar la pobreza en todas su formas y en todas sus partes.	• Porcentaje medio de sueldos desagregados por tipo de contrato • Porcentaje de beneficios que se reinvierten localmente o en el país donde se realizan las operaciones • Iniciativas para mejorar el acceso a los servicios financieros a personas desfavorecidas • Volumen de biocombustibles producidos y adquiridos con criterios de sostenibilidad
2. Hambre cero: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	• Políticas y prácticas de comunicación a los consumidores sobre los ingredientes y la información nutricional, más allá de los requisitos legales. • Número y descripción de disputas significativas con consumidores locales y pueblos indígenas o de acciones relacionadas con la consulta previa. • Número de personas desplazadas y compensación por desplazamiento, desglosadas por tipo de proyecto. • Porcentaje de volumen de compra verificado de acuerdo a las normas internacionales de producción responsables.
3. Salud y bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	• Naturaleza, alcance y efectividad de los programas y prácticas relacionados con el acceso a un estilo de vida saludable, la prevención de enfermedades crónicas, el acceso a los alimentos sanos, nutritivos y asequibles y la mejora del bienestar de las comunidades locales. • Tipos de lesión y porcentaje de lesiones, enfermedades laborales, días perdidos, absentismo y número total de accidentes de trabajo por régimen o género. • Proporción de trabajadores que tienen acceso a servicios de salud dentro de las instalaciones, datos de empleados pagados por la empresa víctimas de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo. • Inversiones de I+D, y financieras dedicadas a cuestiones relacionadas con enfermedades sobre el total de los gastos de I+D de la compañía.

4. Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad	• Promedio de horas de formación al año por empleado, desglosado por categoría de empleado y por género. • Proporción aproximadas de los trabajadores a lo largo de la cadena de valor que reciben formación al año. • Proporción de hijos de empleados que tienen acceso a servicios de guarderías locales, accesibles y seguras. • Número, tipo e impacto de las iniciativas de la empresa para concienciar, formar en sostenibilidad e impactar sobre el cambio de comportamiento y resultados obtenidos.
5. Igualdad de género: Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.	• Número total y sueldo de nuevos empleados y rotación de empleados por grupo de edad, sexo y región. • Composición de los órganos directivos, desglosado por categorías en función del sexo, grupo de edad, pertenencia a minorías y otros indicadores de diversidad. • Número y tipo de incidentes de violencia de género o acoso ocurridos en el lugar de trabajo. • Porcentaje de empleados que son evaluados regularmente en relación a su desempeño profesional, por sexo y por categoría laboral.
6. Agua limpia y saneamiento: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	• Porcentaje de empleados que reciben formación en materia de higiene. • Porcentaje de instalaciones adheridas a estándares de calidad del agua. • Porcentaje y volumen total de agua reciclada y reutilizada. • Grado de reducción de los impactos ambientales de los productos y servicios.
7. Energía asequible y no contaminante: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	• Consumo de energía en la organización. • Importe total invertido en energías renovables. • Actividades de investigación y desarrollo y gasto destinado a proporcionar energía fiable y a promocionar el desarrollo sostenible. • Consumo energético de los edificios.
8. Trabajo decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos.	• Promedio de horas de trabajo por semana, incluidas las horas extraordinarias. • Análisis de los salarios de los trabajadores de la empresa. • Número total y tasas de nuevos empleados y rotación de los empleados por grupo de edad, sexo y región. • Número de iniciativas para mejorar el acceso a los servicios financieros para personas desfavorecidas. • Número de residentes locales empleados, incluido puestos de dirección. • Formación y oportunidades laborales que se ofrecen a los residentes locales.
9. Industria, innovación e infraestructura: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y fomentar la innovación.	• Gastos totales e inversiones destinados a la protección medioambiental. • Desarrollo e impacto de las inversiones en infraestructuras y servicios. • Número, tipo e impacto del patrimonio tecnológico. • Valor económico directo, generado y distribuido.
10. Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad entre países.	• Procedimientos para evaluar y controlar los riesgos medioambientales y sociales. • Número de puntos físicos de contacto con la empresa en zonas de baja densidad de población o lugares desfavorecidos. • Nº de iniciativas para mejorar el acceso a servicios financieros para personas desfavorecidas. • Impactos económicos indirectos significativos y su alcance.

11. Ciudades y comunidades sostenibles: lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	• Iniciativas tomadas para fomentar el uso de medios de transporte sostenibles y sus resultados. • Desarrollo e impacto de las inversiones en infraestructuras y servicios. • Medidas de contingencia y programas enfocados a desastres y emergencias, planes de formación y de restauración. • Número y porcentaje de personas que han cambiado de residencia en zonas afectadas por ruidos, consecuencia de sus actividades.
12. Producción y consumo: garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	• Reducciones en el consumo de energía en la elaboración y distribución de productos y servicios. • Tipo y número de sistemas de certificación de sostenibilidad, calificación y etiquetado. • Porcentaje de materiales reutilizados empleados. • Grado de reducción de los impactos ambientales. • Número de acciones que contribuyan a favorecer el consumo responsable.
13. Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	• Verificación externa de las emisiones de gases efecto invernadero generadas: directas (alcance 1), indirectas (alcance 2) y otras (alcance 3). • Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y porcentaje de emisiones compensados. • Importe invertido en energías renovables. • Total de gastos e inversiones destinadas a la protección ambiental.
14. Vida submarina: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	• Descarga total de aguas y destino. • Cifras de gastos e inversiones ambientales por tipo. • Acciones en hábitats protegidos o restaurados. • Análisis de recursos hídricos y hábitats afectados por vertidos de agua de la organización. Número, estado de protección y valor de la biodiversidad.
15. Vida de ecosistemas terrestres: Promover el uso sostenible de los ecosistemas, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.	• Cantidad de tierra (propia, alquilada o gestionada por actividades de producción o extracción) degradada o rehabilitada. • Número de hábitats protegidos o restaurados por las actividades de la organización. • Número total de especies en listados nacionales y en la lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) en áreas afectadas por las operaciones de la empresa según el grado de amenaza de la especie. • Número y porcentaje de áreas en las que el riesgo hacia la biodiversidad ha sido evaluado y monitoreado.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas.	• Porcentaje del personal de seguridad formado en derechos humanos. • Valor total de las contribuciones políticas por país y receptor/beneficiario. • Incidentes confirmados de corrupción y medidas adoptadas. • Valores, principios, normas y reglas de conducta en la organización, como los códigos de conducta y de ética.
17. Alianzas para lograr los objetivos: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	• Actividades de investigación y desarrollo y gasto destinado a la promoción del desarrollo sostenible. • Impactos económicos indirectos significativos, incluyendo el alcance de dichos impactos. • Importe total invertido en energía renovable e inversiones ambientales por tipo. • Alianzas multistakeholder alcanzadas y objetivos conseguidos.

FUENTE: Guía SDG Compass (GLOBAL COMPACT, WBCSD y GRDI).

Los autores de la Guía RSEES apuestan porque la ES en la medida en que es un polo de utilidad social entre el sector público y el sector capitalista puede satisfacer necesidades sociales "a través de iniciativas empresariales democráticas promovidas por los ciudadanos para satisfacer necesidades sociales a través de la solidaridad recíproca, como las actividades de las entidades privadas no lucrativas orientadas a la distribución de bienes sociales o preferentes a individuos y familias en riesgo de exclusión social, a actividades culturales o deportivas". A lo que añaden que "las reglas de funcionamiento de las organizaciones de la Economía Social y los valores en los que se inspiran configuran a las mismas como entidades modelo y empresas representativas de la aplicación del principio de responsabilidad social empresarial, tanto en su dimensión interna como externa."

Destacan en la GUIA que es generalmente aceptado que el cooperativismo es el alma mater de la ES, la matriz social e intelectual a partir de la cual se han producido los desarrollos teóricos de la ES. La identidad cooperativa y su modelo de empresa responden a un mismo sistema de principios y valores codificado por una organización no gubernamental, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Por ello acompaña a sus afirmaciones una tabla con un conjunto de indicadores sociales elaborado por la ACI para verificar el cumplimiento de los Principios Cooperativos.

Por último, destaca especialmente la matriz de ámbitos e indicadores de RSE. Se ofrece información sobre los dominios o ámbitos generales de la RSE, áreas parciales de la RSE, grupos de indicadores de la RSE, indicadores individuales (si son de mercado o no mercado), el número de ODS implementado y, finalmente, la dimensión de la entidad.

La matriz se desarrolla a partir de varios dominios o ámbitos generales de la Responsabilidad Social Empresarial, que va desde el ámbito social y laboral, medioambiental, económico y gobernanza y ética (buen gobierno). Cada uno de estos ámbitos generales se desglosan en áreas parciales que a su vez se insertan en grupos de indicadores de la RSE, e indicado-

Principios cooperativos e indicadores

Principios	**Indicadores (ejemplos)**	**Indicadores (número)**
1. Adhesión voluntaria	- Número de socios. - Diversidad de la masa social (edad, género, raza, discapacidad, etc.). - Diversidad de la junta.	3
2. Gestión democrática por las personas asociadas	- Porcentaje de personas socias que han votado en las elecciones a la junta. - Número de resoluciones presentadas por las personas socias.	2
3. Participación económica de las personas socias	- Porcentaje del capital aportado por las personas socias. - Porcentaje del capital social que es indivisible. - Indicador de lealtad de las personas socias.	3
4. Autonomía e independencia	- Porcentaje de activos propiedad de inversiones externos.	1
5. Educación, formación e información	- Porcentaje de ingresos invertidos en educación, formación e información. - Número de participantes por categorías (socios, público, jóvenes) en programas dirigidos por la cooperativa.	2
6. Cooperación entre cooperativas	- Porcentaje de ingresos y gastos asociados a otras cooperativas.	1
7. Interés por la comunidad	- Emisiones de gases de efecto invernadero por persona socia. - % de ingresos destinados a organizaciones comunitarias. - Peso de los alimentos donados a bancos comunitarios de alimentos. - Número de organizaciones comunitarias admitidas.	4

res individuales, diferenciando en su caso, si se tratan de indicadores de mercado o no de mercado.

Si partimos del **dominio social y laboral**, y en particular del ámbito social, los grupos de interés son externos, y están interesados fundamentalmente en políticas y prácticas de comunicación a los consumidores sobre los ingredientes y la información nutricional, más allá de los requisitos legales, en alianzas multistakeholder alcanzadas y objetivos conseguidos, si la entidad dispone de un mapa reciente de los grupos de interés de la empresa, si existen paneles o canales de comunicación estables y regulares con los grupos de interés, o si existe la figura del defensor del cliente o usuario, así como la eficacia del mismo y el nivel de diligencia del Defensor. Por otra parte, se destaca en este ámbito el desarrollo de cauces de comunicación estables y regulares con la sociedad civil de la comunidad local.

Otro de los indicadores de la RS es aquel que tiene que ver directamente con los **derechos humanos**, y que evalúa el valor total de las políticas por país y receptor/beneficiario; los incidentes confirmados de corrupción y medidas adoptadas; los valores, principios, normas y reglas de conducta en la organización como los códigos de conducta y ética; los incidentes concernientes al respeto de los Derechos Humanos como consecuencia de las actuaciones de la empresa y si la empresa posee procedimientos que aseguren que su cadena de valor no recurre al trabajo de menores o al trabajo forzoso o realizado por coacción.

Junto a los derechos humanos reconocen el criterio de prevención y erradicación del sexismo y el recurso a la igualdad de género. Así, se evaluará el número total y sueldo de los nuevos empleados y la rotación en función del género, grupo de edad, pertenencia a minorías o bien otros indicadores de diversidad, pero no solo ello, sino cuál es la composición de los órganos directivos, si han existido incidentes de violencia de género o de acoso en el lugar de trabajo, el porcentaje de empleados que se evalúa regularmente en relación a su desempeño profesional, por sexo y por categoría laboral, o la brecha salarial bruta.

El siguiente grupo de indicadores RSE es el relativo a la **accesibilidad universal**, en cuyo caso se atenderá a si la entidad facilita la accesibilidad física y virtual a sus espacios públicos, y si dispone de certificaciones de accesibilidad reconocidas de modo general.

La promoción del **voluntariado** también se configura como indicador de la RSE, de forma que se valoran las campañas de captación de personas voluntarias, el número y distribución por género de las personas voluntarias, y si existen medidas de formación para los voluntarios. Junto al voluntariado nos encontramos con la cooperación al desarrollo y en qué medida la entidad participa o bien impulsa entre su personal actuaciones en dicha materia.

En lo **laboral** se fijan indicadores basados en la creación y el mantenimiento del empleo, evaluación de las personas empleadas, género, jornada completa o no, empleo fijo o temporal, si los empleados son socios o el rango salarial. Pero también se analiza la calidad de dicho empleo, a partir de la siniestralidad, medidas de seguridad e higiene y formación, entre otras. No olvidemos que se presta una especial atención a la contratación de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y a una educación de calidad.

Desde la **perspectiva medioambiental** y el uso de los recursos, se evalúan las actividades tendentes a evitar el uso de recursos en riesgo de agotamiento, la protección de la biodiversidad, el consumo de productos ecológicos certificados, el ahorro energético, de agua, el uso de energías renovables y el nivel de reciclaje, control disminución de residuos, recuperación de desechos, y actuaciones para evitar la obsolescencia injustificada. Reducción de la huella ecológica, garantizar agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante y promover las infraestructuras resilientes, industria inclusiva e innovación social. Se valorará actuaciones para conseguir ciudades y comunidades sostenibles, a promover acciones por el clima y actuaciones para fomentar el consumo y la producción sostenibles entre otras actuaciones.

En **materia económica**, resulta esencial controlar el proceso productivo y crear cadenas de abastecimiento responsable, investigación socialmente responsable, competencia leal en el mercado, marketing responsable y comercio justo, valor económico distribuido, inversión, cual es el destino de los excedentes, el nivel de colaboración con las AAPP, actuaciones de I+D+I vinculadas a aspectos sociales o medioambientales, apoyo al desarrollo global. Otro elemento esencial a evaluar es el nivel de transparencia de las entidades, lo que se valorará a través del nivel de información ofrecido a través de su web.

Por último, y vinculado con las obligaciones de transparencia, se cuantificará la **Gobernanza** y la **ética**, a partir de la valoración del cumplimiento y la prevención de conductas irregulares. Así se atenderá al número de reuniones realizadas por los órganos de gobierno, medios internos de lucha contra la corrupción y soborno, certificaciones de calidad, informes de compliance, y por tanto actuaciones para la prevención de delitos, anticorrupción y soborno, prevención de riesgos laborales, políticas de implantación de la RSE incluida la existencia o no de códigos de buen gobierno.

ENTREVISTA CON RAFAEL CHAVES ÁVILA, NUEVO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE CIRIEC-ESPAÑA

Rafael Chaves (Estrasburgo, 1966), catedrático de la Universitat de València y director del Programa de Doctorado en Economía Social de la misma Universitat, fue nombrado en la pasada asamblea general de CIRIEC-España nuevo presidente de su Comisión Científica, en sustitución de José Luis Monzón. Primer director del IUDESCOOP, entre 2003 a 2010, el profesor Chaves ya fue también presidente de la Comisión Científica sobre Economía Social y Cooperativa de CIRIEC-Internacional, y es desde hace 20 años editor de la revista científica de Economía de CIRIEC-España. En esta entrevista, Rafael Chaves nos habla de sus objetivos para la Comisión Científica de CIRIEC-España, del papel del amplio colectivo de investigadores en Economía Social, así como de la importancia de la presencia y extensión de la Economía Social en la Universidad.

Ser nombrado presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España, sucesor de los maestros José Barea y José Luis Monzón, es un honor, pero también un enorme desafío y responsabilidad, por su gigantesca labor llevada a cabo, la cual deja el listón muy alto.

-Estimado profesor Chaves, felicidades por su nuevo nombramiento como presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España. ¿Qué significa para usted este nombramiento?

-CIRIEC es la institución científica de la economía social española. Fue creada en 1986 aglutinando numerosas personas procedentes del sector de la economía social, del mundo académico, del sector sindical y de las administraciones públicas interesadas en construir y consolidar intelectualmente el entonces emergente campo de la economía social. Se pretendía abrir un espacio para el debate y la creación de ideas sobre un ámbito socioeconómico que no casaba bien, cuando no desafiaba, al modelo empresarial dominante, con un concepto, teorías y discursos científicos. El primer aporte de CIRIEC fue precisamente el concepto de economía social, excelentemente perfilado por los profesores José Barea y José Luis Monzón, que fueron ambos primer y segundo presidente sucesivamente de la Comisión Científica de CIRIEC-España. El segundo aporte de CIRIEC, de ambos presidentes, fue lograr un consenso en torno a este concepto en nuestro país. A partir de ahí se procedió a construir intelectual y sociológicamente el ámbito del conocimiento de la economía social: se activó una revista científica especializada, se organizaron periódicamente jornadas de investigadores, se vertebró progresivamente en una red a los investigadores de las distintas universidades españolas y se elaboró el primer gran referente, el Libro blanco de la Economía Social en España que ambos dirigieron.

Ser nombrado presidente de esta Comisión Científica, sucesor de ambos maestros, es un honor, pero también un enorme desafío y responsabilidad, por su gigantesca labor llevada a cabo, la cual deja el listón muy alto. Por mi parte, pretendo continuar desarrollando las líneas de actuación de CIRIEC, líneas en las que he venido participado activamente estos veinte años. CIRIEC cuenta con un plan estratégico, que ha sido consensuado ampliamente y debe de ser ejecutado. Pretendo potenciar nuevos grupos de investigación y darles apoyo a través de los mecanismos de que disponemos desde la organización, así como desarrollar nuevas líneas de investigación preferentes, siempre ligadas a las demandas tanto del sector como de las administraciones, pues creemos que, como investigadores con epistemología comprometida, el conocimiento científico debe de ser útil a la sociedad en la que se inscribe.

-España tiene una amplia trayectoria en la investigación en Economía Social, con más de 400 investigadores censados, según el nuevo Directorio de Investigadores de CIRIEC-España ¿qué opina usted del colectivo investigador en Economía Social? ¿Qué nivel de internacionalización presenta?

-Uno de los rasgos que deseo destacar de la comunidad científica española de la economía social es el elevado número de jóvenes, nuevos doctores, ligados a decenas de universidades, muy proactivos y con excelente capacidad para materializar un relevo generacional en este campo, relevo que ya se está produciendo. Demuestran que la economía social es un campo dinámico y con mucho futuro.

Otro rasgo a destacar es, sin duda, la elevadísima internacionalización de los investigadores españoles y su compromiso con su objeto de estudio. En efecto, los investigadores españoles vinculados a CIRIEC han estado siempre vinculados e implicados en las actividades de CIRIEC-Internacional, la red internacional de investigación en economía social más amplia del mundo. Han participado en sus grupos de trabajo, sus publicaciones tanto en la revista como en las monografías, sus estudios, sus congresos científicos e institucionales. La presencia de investigadores españoles siempre ha sido muy amplia: estimo que un tercio de los investigadores de los últimos congresos científicos de CIRIEC-Internacional son españoles o de habla hispana. Ello revela el dinamismo y la calidad de la comunidad científica de nuestro país, que cuenta con unas 400 personas a tenor del último Directorio de investigadores elaborado por CIRIEC-España. Ello ha legitimado que el español se reconociera hace ya casi diez años como lengua oficial de CIRIEC Internacional.

Como símbolos de esta internacionalización tenemos a Barea y Monzón, dos presidentes de la comi-

sión científica de CIRIEC, que elaboraron ya en los años noventa el primer estudio nacional sobre cuentas satélite de la economía social, financiado por la Comisión Europea, y elaboraron el Manual de cuentas satélite de cooperativas y mutualidades, que continúa siendo el referente internacional en la materia. También hemos sido españoles los que hemos dirigido los amplios equipos de trabajo en CIRIEC-Internacional para elaborar los tres Informes sobre la economía social en la Unión Europea para el Comité Económico y Social Europeo. Ello, sin mencionar la dimensión iberoamericana, la cual merece un capítulo por sí solo.

Y más de una veintena de investigadores españoles han participado en los proyectos de investigación, en los grupos de trabajo auspiciados por CIRIEC-Internacional, como el estudio sobre la economía social ante las crisis del empleo y del estado de bienestar, los grupos empresariales y holdings de economía social, la emergencia de las políticas de economía social, el papel de la economía social en el desarrollo territorial y, más recientemente, los fenómenos de innovación e isomorfismo en la economía social, todos los cuales han sido publicados en la revista 'Annals of Public and Cooperative Economics', y en editoriales de prestigio.

En fin, los investigadores españoles han contribuido decisivamente a que CIRIEC-Internacional sea lo que es en la actualidad, un 'think tank' a nivel europeo en materia de economía social. De hecho, CIRIEC fue elegido como institución referente en el GECES – Grupo de expertos en economía social y empresas sociales de la Comisión Europea, institución a la que tengo la satisfacción de representar en este órgano.

-Dentro de su campo de estudio, destacan los trabajos realizados sobre políticas públicas hacia la economía social, así como estudios que comparan el concepto de economía social con otros conceptos emergentes como el de economía solidaria, responsabilidad social, emprendimiento social, economía del bien común, economía circular, etc. ¿Por qué es tan importante el debate conceptual de la economía social y en qué estado se encuentra?

-Un campo de la realidad social y económica no puede ser abordado científicamente ni ser objeto de políticas públicas si no se acota. Es necesario delimitarlo para después ser construido intelectualmente, edificar un paradigma científico y ser reconocido y objeto de acciones sociales y políticas.

Ahora bien, un constructo intelectual, como lo es la economía social, no es neutral en el ámbito de las ciencias sociales y económicas. Genera un imaginario social que es portador de un proyecto de sociedad, de un modelo de desarrollo. Y ahí emerge el problema: fuerzas sociopolíticas divergentes en cuanto a intereses van a competir por que su propio constructo intelectual, su paradigma y la denominación que han elegido, imperen en el espacio intelectual de referencia. Desde la crisis de los años setenta hasta el inicio del presente siglo coexistían dos grandes paradigmas, o construcciones intelectuales, el de la economía social y el del nonprofit. Más recientemente ha emergido una ola de neoconceptos que han complicado este espacio, alejando la posibilidad de consenso, y con él, de actuaciones sociales y políticas de amplio alcance. Es necesario clarificar las diferencias y similitudes entre unos y otros conceptos y buscar una vía de consenso. Porque de lo contrario -y hay intereses en ello- estaremos en un escenario bien conocido en la teoría política como es la de generar confusión y perplejidad en los responsables de las políticas públicas en este ámbito, los cuales pueden fácilmente finalmente no hacer nada.

-En su trayectoria en CIRIEC-España lleva ejerciendo también durante muchos años la labor de Editor de 'CIRIEC-España, revista de Economía Pública, Social y Cooperativa', a la que ha logrado situar en las principales bases de datos internacionales y entre las revistas científicas de Economía y Ciencias Sociales de mayor prestigio del país ¿en qué situación se encuentra actualmente la revista?

-Una de las primeras iniciativas de CIRIEC-España, hace ya más de treinta años, fue poner en marcha una revista científica sobre economía social y cooperativa. Este tipo de revistas constituye el principal medio de comunicación de los resultados de la investigación desarrollada en un campo, de intercambio y de debate. Pero sobre todo, las revistas constituyen un elemento clave de legitimación no sólo científica sino social, política y económica de su objeto de estudio, en este caso, la economía social. Contribuyen a construir un discurso científico riguroso en un ámbito, soslayando sectarismos, diatribas y 'fakes'.

La publicación en estas revistas exige que los artículos sean elaborados en un lenguaje preciso y con metodologías rigurosas, y requiere de la complicidad de la comunidad científica, vía la evaluación de cada artículo por parte de otros investigadores.

La creciente magnitud y calidad de la investigación en economía social, la pertinencia y control de calidad de lo que se publica en esta revista, el rigor y eficacia en la gestión de la revista, la implicación de la comunidad científica en la evaluación, así como la atención a los estándares nacionales e internacionales de medición del prestigio e impacto han sido los principales factores que explican que 'CIRIEC-España,

revista de economía pública, social y cooperativa', se encuentre según Dialnet-métricas, entre las diez primeras revistas científicas españolas de economía con mayor impacto, de las 175 existentes; que haya sido evaluada tres veces consecutivas en los últimos diez años por la agencia estatal FECYT obteniendo el Sello de calidad de revista excelente y que, además, esté indexada en las dos bases de datos internacionales consideradas más prestigiosas, la WOS-Web of science y Scopus, ocupando en ellas posiciones relevantes. Ello es todo un éxito, considerando lo específico de su ámbito objeto de estudio y el idioma que utiliza, el español, el cual, desde el consejo de redacción de la revista, siempre se ha defendido que es tan portador de conocimiento científico como el idioma dominante en las diferentes ciencias.

Este año, 2020, la revista publica su número 100. El próximo día 24 de noviembre celebraremos en un Acto este hecho tan significativo.

-Dentro de su larga trayectoria, usted fue también el primer director del Instituto Universitario de Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) de la Universitat de València. Después de casi 20 años ¿qué balance realiza usted del IUDESCOOP y su aportación a la formación y estudio de la economía social?

-Cuando me incorporé como joven profesor en la Universitat de València a principios de los años noventa, rápidamente entré en contacto con un grupo de colegas y amigos investigadores en cooperativismo y economía social de varios departamentos. Era inevitable ese encuentro porque allí tenía y tiene su sede CIRIEC-España y se ubica el centro de documentación CIDEC. Era, sin embargo, sorprende ver la impresionante proyección externa de este grupo de personas, en sus investigaciones, en su formación y en su transferencia de conocimiento, y sin embargo, la escasa institucionalización de este grupo dentro de la propia universidad. Era un poco lo de 'en casa del herrero, cuchara de palo'. Lo reflexionamos, tomamos referentes de otras universidades, en particular el instituto Gezki, en la Universidad del País Vasco, y llevamos adelante el proyecto de creación de un instituto universitario. En 2002 recibimos el informe favorable del Gobierno de España y en 2003 el decreto de creación por parte de la Generalitat Valenciana, porque un Instituto Universitario es una institución de rango análogo a una Facultad o un Departamento universitario. Este soporte institucional iba a fortalecer las investigaciones, la formación y la transferencia a la sociedad en el campo de la economía social, en colaboración estrecha con CIRIEC. Esto último significa que el IUDESCOOP colabora en la gran mayoría de las actividades desarrolladas por CIRIEC.

Somos ya cuatro los directores del Instituto que hemos desarrollado actuaciones estratégicas, cada uno con su estilo. Yo destacaría dos logros principales en estos años, uno, la consolidación de los estudios de máster, con su Máster en economía social (cooperativas y entidades no lucrativas) que va ya por su 15º edición y por el que han pasado más de

250 estudiantes y de doctorado, con su Programa oficial de doctorado en economía social (cooperativas y entidades no lucrativas), el único especializado en este campo en España y probablemente de los pocos que existen en Europa. Ambos fueron reacreditados el año pasado por la Agencia nacional de evaluación, lo que revela su pertinencia y calidad en el ámbito universitario. Y otro logro es el de transformar a la universidad como un actor en la promoción de la economía social, co-partícipe en las políticas públicas implementadas y en las iniciativas del sector más próximo en el territorio.

-Recientemente, la Red ENUIES, de CIRIEC-España, presentó el Manifiesto por una mayor presencia de la economía social en la Universidad española. ¿Qué habría que hacer para promover la enseñanza y la investigación en economía social en la universidad?

-La Red ENUIES, que integra a más de una veintena de centros e institutos de investigación de sendas universidades españolas, fue creada a mediados de la década pasada en el marco de la red de CIRIEC al objeto de impulsar y coordinar la actividad de los grupos universitarios más consolidados especializados en economía social, así como de aumentar el espacio de la economía social en el ámbito universitario. Una de las primeras iniciativas, allá por el 2005-2006, en el contexto de la reforma europea de los planes de estudio europeos (conocida como Proceso de Bolonia), fue la de poner en marcha un Máster en economía social a nivel estatal. Su estructura y contenido fue consensuado en la comisión de estudios de la Red ENUIES. Y varias universidades procedieron a implantarlo oficialmente, la primera, la Universitat de València. Desde entonces se han multiplicado las ofertas de estudios vinculados a la economía social en las universidades españolas, con diplomas, certificados y másteres. En muchos casos existen también asignaturas dentro de los Grados sobre economía social, como sucede, por ejemplo, en el Grado de economía de mi universidad. A menudo, esta oferta formativa cuenta con el respaldo financiero de los gobiernos autonómicos respectivos, dentro del marco de las políticas de fomento y difusión de las cooperativas y la economía social existentes desde los años ochenta. No obstante, salvo algunos casos, la oferta de formación universitaria no se halla acompasada con el peso socioeconómico y la proyección que tiene la economía social en España.

El pasado mes de febrero la Red ENUIES organizó la 1º Semana universitaria de la economía social, en la que participaron más de 2.000 personas y se desarrollaron más de 70 actividades. En esa Semana se presentó el Manifiesto por una mayor presencia de la economía social en el ámbito universitario donde se explicitó que se ha avanzado poco en la materialización de los compromisos establecidos tanto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social como en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 en lo relativo a la formación en economía social, al apoyo a la investigación, desarrollo e innovación así como a la transferencia de conocimientos entre las empresas de economía social, la universidad y las administraciones públicas.

En el actual contexto de revisión de la Estrategia y de las políticas de fomento de la economía social, considero fundamental que se ponga en marcha un grupo de trabajo sobre 'Conocimiento', integrado por representantes del sector, de las universidades y de las administraciones, que co-construyan un plan que operativice las líneas maestras generales existentes en las dos regulaciones citadas en lo que se refiere a formación, investigación y transferencia. Un plan elaborado en un tiempo razonable, consensuado, temporalizado, con presupuesto para su operativización y con mecanismos de operativización y evaluación.

CONFEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (COCEMFE CV)

• C/ Poeta Navarro Cabanes, 12, bajo
46018 València
• Tel: 963 832 534 / 963 262 302

• Año de constitución: 1991
• E-mail: cocemfe@cocemfecv.org
• Web: http://cocemfecv.org
• Facebook: https://www.facebook.com/cocemfe.comunitatvalenciana/
• Twitter: @COCEMFECV
• Instagram: @COCEMFECV

COCEMFE
Comunitat Valenciana

La Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunitat Valenciana (COCEMFE CV) es una organización sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es la defensa de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica, y la promoción de su plena inclusión y participación en la sociedad para contribuir así a la construcción de una sociedad inclusiva y diversa.

Nacida en 1991 y declarada Entidad de Utilidad Pública, está compuesta por las federaciones territoriales de Alicante, Castellón y Valencia que, a su vez, agrupan a un centenar de asociaciones de personas con discapacidad de toda la Comunitat Valenciana, con un volumen de más de 20.000 personas representadas.

COCEMFE CV es una de las 16 confederaciones autonómicas integradas en la organización nacional que recibe el mismo nombre. Sus fines son la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica, la coordinación y asesoramiento a las federaciones integradas y el fomento del asociacionismo y la actividad entre el colectivo para una mejor defensa de las condiciones de vida del mismo.

Del asistencialismo a los Derechos Humanos

Esta plataforma y sus entidades asociadas trabajan desde la perspectiva de los Derechos Humanos, con base en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que supone el primer tratado internacional de Derechos Humanos aprobado en el siglo XXI por unanimidad.

A esto hay que sumar la iniciativa Planeta 10, promovida desde COCEMFE Estatal y que imbuye la actividad de sus asociaciones miembro. Juan Mondéjar, presidente de COCEMFE CV, explica que las personas con discapacidad quieren tomar su papel como ciudadanos de pleno derecho: "Planeta 10 trata de promover un modelo de ciudadanía global capaz de contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo de los pueblos", explica. Bajo el lema "Por un mundo sostenible e inclusivo", esta iniciativa pretende promover la incorporación de las necesidades de las personas con discapacidad física y orgánica en el cumplimiento de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU y poner así en valor el papel que desempeña el movimiento asociativo en la construcción de una sociedad inclusiva.

COCEMFE CV es una de las 16 confederaciones autonómicas integradas en la organización nacional que recibe el mismo nombre. Sus fines son la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica, la coordinación y asesoramiento a las federaciones integradas y el fomento del asociacionismo y la actividad entre el colectivo.

Cambio social para una sociedad más inclusiva

Esta confederación y su movimiento asociativo trabajan actualmente desde varios servicios principales, a través de los que cuales desarrollan programas y proyectos. Estos son los servicios de Accesibilidad, Asesoramiento Jurídico, Comunicación y Educación Inclusiva.

Desde aquí se llevan a cabo proyectos para la eliminación de barreras arquitectónicas y la promoción de la accesibilidad y el diseño universal, de sensibilización o de comunicación, así como programas sobre información general del ámbito de la discapacidad, asesoramiento jurídico, congresos y convenciones especializadas, programas de educación sexual y búsqueda de empleo y formación, entre otros muchos. Además, asesora en los procesos socioeducativos de las personas con discapacidad física y orgánica, ofrece asistencia y apoyo psicológico a las familias, y promueve actividades culturales, de ocio y tiempo libre y de turismo inclusivo y accesible.

Asimismo, alimentan una red de colaboradores entre los que destacan las principales universidades autonómicas, institutos tecnológicos del sector y empresas relacionadas con el mundo de la discapacidad física y orgánica.

Finalmente, impulsan y desarrollan la participación tanto de la Confederación como de las Federaciones territoriales y Asociaciones integradas en organismos públicos y privados, contribuyen al desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten a las personas con discapacidad física y promocionan la atención socio sanitaria del colectivo.

Dando respuesta a los nuevos tiempos

En este sentido, entre los hitos conseguidos por el movimiento organizado de la discapacidad en la Comunitat Valenciana, destaca la adaptación del Estatuto de Personas con Discapacidad a los preceptos de la Convención de la ONU, las aportaciones a la Ley Valenciana de Servicios Sociales Inclusivos y la contribución a la Estrategia Valenciana por la Igualdad de Trato y No-Discriminación y la Prevención de Delitos de Odio, que pretende luchar contra los prejuicios y extender la idea de la diversidad de la sociedad como una característica positiva con arraigo democrático.

En la actualidad, la confederación y sus entidades trabajan en las aportaciones a la futura Ley Valenciana de Accesibilidad Universal, que tratará de regular de forma transversal esta materia y de abrir la puerta a la cuarta generación de derechos, relacionados con la Sociedad de Información.

COCEMFE CV se perfila como una entidad punta de lanza que quiere detectar y dar respuesta a las nuevas

Cómo son las personas con discapacidad en la Comunitat Valenciana

Las estadísticas sobre discapacidad en la Comunitat Valenciana son limitadas y se encuentran dispersas. Se puede consultar datos de grandes encuestas estatales del Instituto Nacional de Estadística (INE), como, por ejemplo, la «Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia» (EDAD), del año 2008, la cual se encuentra pendiente de actualización.

Este estudio cifra las personas con discapacidad en la Comunitat Valenciana en 452.800, de las cuales 192.200 son hombres y 259.500 son mujeres. Por edades, el grupo más numeroso lo conforma la población con discapacidad mayor de 65 años, que representa el 55% del colectivo, mientras que la infancia con discapacidad representa el 7% del total.

Dentro de los distintos tipos de discapacidad, la física y la orgánica suponen entre un 60% y un 70% del total.

Participantes en la Asamblea de COCEMFE CV de 2019.

necesidades de las personas con discapacidad, por lo que en los últimos tiempos ha puesto en marcha iniciativas para formar a docentes en Educación Inclusiva, para proporcionar Asistencia Personal a menores en situación de dependencia y para promover la inclusión de las personas con discapacidad a través del turismo inclusivo y accesible. También trabaja en la actualidad en el fomento de viviendas accesibles y de parques infantiles inclusivos, así como en la lucha contra la brecha digital para una Sociedad Digital más igualitaria. Sus federaciones territoriales son especialistas en la intermediación laboral para la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. Por último, aboga por un modelo residencial centrado en la autonomía personal a través de la accesibilidad y la tecnología aplicada.

A lo largo de 2020, año de la pandemia por COVID-19, ha orientado sus servicios y su incidencia política a atender las nuevas necesidades surgidas de la situación para dar respuesta a un colectivo con un especial riesgo y vulnerabilidad.

En 2019, COCEMFE CV y sus federaciones territoriales llevaron a cabo un total de 45 proyectos en los que participaron 33.578 personas.

Trabajo en red y cooperación

COCEMFE CV tiene una elevada implicación en mesas y entidades en defensa de las personas con discapacidad y sus familias. Así, participa en el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunitat Valenciana (CERMI CV); en la Plataforma de Voluntariat de la Comunitat Valenciana (PVCV); en el Instituto de Biomecánica de Valencia; en la Asociación para el Cuidado de la Calidad de Vida (CVIDA), y en la plataforma por la X Solidaria. Más sectorialmente también participa en el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana; en el Foro de Participación Ciudadana de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana; el Comite técnico asesor del Ayuntamiento de Valencia sobre discapacidad; la Comisión de Seguimiento de las normas DC 09 de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente; la Mesa del Taxi de la Comunitat Valenciana, y la Mesa por la Accesibilidad de la Comunitat Valenciana.

Además, en su seno, tiene comisiones de trabajo específicas sobre Accesibilidad, Sanidad y Brecha Digital, de reciente creación.

Hacia un concepto social de la discapacidad

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define la discapacidad como un "concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás", definición que también encontramos en la normativa estatal a través de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

Mondéjar incide en la importancia de trabajar desde este cambio de paradigma de lo individual a lo social: "Comprender y defender este concepto de discapacidad es crucial para contribuir a la igualdad de oportunidades, porque las personas no tienen limitaciones, sino que se las encuentran cuando interactúan

con un entorno físico y social que no tiene en cuenta sus necesidades funcionales", indica.

Retos del asociacionismo de la discapacidad

El movimiento asociativo de la discapacidad física y orgánica en la Comunitat Valenciana ha realizado numerosas aportaciones desde la sociedad civil para la mejora de las condiciones de vida y el reconocimiento de los derechos reales y efectivos de las personas con discapacidad a lo largo de los últimos años.

El presidente de COCEMFE CV recoge el legado y los retos que debe afrontar el movimiento asociativo: "Somos un movimiento fuerte y con un gran bagaje. Sin embargo, en la actualidad afrontamos varios retos para con el asociacionismo y para con las personas a las que representamos. Necesitamos recambio generacional en nuestras entidades, afrontamos la construcción de una sociedad sin prejuicios en la que quepamos todos, debemos estar atentos para la detección de nuevas necesidades y detener el crecimiento de la desigualdad", afirma Mondéjar.

"El papel de las personas con discapacidad en la economía, de su tejido asociativo y del Tercer Sector Social en general, ha de ser cada vez más significativo, puesto que nuestra inclusión en la sociedad amplía mercados, crea nuevas oportunidades de negocio, nuevos perfiles profesionales y aporta modelos humanistas centrados en la persona, en su autonomía y en su capacidad de decisión", argumenta Mondéjar.

Transvasar la voz de las personas con discapacidad física y orgánica a las políticas públicas es, finalmente, lo que guía a COCEMFE CV en su trabajo constante hacia una sociedad diversa, inclusiva y con oportunidades para todas las personas.

Discapacidad física y orgánica

La discapacidad física hace referencia a la disminución o ausencia de funciones motoras o físicas, que, a su vez, repercute en el desenvolvimiento o forma de llevar a cabo determinadas actividades en una sociedad que presenta severas limitaciones y barreras. Por ello, las personas con discapacidad física encuentran dificultades en la realización de movimientos o en la manipulación de objetos y les puede afectar a otras áreas como el lenguaje. Entre las más conocidas, están las situaciones causadas por lesión medular, la espina bífida, la esclerosis múltiple, la distrofia muscular, amputación o la parálisis cerebral.

La discapacidad orgánica es aquella producida por la pérdida de funcionalidad de algunos sistemas corporales, que suelen relacionarse con los órganos internos o procesos fisiológicos, ya sea de forma congénita o adquirida, y en las cuales la propia carga del tratamiento necesario es también causa de discapacidad. Es el caso de enfermedades renales, hepáticas, cardiopatías, fibrosis quística, enfermedad inflamatoria intestinal y enfermedades metabólicas, linfedema, hemofilia, lupus, enfermedades reumáticas, cefaleas, migrañas, alzhéimer, párkinson, trastornos del sueño, fibromialgia o síndrome de fatiga crónica.

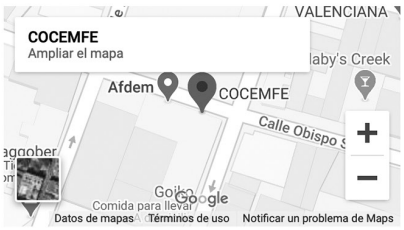

COCEMFE ALICANTE

C/ Cronista Joaquín Collía, 5
03010 – ALICANTE
+34 965 257 187

COCEMFE CASTELLÓ

C/ Obispo Salinas 14,
12003 – CASTELLÓN
+34 964 223 320
+34 964 231 912

COCEMFE VALENCIA

C/ Torres, 12, bajo
46018 – VALENCIA
+34 963 83 77 08

INDICOOP, LA UNIÓN DE CUATRO COOPERATIVAS VALENCIANAS DEL TEXTIL PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA

• **INDICOOP**
C/ Arzobispo Mayoral, 11 Bajo
46002 València

Cuatro cooperativas valencianas de trabajo del sector textil se han unido y han formado INDICOOP, una cooperativa de 2º grado "para ser más competitivas y plantar cara a las dificultades del contexto económico derivado de la pandemia del Covid-19". INDICOOP se enmarca en el proceso promovido desde la Conselleria de Economía Sostenible de la Generalitat Valenciana, para relocalizar la industria y garantizar la producción local y el suministro de materiales esenciales, que evite la excesiva dependencia de proveedores internacionales.

La fórmula escogida finalmente para llevar a cabo esta iniciativa ha sido la de integrarse en una cooperativa de 2º grado. La Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, en su artículo 101, recoge la posibilidad de que las cooperativas individuales constituyan cooperativas de 2º grado "para desarrollar una actividad económica de modo cooperativizado en favor de todos los integrantes". Es el caso de INDICOOP, integrada por las cooperativas de trabajo **Blaper Coop V, Curtitex Coop V, Fil a Fil Coop V y Mundo Mara Coop V,** todas ellas ubicadas en la provincia de Valencia.

Blaper Coop V es una cooperativa de Enguera dedicada a la confección de prendas de vestir para hombre y ropa laboral; Curtitex Coop V, de Canals, se dedica a la confección de prendas de cuero y de otros géneros de punto; Fil a Fil Coop V, ubicada en Valencia, confecciona ropa de hogar, prendas de vestir y complementos, y Mundo Mara Coop V, también de Valencia, se dedica al diseño y producción de uniformes escolares, chándals y baberos.

A partir de ahora estas cuatro cooperativas, cada una de las cuales continuará manteniendo su independencia empresarial para seguir con su actividad propia, llevarán a cabo de manera conjunta a través de la nueva entidad INDICOOP una nueva línea de producción. En un primer momento producirán mascarillas dotadas de la certificación y homologación correspondientes. Hay contactos avanzados dentro del mundo cooperativo para que parte de dicha producción pueda canalizarse a cooperativas del sector agrario, educativo o de consumo. En un siguiente estadio se estudiará la posibilidad de producir otros equipos de protección.

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, ha elaborado la 'Guía para la reorientación, el desarrollo y puesta en marcha de actividades del sector textil en la situación de emergencia Covid y post Covid-19. Una oportunidad para el cooperativismo', para aclarar el marco normativo para la fabricación de material sanitario. Posteriormente, la conselleria ha trabajado con FEVECTA para fomentar la intercooperación en el marco de ayudas al fomento de la economía social 2020.

Con el apoyo y asesoramiento de FEVECTA

En efecto, la Federación Valencia de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA) ha tutorizado el proceso de gestación de INDICOOP y, además de asesorar a las cooperativas sobre la viabilidad y los aspectos jurídicos de la iniciativa, ha facilitado los

espacios de encuentro, ha mediado en los consensos necesarios y ha llevado a cabo la interlocución con la administración pública. Han sido varias semanas de intensa colaboración entre FEVECTA y las cooperativas comprometidas con el proyecto.

Tras su creación, INDICOOP se ha convertido en la tercera cooperativa de 2º grado que se constituye dentro del sector del cooperativismo de trabajo en la Comunidad Valenciana, las otras dos pertenecen al sector de enseñanza (Grupo Akoe Educació y SITE Servicios Comunitarios Coop.V.). La integración de cooperativas en estructuras de mayor grado es un recurso de uso común en los diferentes sectores del cooperativismo, sobre todo en el agrario, donde existen ejemplos incluso de cooperativas de tercer grado, para mejorar la transformación de los productos agrarios y su posterior comercialización dentro y fuera de nuestras fronteras.

Desarrollar la intercooperación

El conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Rafa Climent, ha destacado que en este escenario de crisis sanitaria y económica debido a la pandemia, "el cooperativismo es una fórmula ideal a fomentar porque se ha demostrado en anteriores crisis que es más resistente ante la destrucción de empleo". Además, "desarrollar la intercooperación es básico para fortalecer las cooperativas industriales y ganar competitividad y acceso a los mercados. Igualmente, permite mayor agilidad y adaptación del sector a situaciones cambiantes, focalizando en la calidad y la sostenibilidad la producción textil cooperativa".

Según Climent, dado que INDICOOP va a fabricar productos sanitarios para luchar contra la Covid-19, "esta estructura colaborativa entre cooperativas se hace esencial para ayudar a garantizar el suministro a la población y reducir la dependencia de compras de material sanitario en otros mercados internacionales, en muchas ocasiones inflacionados".

Fortaleciendo estructuras

En opinión del presidente de FEVECTA, Emilio Sampedro, "la intercooperación es un valor básico del cooperativismo, que puede jugar un papel fundamental en la recuperación. Este tipo de iniciativas ayudan al sector cooperativo a fortalecer las estructuras empresariales, a aprovechar sinergias y a explorar nuevos mercados a los que individualmente sería más difícil o imposible acceder".

Y en relación con el hecho de que la actividad de esta nueva cooperativa esté centrada en la producción local de material esencial de protección sanitaria, para Sampedro "la constitución de esta nueva cooperativa es una buena noticia tanto para el cooperativismo como para la economía y la sociedad valencianas, puesto que contribuye al esfuerzo común por desarrollar una industria local que nos haga menos dependientes del comercio internacional en momentos críticos".

Socios fundadores de INDICOOP.

Las cuatro cooperativas integrantes de INDICOOP

Blaper Coop V

Blaper Coop V. es una cooperativa de Enguera dedicada a la confección y distribución al por mayor de prendas de vestir para hombre y ropa laboral. En sus instalaciones se confeccionan cada año entre 150.000 y 200.000 prendas. Su mercado es eminentemente estatal. Sus clientes se encuentran distribuidos a lo largo de toda la península y Baleares, tanto en las principales ciudades como en muchas pequeñas poblaciones.

Su artículo principal es el pantalón de vestir, pero también confeccionan chinos, vaqueros, laboral, técnicos y panas. BLAPER fabrica sus prendas con el compromiso de lograr la máxima calidad a un precio ajustado. Y destacan por su atención y servicio rápido en prendas a medida.

Web: https://www.pantalonesblaper.com/

Curtitex Coop V

Por su parte, Curtitex Coop V., ubicada en Canals, se dedicada tradicionalmente a la preparación, el curtido y acabado del cuero, y a la confección y teñido de prendas de piel. En los últimos tiempos se ha tenido que reinventar, debido a las exigencias del mercado. La diversificación de la actividad hacia la confección de ropa deportiva para ciclistas, primero, y la producción de mascarillas de 5 capas desde el inicio de la pandemia han sido su manera de sortear las dificultades. Su experiencia y larga trayectoria empresarial de más de tres décadas y una plantilla comprometida en el proyecto de 180 personas han sido determinantes para mantenerse en el mercado. Ven en su participación en INDICOOP la posibilidad de apuntalar una nueva línea de producción que les posibilite mantener sus instalaciones a pleno rendimiento manteniendo una demanda estable todo el año.

Fil a Fil Coop V

Continuadores de una tradición textil familiar que se remonta a mediados del siglo pasado, esta cooperativa, ubicada en Valencia, es un taller de costura de ciclo completo (corte, confección y acabado) dirigido a clientes de pequeñas y medianas producciones de todo tipo de prendas (Babis, Blusones, Ropa Infantil, Deportiva y Uniformes). También son especialistas en todo tipo de ropa de hogar (Sábanas, Colchas, Fundas Nórdicas, etc.) y disponen de catálogo de regalos y complementos textiles.

A la izquierda, mascarilla infantil de Indicoop (Mundo Mara). Arriba, detalles del taller de Blaper, en Enguera.

Esta cooperativa de trabajo sin ánimo de lucro da empleo a personas en riesgo de exclusión social en colaboración con la Fundación Novaterra. Como a muchas otras empresas del sector industrial, a Fil a Fil la coyuntura derivada de la pandemia le ha obligado a reinventarse. Su convencimiento del valor de la cooperación y de que la unión hace la fuerza le llevó a tratar de buscar aliados para enfrentarse a un mercado muy competitivo y agresivo como el textil.

Web: http://filafilconfecciones.es/

Mundo Mara Coop V

Por último, Mundo Mara Coop, también de Valencia, es un joven taller de artesanía textil dedicado al diseño y confección de uniformes escolares, chándales y baberos. Uno de sus puntos fuertes es el diseño y, cuando tienen picos de demanda, cuentan con la colaboración de talleres externos para la producción.

Al igual que Fil a Fil, durante el confinamiento reconvirtieron su actividad para confeccionar y donar mascarillas higiénicas como un gesto de solidaridad con las necesidades existentes de este tipo de artículos. Esa fue una de las razones que les ha llevado a explorar la posibilidad de dedicar una línea de producción a este tipo de prensa en coalición con otras cooperativas.

Web: http://mundomara.es/

Una alianza estratégica tejida hilo a hilo

Según se explica desde FEVECTA, las alianzas estratégicas no se alcanzan de la noche a la mañana. Son operaciones que se realizan 'a fuego lento'. Surgen de la necesidad muchas de las veces, cuando ir de la mano de otro o de otros fortalece las capacidades de todo el grupo frente a un mercado o un competidor concreto. Los expertos llevan años animando al sector a superar su tradicional tendencia a la endogamia y a cierto aislamiento de su entorno empresarial e invitan a las cooperativas a apostar por la diversidad y a tejer alianzas para mejorar su situación. Y tener claros los objetivos, compartir la visión y, sobre todo, partir de una cultura empresarial común son, sin duda, fortalezas para tejer una alianza estratégica entre empresas.

Las alianzas empresariales no son ninguna novedad y en el contexto actual casi podrían verse incluso como un recurso necesario para hacer frente a las dificultades económicas generadas por la inseguridad o para asumir en mejores condiciones las escasas oportunidades que se plantean a corto y medio plazo. Pero, dentro del amplio abanico de posibles fórmulas de colaboración empresarial, el sector cooperativo tiene a su alcance uno que le es propio: la intercooperación.

En el caso de INDICOOP se partía de una cultura empresarial común al ser las cuatro empresas participantes cooperativas y compartir los mismos valores y principios. Además, en este caso, el contexto ha resultado fundamental a la hora de tomar la decisión de integrarse en una estructura superior: las cuatro cooperativas del sector textil, a pesar de sus diferencias de tamaño y también de trayectorias, han visto una oportunidad común en la nueva coyuntura que ha desencadenado la pandemia del COVID-19. "Y es que esta pandemia ha hecho posibles y viables cosas que no lo eran antes empresarialmente hablando. La pandemia del Covid 19 ha abierto una etapa donde las cooperativas tiene una oportunidad de diversificar su producción y de acceder a nuevos mercados que hasta ahora solo lo atendían mayoritariamente empresas de China", aseguran desde FEVECTA.

Concretar esta alianza estratégica ha llevado su tiempo. A pesar de las coincidencias existentes, cada empresa ha de realizar un esfuerzo de confluencia con el resto para llevar a cabo el ahora objetivo común sin dejar de lado su actividad habitual anterior.

La intervención clave de FEVECTA

La intervención de FEVECTA ha resultado clave en este proceso: de asesoramiento, de mediación y acompañamiento. Ha habido muchas reuniones virtuales, muchas horas de trabajo invertidas. La Federación ha tutorizado el proceso de gestación de la iniciativa y, además de asesorar a las cooperativas sobre la viabilidad y los aspectos jurídicos de este tipo de alianza estratégica, ha facilitado los espacios de encuentro, ha mediado en los consensos necesarios y ha llevado a cabo la interlocución con la administración pública.

También ha resultado clave el compromiso de la Generalitat Valenciana para favorecer el cambio de modelo productivo al calor de esta pandemia. Desde el primer momento de la pandemia, la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, apoyó al sector industrial valenciano y, concretamente, a las industrias cooperativas de sectores esenciales.

El primer paso fue elaborar la 'Guía para el fomento del cooperativismo en el sector textil' para aclarar el marco normativo para la fabricación de material sanitario. Posteriormente, la Conselleria ha trabajado con FEVECTA para fomentar la intercooperación en el marco de las ayudas al fomento de la Economía Social 2020.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA. PRINCIPALES NOVEDADES (DE ABRIL A JUNIO DE 2020)

por Gemma Fajardo
Profesora de la Universitat de València
Directora del Boletín Jurídico del Observatorio Español de la Economía Social

Como apuntábamos en la última crónica legislativa, el 14 de marzo el Gobierno por Real Decreto 463/2020 declaró el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que trajo consigo –como vimos- una sucesión de normas extraordinarias a lo largo del mes de marzo, que se extendieron hasta el 21 de junio, fecha en la que cesó el estado de alarma.

Las disposiciones legales aprobadas en el trimestre de abril a junio van a tener ese carácter extraordinario, bien para enfrentar la crisis, adaptarse a la situación o recuperarse de la misma.

1. En esta línea, el **Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril**, adopta una serie de medidas que refuerzan, complementan y amplían las anteriormente adoptadas y se centra en el apoyo a las empresas y a los trabajadores. Se trata de medidas para reducir los costes de pymes y autónomos, para reforzar la financiación empresarial, medidas fiscales, o medidas para facilitar el ajuste de la economía y proteger el empleo. Entre estas queremos destacar dos medidas adoptadas, por su incidencia en las cooperativas y en las sociedades laborales. La primera, tiene como objeto **flexibilizar de forma temporal el uso del Fondo de Promoción y Educación de las Cooperativas** con la finalidad de paliar los efectos del COVID-19. El concreto, el artículo 13 establece:

"1. Durante la vigencia del estado de alarma (…) y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Educación y Promoción Cooperativo de las cooperativas regulado en el artículo 56 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, podrá ser destinado, total o parcialmente, a las siguientes finalidades:

a) Como recurso financiero, para dotar de liquidez a la cooperativa en caso de necesitarlo para su funcionamiento.

A estos efectos, el Fondo de Educación y Promoción Cooperativo destinado a esta finalidad, deberá ser restituido por la cooperativa con, al menos, el 30 % de los resultados de libre disposición que se generen cada año, hasta que alcance el importe que dicho Fondo tenía en el momento de adopción de la decisión de su aplicación excepcional y en un plazo máximo de 10 años.

b) A cualquier actividad que redunde en ayudar a frenar la crisis sanitaria del COVID-19 o a paliar sus efectos, bien mediante acciones propias o bien mediante donaciones a otras entidades, públicas o privadas.

2. Durante la vigencia del estado de alarma (…), el Consejo Rector asumirá la competencia para aprobar la aplicación del Fondo de Educación o Promoción en los términos previstos en el apartado 1, cuando por falta de medios adecuados o suficientes la Asamblea General de las sociedades cooperativas no pueda ser convocada para su celebración a través de medios virtuales.

La asunción excepcional por parte del Consejo Rector de esta competencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020 cuando la protección de la salud de las socias y socios de la cooperativa continúe exigiendo la celebración virtual de la Asamblea General de la sociedad cooperativa y esta no sea posible por falta de medios adecuados o suficientes.

3. A estos exclusivos efectos, no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.3 y 19.4 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. Por tanto, el Fondo de Formación y Promoción Cooperativo que haya sido aplicado conforme a la letra a) del apartado 1 del presente artículo, no tendrá la consideración de ingreso para la cooperativa".

La segunda es de aplicación a las **sociedades laborales** y supone la prórroga del plazo previsto en el artículo 1.2.b) de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas. A pesar de que las sociedades laborales requieren de tres socios

El 14 de marzo el Gobierno por Real Decreto 463/2020 declaró el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que trajo consigo una sucesión de normas extraordinarias a lo largo del mes de marzo, que se extendieron hasta el 21 de junio. Las disposiciones legales aprobadas tienen carácter extraordinario, bien para enfrentar la crisis, adaptarse a la situación o recuperarse de la misma.

para constituirse, el citado art. 1.2.b contempla como posible que se constituya inicialmente por dos socios trabajadores con contrato por tiempo indefinido, "con la obligación de que en el plazo máximo de 36 meses" se integre un tercer socio. La norma extraordinaria prorroga por 12 meses más el anterior plazo y sólo beneficiará a las sociedades laborales constituidas durante el año 2017 (art. 14).

2. La primera medida, que flexibiliza el destino del **Fondo de Formación y Promoción Cooperativa**, ha sido también adoptada durante este periodo por diversas Comunidades Autónomas, como Galicia o Murcia. **Galicia**, con la **Resolución de 8 de abril de 2020** hace público el Acuerdo del Consejo Gallego de Cooperativas de 7 de abril de 2020, que autoriza a las cooperativas gallegas a destinar dicho fondo para atender necesidades derivadas de la pandemia. **Murcia**, aprueba el **Decreto-ley 6/2020 de 11 de junio** de modificación de la Ley 8/2006 de Sociedades Cooperativas, introduciendo una nueva disposición transitoria cuarta bajo el título de: Medida extraordinaria para flexibilizar de forma temporal el uso del Fondo de Formación y Promoción de las cooperativas con la finalidad de paliar los efectos del COVID-19.

3. En la misma línea cabe señalar el **Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril de Extremadura**, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19. Entre las medidas urgentes que incorpora, una tiene como objeto el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. En estos casos, se contempla una ayuda de 300 euros mensuales, que se abonará por cada persona trabajadora con discapacidad que forme parte de la plantilla del Centro durante los seis meses siguientes tras la finalización del estado de alarma (arts. 35-44). Otras medidas van dirigidas a la mejora de la profesionalización de entidades de economía social, a través del fomento de la creación de empleo mediante nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa, así como el mantenimiento de los puestos de trabajo del citado personal cualificado y de gestión ya existentes en las cooperativas y sociedades laborales, en ambos casos por un período mínimo de seis meses (art. 87-105). Por último, la Disposición adicional décima amplía el plazo de adaptación de los estatutos sociales de las sociedades cooperativas a la Ley 9/2018 de Cooperativas, 2 a 4 años, a partir de su entrada en vigor.

4. **Catalunya** adoptó en este periodo, el **Decreto-ley 16/2020, de 5 de mayo, de medidas urgentes complementarias en materia de transparencia, ayudas de carácter social, contratación y movilidad para hacer frente a la COVID-19**. Entre dichas medidas, el capítulo V prevé medidas de apoyo a las microempresas, autónomos, las empresas cooperativas y de la economía social (art. 26-34). En particular, se prevén dos líneas de subvenciones diferenciadas sobre la base de la tipología de empresa objeto de la ayuda.

Una primera línea de medidas tiene por objeto el impulso de proyectos de transformación digital y de nuevos modelos de negocio y su formación asociada, con el objetivo del mantenimiento del empleo y la mejora de la empleabilidad de los trabajadores en microempresas y por parte de trabajadores autónomos, que empleen hasta 10 trabajadores, y que se han visto agravados por los efectos de las medidas preventivas y de contención derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19.

La línea 2 tiene por objeto r**eactivar económicamente las empresas de economía social, mediante procesos de intercooperación**, y a través de actuaciones estratégicas y/o complementarias, con el fin de aportar a estas empresas herramientas y soluciones ante la situación actual de pandemia y postpan-

Merece destacarse el Decreto-Ley 8/2020 de 26 de junio, de medidas excepcionales para facilitar la convocatoria y reunión de los órganos sociales y la eficacia de los acuerdos de las entidades cooperativas valencianas, aprobado en la Comunitat Valenciana y que suponen una excepción temporal a la aplicación de diversas normas de la Ley de Cooperativas

demia, y para poder afrontar mejor los retos surgidos de la nueva realidad socio-económica, de forma que se refuerce la viabilidad de las empresas, la competitividad de la economía social y el mantenimiento y la dinamización del empleo. Esta línea, según explica la exposición de motivos, se alineada con la propuesta de la Asociación de Economía Social de Cataluña (AESCAT), "*que agrupa las entidades representativas de la economía social y solidaria –el cooperativismo, el tercer sector social, las mutualidades y la economía solidaria– apostando para que la economía social y solidaria sea una propuesta tenida en cuenta para minimizar el impacto sobre el empleo y la actividad socioempresarial, porque es una pieza clave para alcanzar un modelo de desarrollo socio-económico sostenible, diverso y centrado en las personas y arraigado en el territorio*". El Decreto-Ley establece como entidades beneficiarias de la línea 2 "*las empresas cooperativas que tengan experiencia en el ámbito del proyecto y demuestren su capacidad*" (art. 28); también regula las actuaciones subvencionables y el importe de las ayudas y gastos subvencionables, así como el procedimiento, seguimiento y justificación de los gastos.

5. En desarrollo de la anterior norma se publicó la **Resolución TSF/1434/2020, de 18 de junio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de la subvención de la línea 2, Medidas de apoyo a proyectos singulares para la reactivación socioeconómica COVID-19 para empresas cooperativas**, en el marco del plan de choque del Decreto ley 16/2020, de 5 de mayo, de medidas urgentes complementarias en materia de transparencia, ayudas de carácter social, contratación y movilidad para hacer frente a la COVID-19

6. **Aragón**, que durante el estado de alarma aprobó sendos decretos leyes con medidas urgentes para responder al impacto provocado por el COVID-19, una vez finalizado aprobó el **Decreto-ley 4/2020, de 24 de junio por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica**. Con este Decreto-ley se prorrogan determinadas medidas adoptadas anteriormente y se incorporan nuevas medidas contenidas en la Estrategia aprobada por los representantes del Gobierno de Aragón, de los partidos con representación en las Cortes de Aragón, de los agentes sociales y de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias. Entre estas medidas merece destacarse el capítulo IX *Medidas en materia de empleo*, dedicadas a los centros de empleo, empresas de inserción y sociedades cooperativas, sectores, dice su exposición de motivos, "*muy sensibles a la volatilidad económica y a los que el Gobierno quiere proteger especialmente*".

En relación con los **centros especiales de empleo y empresas de inserción** no se computarán durante el periodo de alarma y el mes siguiente a su finalización, los porcentajes mínimos de personas trabajadoras con discapacidad o en proceso de inserción, que se exigen respectivamente (art. 31-32). En cuanto a las cooperativas, se permite que el **Fondo de Educación y Promoción Cooperativo** se dedique como recurso financiero para dotar de liquidez a la cooperativa en caso necesario, y a cualquier actividad que redunde en ayudar a frenar la crisis sanitaria o a paliar sus efectos (art. 33).

7. Por último, merece destacarse el **Decreto-Ley 8/2020 de 26 de junio de medidas excepcionales para facilitar la convocatoria y reunión de los órganos sociales y la eficacia de los acuerdos de las entidades cooperativas valencianas, aprobado en la Comunitat Valenciana** y que suponen una excepción temporal a la aplicación de diversas normas de la Ley de Cooperativas aprobada por Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo. Las normas afectadas son las relativas a la convocatoria y celebración de asambleas, generales y extraordinarias, a las reuniones

Las cooperativas valencianas que hayan cerrado el ejercicio económico con posterioridad al 14 de noviembre de 2019 podrán legalizar los libros hasta el 31 de diciembre de 2020 y presentar a depósito las cuentas anuales de ejercicio hasta el día 31 de enero de 2021.

del consejo rector, legalización de libros y depósito de cuentas anuales, concurrencia de causas de disolución y prolongación excepcional de la duración del mandato de cargos estatutarios.

En cuanto a la Asamblea general ordinaria y las cuentas que se deben someter a su aprobación, se amplían los plazos para que el consejo rector las formule y apruebe; así como para la emisión del informe de auditoría de las mismas y la celebración de la asamblea general, que deberá decidir sobre su aprobación. La convocatoria de la asamblea general ordinaria podrá hacerse con arreglo a las disposiciones estatutarias, o por correo electrónico o por telefonía u otro medio de comunicación a distancia, siempre que se asegure que la convocatoria se ha recibido por la persona destinataria; y bastará con que la convocatoria se haga con una antelación mínima de cinco días naturales. Desde el mismo momento en que se convoque la asamblea general, las personas socias deben tener garantizado el acceso presencial y electrónico a toda la documentación que deba ponerse a su disposición. Cada socia o socio podrá representar hasta a cuatro personas socias ausentes. En el orden del día de la asamblea se podrán incluir puntos relativos a cualesquiera otros asuntos de la competencia de la asamblea general. Las cooperativas que tengan prevista la celebración de asambleas generales mediante juntas preparatorias y asambleas de personas delegadas, podrán prescindir de celebrar las juntas o asambleas preparatorias, entendiéndose prorrogado hasta el 30 de junio de 2021 el mandato de las personas delegadas para la anterior asamblea celebrada mediante personas delegadas.

Las cooperativas valencianas que hayan cerrado el ejercicio económico con posterioridad al 14 de noviembre de 2019 podrán legalizar los libros hasta el 31 de diciembre de 2020 y presentar a depósito las cuentas anuales de ejercicio hasta el día 31 de enero de 2021. Las que hayan cerrado el ejercicio entre el 14 de septiembre de 2019 y el 14 de noviembre de 2019 podrán legalizarlos hasta el 30 de septiembre de 2020, y solicitar el depósito de las cuentas anuales hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive.

Por último, y con carácter excepcional, el mandato de las personas miembros del consejo rector u órgano de gobierno de las cooperativas valencianas y el de las que sean miembro de los demás órganos sociales estatutarios cuyo nombramiento corresponda a la asamblea general, cuando su mandato haya vencido después del 14 de febrero de 2020, queda prolongado hasta el 28 de febrero de 2021, salvo que con anterioridad a esta fecha la asamblea general de la cooperativa haya renovado el referido mandato y la correspondiente certificación se inscriba en el Registro de Cooperativas.

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 99, julio de 2020

El número 99 de 'CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa' incluye diez artículos, entre otros sobre transparencia on-line y eficiencia de las ONG; la presencia de las cooperativas en Internet; el balance social y las relaciones entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los principios cooperativos; cooperativismo de trabajo en EEUU y el logro de los ODS; contabilidad de gestión y sus factores en el éxito competitivo del sector cooperativo; mujer, gobierno corporativo y eficiencia económica; calidad del empleo y Economía del Bien Común; el capital social local y sus determinantes; transparencia y economía circular; y el enfoque del Cuadro de Mando Integral para la gestión de las Cámaras de Comercio españolas. En el número participan 23 autores procedentes de las universidades de de Valladolid, Pompeu Fabra, Castilla-La Mancha, Pontificia Universidad Javeriana (Colombia), Universidad del País Vasco, Universidad de la Costa CUC (Barranquilla-Colombia), Universidad de Almería, Karl-Franzens University of Graz (Austria), Universidad CEU San Pablo y Universidad de Cádiz. El número se puede descargar en la Web de la revista: **http://ciriec-revistaeconomia.es**

BRETOS, I., BOUCHARD, M. & ZEVI, A. (Eds.): *Social Economy under Influence: Isomorphism or Innovation?*, Annals of Public and Cooperative Economics, Volume 91, Issue 3, September 2020

El volumen 91, número 3 de la revista del CIRIEC-Internacional 'Annals of Public and Cooperative Economics' es un especial dedicado a acelerar el análisis de la evolución reciente de la economía social y las nuevas formas de empresas cooperativas. Las empresas de economía social (EES) se enfrentan a desafíos importantes: la necesidad urgente de adoptar objetivos de desarrollo sostenible, contrarrestar el crecimiento de las desigualdades o desarrollar la solidaridad internacional, son algunos de ellos. Siguiendo la teoría neoinstitucionalista, las organizaciones tienden a parecerse entre sí a través de efectos de isomorfismo (DiMaggio y Powell 1983), o construyen nuevos campos organizacionales o campos de acción estratégica (Fligstein y McAdam 2012). Según la teoría de la ecología de las organizaciones (Hannan et Freeman 1989), existen tantas configuraciones organizativas diferenciadas según los contextos en los que encajen. De hecho, aunque la economía social y cooperativa generalmente se distingue de la economía capitalista privada y la economía pública (Defourny y Monzón 1992), estos límites son hoy bastante difusos. El número contiene 6 artículos que analizan estos límites en la evolución del cooperativismo de crédito, en el agroalimentario, en grupos cooperativos como el de Mondragón, o en el fenómeno del emprendimiento social. El número está accesible on-line en la propia web de la revista:

https://onlinelibrary.wiley.com/toc/14678292/2020/91/3

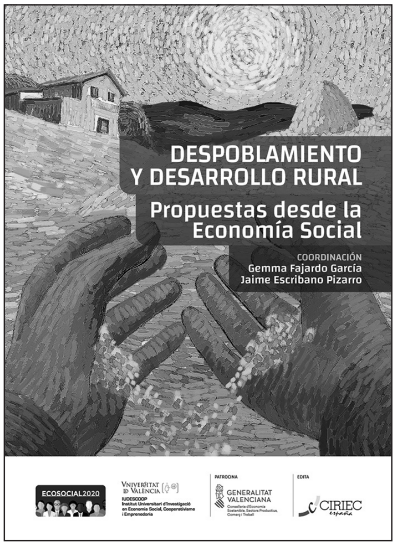

FAJARDO, Gemma y ESCRIBANO, Jaime (Coords.), *Despoblamiento y desarrollo rural. Propuestas de la Economía Social*, CIRIEC-España editorial, 2020

Este libro recopila el trabajo de 23 autores que reflexionan en torno a estas realidades y su problemática, aportan propuestas y comparten experiencias de desarrollo rural promovidas por entidades de la economía social. En primer lugar se contextualiza el medio rural en España a partir de datos estadísticos y cartográficos; se destacan los factores que inciden en su despoblamiento; se analizan algunas de las problemáticas que experimenta la población que vive en el medio rural, y se plantean propuestas para revertir los procesos de despoblación y despoblamiento. En este punto se analiza el papel de la economía social como motor de desarrollo en el medio rural, y en particular, de las cooperativas agrarias, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y cooperativas rurales. También se analizan las oportunidades que ofrecen los Programas de Desarrollo Rural enmarcados en la PAC (FEADER, o comúnmente conocidos como LEADER). En segundo lugar se recogen diversas experiencias de éxito que ponen de manifiesto el potencial de la economía social para poner freno al despoblamiento e impulsar el desarrollo en el medio rural, potenciando los recursos del entorno, el papel de las mujeres, la educación en la escuela rural o la formación como clave para el emprendimiento social. Se analizan experiencias exitosas que constituyen referentes, como la de la Cooperativa de Viver o la de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, de Aguilar de Campoo. Libro descargable en: **http://ciriec.es**.

Nº 133, de 'REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos', monográfico sobre Economía Social y emprendimiento, transformación digital, género y desarrollo sostenible

Está disponible en Internet el número 133 de 'REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos', que editan la Asociación de Estudios Cooperativos (AECOOP) y la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense de Madrid. El número, que corresponde al primer cuatrimestre de 2020, es un monográfico sobre 'La economía social ante sus retos: emprendimiento, transformación digital, género y desarrollo sostenible', y ha sido patrocinado por la cooperativa de crédito Cajasiete. El monográfico ha sido coordinado por los profesores Pilar Alguacil (Universitat de València) y Cándido Román (Universidad de La Laguna - ULL). Contiene 9 artículos seleccionados de entre las más de 60 comunicaciones presentadas por investigadores de 25 universidades al Congreso de Economía Social que sobre la misma temática tuvo lugar en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULL en abril de 2019. Dicho evento fue organizado por la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense de Madrid y la Cátedra Cajasiete de Economía Social y Cooperativa de la ULL, con la colaboración de la Cátedra de Cooperativas Agroalimentarias de la Universitat de València y del proyecto de investigación DIGISOST. Entre los temas que se tratan en este monográfico están la contratación pública sostenible, las medidas fiscales para favorecer el emprendimiento, la diversidad de género en el rendimiento de las sociedades cooperativas o las plataformas colaborativas como oportunidad para la innovación social. La revista está disponible en: **http://webs.ucm.es/info/revesco/**.

ARCAS, N., GARCÍA, D. y SÁNCHEZ, J.L.: *Diagnóstico económico-financiero de las cooperativas agroalimentarias en España (2015-2017)*, Cajamar, 2020

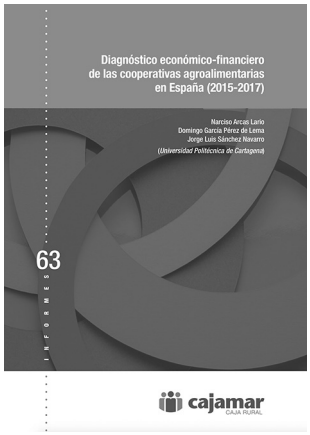

Las cooperativas agroalimentarias constituyen una herramienta fundamental para la mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias, de la actividad económica y de la cohesión social en las zonas rurales. Para ello prestan a sus socios una gran variedad de servicios (aprovisionamiento, formación, información, comercialización, etc.) e incrementan su poder de negociación frente a proveedores y clientes. La finalidad de este trabajo ha sido generar un mayor conocimiento sobre la situación económica y financiera de las cooperativas agroalimentarias españolas, considerando factores de caracterización el tamaño, la antigüedad, el sector de actividad y el tipo de cooperativa (primer o segundo grado), de cara a establecer estrategias que mejoren su competitividad. La investigación ha sido realizada por los profesores Narciso Arcas, Domingo García y Jorge Luis Sánchez, de la Cátedra Cajamar de Cooperativismo Agroalimentario - Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT). La misma ha contado con la ayuda financiera de la Dirección General de Economía Social de la Región de Murcia. El libro está disponible en: **www.publicacionescajamar.es**.

COMISIÓN EUROPEA: *New technologies and digitisation: Opportunities and challenges for the Social Economy and Social Enterprises*, 2020

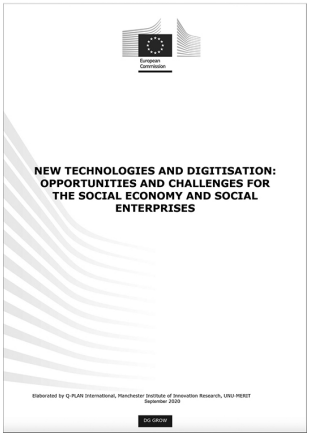

Este estudio se propone explorar cómo la creciente importancia de la economía social en Europa se enfrenta a los desafíos de la transformación digital. Se centra en por qué, cómo y en qué medida la integración de plataformas digitales y tecnologías avanzadas (código abierto, inteligencia artificial, Internet de las Cosas, Big Data,...) puede afectar al diseño e impacto de la economía social. El estudio muestra que las plataformas digitales y las capacidades de las tecnologías avanzadas para automatizar y simplificar las operaciones están abriendo oportunidades para la economía social en términos de mayor alcance y mayor efectividad. La digitalización también sustenta la creación de servicios sociales y condiciones de trabajo nuevas e innovadoras, que ayuden a abordar los problemas sociales existentes y emergentes. El libro concluye que las instituciones europeas, los Estados y los emprendedores sociales deberían comprometerse a promover y apoyar la transformación digital de la economía social.

GATEL, Jean: *L'Economie Sociale et Solidaire - Un nouveau modèle de développement pour retrouver l'espoir*, Libre & solidaire, 2020

Asegura el ex secretario de Estado francés Jean Gatel en este libro que en esta tormenta que sacude al mundo sumergido al mismo tiempo por crisis políticas, sociales y sobre todo ecológicas sin precedentes, la economía social y solidaria (ESS) es una verdadera esperanza. "Más que un conjunto de empresas y emprendedores es un nuevo modelo de desarrollo y, sin duda, el único que aún puede salvar nuestro planeta y los humanos que lo habitan". La ESS tiene en su ADN: la resistencia histórica al modelo capitalista, autoorganización de la sociedad civil, valores basados en la responsabilidad y la solidaridad, capacidad de respuesta a las amenazas ambientales, primacía del ser humano sobre el beneficio... Es todo esto al mismo tiempo, en su evolución histórica y en las nuevas formas que toma en los países desarrollados o en vías de desarrollo, en particular a través del emprendimiento social, es decir, haciendo partícipe a una sociedad unida y equitativa. Es una respuesta global e importante a la crisis global en la que hemos entrado.

PITACAS, J. y RETO, L. (Coords.): *A Economia Social numa visão plural*, CIRIEC-Portugal, Asociación Mutualista Montepio, 2020

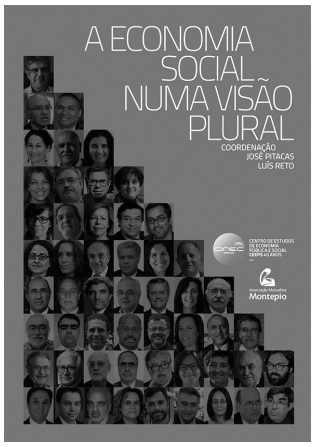

El libro contiene 106 crónicas, de 54 autores, académicos y directores de entidades de la Economía Social portuguesa, publicadas semanalmente en el 'Jornal de Negócios' entre julio de 2017 y septiembre de 2019. El libro incluye también un mensaje del Presidente de la República Portuguesa y una nota de la Junta Directiva de la Associação Mutualista Montepio. Los artículos se agrupan en tres temas principales: temas generales transversales a la Economía Social; temas más específicos de las distintas "familias" que componen el sector en Portugal: asociaciones, cooperativas, misericórdias y mutualidades; y testimonios sobre algunas personalidades relevantes en el campo de la Economía Social. Todo ello, con el objetivo de dar a conocer a la sociedad portuguesa la importancia del sector de la Economía Social, intentando contribuir a su reconocimiento y a la necesaria construcción de una identidad fuerte y diferenciada. La edición se realizó como recuerdo y homenaje a Jorge de Sá, expresidente de CIRIEC-Portugal y CIRIEC-Internacional, fallecido en abril de 2019.

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, José Luis (Coord): *Espacios y prácticas económicas alternativas en las ciudades españolas*, Thomson-Reuters Aranzadi, 2019

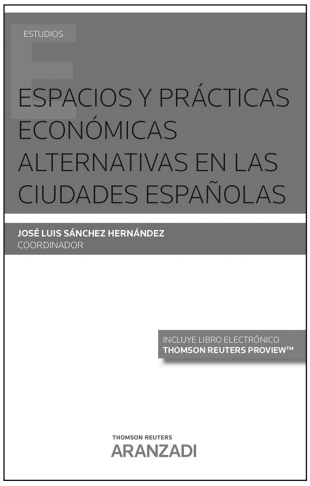

Las prácticas económicas alternativas son modalidades de coordinación económica que se rigen de forma autónoma mediante mecanismos de democracia directa, que promueven valores comunitarios, cooperativos y sostenibles, y que pretenden sustituir, transformar o superar el capitalismo. Pueden actuar en redes de alcance global o centrarse en iniciativas de escala local, formando comunidades basadas en la confianza interpersonal y el encuentro habitual en sedes ubicadas en locales, solares o plazas. Esta obra estudia las prácticas de ámbito local que operan en distintas ciudades españolas. Se han analizado 67 experiencias, que comprenden bancos de tiempo, huertos comunitarios, grupos de consumo agroecológico, mercados de productores y de trueque, monedas sociales y centros sociales autogestionados. Estas iniciativas están impulsadas por personas con una fuerte conciencia crítica, que aspiran a construir una sociedad más justa y más sostenible a través de su compromiso con las comunidades.

CERMI: *El impacto de la pandemia del coronavirus en los derechos humanos de las personas con discapacidad en España*, Colección Convención ONU, nº 26, 2020

Este libro es una relación de urgencia pero contrastada y rigurosa, promovida por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), en la que se muestra, a partir de la experiencia de España, uno de los países más impactados por la pandemia, cuál ha sido la incidencia de esta crisis masiva de salud pública en los derechos de las personas con discapacidad. El informe recopila y examina las vulneraciones más graves y extendidas de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en estos meses de pandemia en España, y el poso de quiebras y fracturas de la siempre frágil inclusión de este grupo social que dejará para el inmediato futuro. De igual modo, este documento trata de evidenciar que los derechos humanos deben estar en el núcleo de cualquier decisión y acción de los Estados, porque solo de esta manera se asegurará que la dignidad, la igualdad y la libertad queden indemnes en momentos críticos como los conflictos bélicos o de las emergencias climáticas o sanitarias.